



---

**Órgano de Examen de las Políticas Comerciales**

**EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES**

INFORME DE LA SECRETARÍA

GUINEA

El presente informe, preparado para el cuarto examen de las políticas comerciales de Guinea, ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a Guinea sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse a Jacques Degbello (tel.: 022 739 5583), Catherine Hennis-Pierre (tel.: 022 739 5640), Michael Kolie (tel.: 022 739 5931) y Alya Belkhodja (tel.: 022 739 5162).

En el documento WT/TPR/G/370 figura la exposición de políticas presentada por Guinea.

---

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre Guinea. Este informe ha sido redactado en francés.

---

**ÍNDICE**

<b>RESUMEN .....</b>	<b>6</b>
<b>1 ENTORNO ECONÓMICO.....</b>	<b>9</b>
1.1 Principales características de la economía .....	9
1.2 Evolución económica reciente.....	11
1.3 Evolución del comercio y la inversión .....	13
1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios .....	13
1.3.2 Tendencias y estructura de la IED.....	14
<b>2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN.....</b>	<b>17</b>
2.1 Marco general .....	17
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial.....	18
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales.....	18
2.3.1 OMC.....	18
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales.....	20
2.3.3 Unión Africana.....	20
2.3.4 Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.....	20
2.3.5 Relaciones con la Unión Europea.....	21
2.3.6 Relaciones con los Estados Unidos .....	21
2.4 Régimen de inversión.....	21
<b>3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....</b>	<b>25</b>
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	25
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana.....	25
3.1.2 Normas de origen .....	29
3.1.3 Aranceles.....	30
3.1.3.1 Aranceles NMF aplicados.....	30
3.1.3.2 Aranceles consolidados .....	35
3.1.3.3 Concesiones arancelarias y fiscales .....	35
3.1.3.4 Preferencias arancelarias .....	37
3.1.4 Otras cargas .....	37
3.1.5 Impuestos internos .....	38
3.1.5.1 Impuesto sobre el valor añadido (IVA).....	38
3.1.5.2 Impuesto uniforme de importación.....	39
3.1.5.3 Impuestos especiales de consumo.....	39
3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación .....	40
3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	41
3.1.8 Otras medidas que afectan a las importaciones .....	41
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	41
3.2.1 Procedimientos y requisitos.....	41
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes.....	43
3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación .....	43

3.2.4	Apoyo y promoción de las exportaciones.....	44
3.2.5	Financiación, seguro y garantías de las exportaciones .....	45
3.3	Medidas que afectan a la producción y al comercio .....	45
3.3.1	Incentivos.....	45
3.3.2	Normas y otros reglamentos técnicos .....	46
3.3.2.1	Normas, reglamentos técnicos, pruebas, certificación y acreditación.....	46
3.3.2.2	Marcado, etiquetado y envasado .....	48
3.3.3	Prescripciones sanitarias y fitosanitarias .....	49
3.3.4	Política de competencia y controles de precios.....	52
3.3.4.1	Política de competencia .....	52
3.3.4.2	Regulación de los precios .....	53
3.3.5	Comercio de Estado, empresas propiedad del Estado y privatización .....	53
3.3.6	Contratación pública .....	57
3.3.7	Derechos de propiedad intelectual .....	59
<b>4</b>	<b>POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES .....</b>	<b>61</b>
4.1	Agricultura, silvicultura y pesca .....	61
4.1.1	Panorama general.....	61
4.1.2	Política agrícola .....	63
4.1.3	Políticas comerciales por categorías principales de productos agrícolas .....	66
4.1.3.1	Arroz.....	66
4.1.3.2	Café, cacao, anacardos.....	67
4.1.3.3	Otros cultivos .....	67
4.1.3.4	Ganadería y productos de origen animal .....	68
4.1.3.5	Pesca .....	70
4.1.3.5.1	Panorama general .....	70
4.1.3.5.2	Reglamentación .....	71
4.1.3.5.3	Comercio internacional de productos pesqueros .....	73
4.2	Minería y energía.....	73
4.2.1	Minería .....	73
4.2.1.1	Panorama general.....	73
4.2.1.2	Régimen minero .....	76
4.2.1.3	Consideraciones ambientales y sociales .....	80
4.2.2	Energía y agua .....	80
4.2.2.1	Hidrocarburos.....	80
4.2.2.2	Electricidad .....	81
4.2.2.3	Agua .....	82
4.3	Manufacturas .....	83
4.4	Servicios .....	84
4.4.1	Servicios de transporte.....	84
4.4.1.1	Panorama general.....	84

4.4.1.2	Transporte marítimo.....	84
4.4.1.3	Servicios portuarios.....	86
4.4.1.4	Transporte por carretera.....	88
4.4.1.5	Transporte ferroviario.....	88
4.4.1.6	Transporte aéreo.....	89
4.4.2	Servicios postales y de telecomunicaciones.....	90
4.4.2.1	Panorama general.....	90
4.4.2.2	Reglamentación.....	91
4.4.2.3	Servicios postales.....	93
4.4.3	Servicios financieros.....	94
4.4.3.1	Panorama general.....	94
4.4.3.2	Sistema bancario.....	94
4.4.3.3	Microfinanciación.....	96
4.4.3.4	Servicios de seguros.....	96
4.4.4	Turismo y artesanía.....	97
4.4.4.1	Turismo.....	97
4.4.4.2	Artesanía.....	98
4.4.5	Servicios profesionales y servicios prestados a las empresas.....	98
<b>5</b>	<b>APÉNDICE - CUADROS.....</b>	<b>99</b>

### GRÁFICOS

Gráfico 1.1	Estructura del comercio de mercancías, 2011 y 2015.....	15
Gráfico 1.2	Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2011 y 2015.....	16
Gráfico 3.1	Distribución de los tipos arancelarios NMF aplicados, 2017.....	31
Gráfico 3.2	Tipos de derechos NMF aplicados, por grupos de productos de la OMC, 2011 y 2017.....	32
Gráfico 3.3	Progresividad de los tipos NMF aplicados, por industria manufacturera, 2017.....	34
Gráfico 4.1	Principales exportaciones agrícolas, 2009-2016.....	62
Gráfico 4.2	Principales importaciones agrícolas, 2012-2016.....	63
Gráfico 4.3	Importaciones de arroz, 2012-2016.....	66
Gráfico 4.4	Cabaña ganadera.....	69
Gráfico 4.5	Importaciones de carne y despojos de aves, 2009-2016.....	70
Gráfico 4.6	Productos mineros: precios y exportaciones, 2010-2016.....	74
Gráfico 4.7	Volumen del tráfico contenedorizado en África Occidental, 2016.....	87
Gráfico 4.8	Salidas internacionales, 2011-2017.....	89

**CUADROS**

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2011-2016.....	10
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2011-2016.....	13
Cuadro 2.1 Notificaciones presentadas por Guinea a la OMC, 2011-2017 .....	19
Cuadro 2.2 Ventajas que ofrece el Código de Inversiones.....	22
Cuadro 3.1 Estructura de los aranceles NMF, 2011 y 2017 .....	31
Cuadro 3.2 Análisis resumido de los aranceles NMF en 2011 y 2017 .....	33
Cuadro 3.3 Número de líneas a las que se aplican tipos superiores a los tipos consolidados.....	35
Cuadro 3.4 Exenciones y otras excepciones al régimen normal del IVA .....	38
Cuadro 3.5 Ingresos aduaneros, 2011, 2014 a 2016 .....	40
Cuadro 3.6 Tarifas de los análisis de muestras de los productos importados .....	48
Cuadro 3.7 Tarifas de la verificación de la calidad a la salida del territorio nacional .....	48
Cuadro 3.8 Normas homologadas en 2015 en el sector agroalimentario .....	49
Cuadro 3.9 Empresas públicas, 2017 .....	54
Cuadro 3.10 Estadísticas sobre la contratación pública, 2011-2016 .....	59
Cuadro 3.11 Estadísticas sobre los derechos de propiedad industrial, 2011-2017 .....	59
Cuadro 4.1 Productos alimenticios, 2012-2017 .....	62
Cuadro 4.2 Estadísticas mineras, 2010-2016 .....	75
Cuadro 4.3 Principales derechos e impuestos mineros recaudados, 2013 y 2016.....	76
Cuadro 4.4 Impuestos mineros a la exportación.....	78
Cuadro 4.5 Resumen de los textos por los que se rige la marina mercante .....	84
Cuadro 4.6 Tráfico global de mercancías en el puerto de Conakry, 2010, 2015, 2016 .....	87
Cuadro 4.7 Indicadores de telecomunicaciones, 2011-2007.....	90
Cuadro 4.8 Servicios financieros, 2011-2016.....	94
Cuadro 4.9 Indicadores de las entradas de turistas en Guinea, 2011-2015.....	97

**APÉNDICE – CUADROS**

Cuadro A1. 1 Estructura de las exportaciones, 2011-2015.....	99
Cuadro A1. 2 Destino de las exportaciones, 2011-2015 .....	100
Cuadro A1. 3 Estructura de las importaciones, 2011-2015 .....	101
Cuadro A1. 4 Origen de las importaciones, 2011-2015 .....	102
Cuadro A3. 1 Productos a los que Guinea aplica tipos de derechos distintos del AEC de la CEDEAO .....	103

## RESUMEN

1. Durante el período objeto de este cuarto examen de sus políticas comerciales, Guinea llevó a cabo reformas que han contribuido a mejorar su situación económica. Efectivamente, la adopción de un nuevo Código de Minería, la aplicación de medidas centradas en el sector agrícola y la reactivación de la producción hidroeléctrica han reforzado el atractivo de la economía guineana, que depende en gran medida de los recursos mineros. Como consecuencia, la tasa de crecimiento anual del PIB, que en 2010 era inferior al 2%, aumentó a más del 5% en 2011 y 2012, antes de descender en 2015 hasta el 3,5% a causa de las dificultades del sector minero, agravadas ese mismo año por la epidemia del virus del Ébola, que supuso un serio revés para la actividad económica. El fin de la epidemia en 2016 permitió reanudar la actividad de la minería y recuperar los buenos resultados del sector agrícola.

2. En el plano macroeconómico, el endurecimiento de la política monetaria, por ejemplo, mediante la suspensión de la financiación de los déficits presupuestarios por el Banco Central, ha permitido reducir la tasa de inflación del 21% en 2011 al 8% en 2016. Estos resultados se sustentaron en una política presupuestaria caracterizada por la optimización de la recaudación de ingresos y la eliminación de gastos poco prioritarios. Como resultado de ello, pese a las fuertes caídas de los precios mundiales de las materias primas exportadas por Guinea, en 2016 su déficit presupuestario casi había desaparecido. No obstante, dada la gran desigualdad en la distribución de la riqueza nacional, el nivel de pobreza sigue siendo preocupante. La clasificación del país en el índice de desarrollo humano del PNUD, aunque ha mejorado ligeramente, continúa siendo baja y Guinea sigue siendo un PMA. Su economía depende esencialmente del sector minero, en el que la bauxita, el oro, el hierro y los diamantes aportan alrededor del 95% de los ingresos de exportación de bienes y servicios.

3. Como importador neto de bienes y servicios, Guinea registra un saldo por cuenta corriente externa deficitario, que pasó del 17% del PIB en 2011 a cerca del 33% en 2016, con importaciones de bienes y servicios que casi duplican el valor de las exportaciones. La explotación minera y la producción hidroeléctrica son las dos actividades que más inversión extranjera directa (IED) han atraído en el período objeto de examen; la IED disminuyó considerablemente debido al desplome de los precios de las materias primas y a la epidemia de ébola. Como consecuencia, la participación de las exportaciones de bienes y servicios en el PIB -que, con un 32%, ya era especialmente baja en comparación con el resto de la región- se redujo aproximadamente al 27% en 2016, quedando patente la necesidad de diversificar la economía. La parte correspondiente a las importaciones disminuyó del 53% al 47%. Los descensos relativos de las exportaciones y las importaciones se debieron a la disminución de la proporción del comercio de bienes y servicios en el PIB, que pasó del 85% en 2011 al 74% en 2016. No obstante, el nivel de esa proporción sigue mostrando que el comercio de Guinea es de una importancia considerable. Sus principales interlocutores comerciales siguen siendo la Unión Europea (cuya participación disminuyó tanto en las importaciones como en las exportaciones), China, los Emiratos Árabes Unidos y Suiza.

4. En el marco de la OMC, Guinea ha consolidado alrededor del 40% de sus líneas arancelarias, es decir, todos los productos agrícolas y cerca del 30% de los productos no agrícolas, en tipos que van desde cero hasta el 75%. El promedio aritmético de los tipos consolidados es del 20,4%; a saber, el 39,6% en el caso de los productos agrícolas y el 9,9% en el de los productos no agrícolas. Como miembro de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), Guinea aplica desde 2017 el Arancel Externo Común (AEC), totalmente *ad valorem* y con tipos de cero, el 5%, el 10%, el 20% y el 35%. Así pues, para más de 600 líneas arancelarias, los tipos de los derechos de aduana aplicados son superiores a los consolidados por Guinea en el marco de la OMC. No obstante, en su conjunto, el nivel medio de protección arancelaria no ha cambiado desde 2011, y se mantiene en torno al 12%.

5. Guinea aplica también los demás derechos y cargas comunitarios de importación, como el impuesto comunitario de la CEDEAO, el impuesto comunitario de la Unión Africana, el impuesto de registro, el derecho por despacho de aduana y el derecho complementario. Por otra parte, Guinea utiliza las "medidas complementarias" del AEC (a saber, el impuesto de ajuste a la importación y el impuesto complementario de protección), que son opcionales y de aplicación nacional, lo cual implica aún más su sistema de tributación en frontera. Guinea percibe asimismo impuestos internos, entre ellos, el IVA (a un tipo del 18%) e impuestos especiales de consumo sobre las importaciones y los productos nacionales.

6. En general, cabría revisar la utilidad y el costo de determinados documentos requeridos para importar y exportar, incluida la "declaración descriptiva de importación", con el fin de consolidar los progresos ya realizados, particularmente en cuanto a la informatización de ciertos procedimientos comerciales. De hecho, en el sistema aduanero de Guinea se está dejando de utilizar el SIDUNEA Plus para pasar al SIDUNEA World y, al parecer, los documentos aduaneros se pueden presentar por vía electrónica. El Código de Aduanas de 2015 establece la condición de operador autorizado, que en principio se pondrá en práctica muy pronto. Sin embargo, a falta de un sistema moderno de análisis del riesgo, las mercancías son despachadas principalmente a través de la vía roja, tras una inspección física de los documentos y las mercancías, también por escáner, previo pago de las tasas correspondientes. El sistema de inspección previa a la expedición fue eliminado en abril de 2017. Asimismo, los procedimientos de exportación se han visto facilitados gracias a la creación de una ventanilla única. Sin embargo, se sigue exigiendo una declaración de aduana detallada acompañada de toda una serie de documentos, y los impuestos y cargas siguen siendo numerosos y elevados.

7. La participación de Guinea en las actividades de asistencia técnica de la OMC ha aumentado notablemente durante el período objeto de examen. Sin embargo, sus notificaciones a la OMC en el marco de diversos Acuerdos siguen siendo escasas. Guinea aún tiene pendientes la ratificación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC y la notificación de las categorías de medidas previstas en dicho Acuerdo. Desde 2011 se han emprendido diversas reformas para mejorar el clima de negocios. La reforma del sistema cambiario ha ayudado a reducir considerablemente la prima de cambio en el mercado negro. En principio, el nuevo Código de Inversiones debería ayudar a promover las inversiones simplificando y facilitando los procedimientos mediante una nueva ventanilla única. Por otro lado, se está poniendo en marcha un mecanismo para promover las asociaciones público-privadas. Asimismo, se está elaborando una estrategia de privatización, y se han emprendido reformas para reforzar la vigilancia financiera de las empresas públicas que actualmente se rigen por el Tratado de la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA).

8. Los regímenes de Guinea en materia de obstáculos técnicos al comercio y de medidas sanitarias y fitosanitarias podrían mejorarse, por ejemplo, mediante una mejor coordinación entre los diversos organismos encargados de estas cuestiones y del control de la calidad en las fronteras. En el período objeto de examen apenas se ha recurrido al régimen de competencia. El régimen de contratación pública, que posee un marco institucional complejo, ha favorecido la adjudicación de contratos privados, que alcanzaron su máximo nivel (más del 92% de los contratos públicos) en 2016. Por otro lado, Guinea aún no ha notificado a la OMC su legislación en materia de derechos de propiedad intelectual. No ha ratificado el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, que podría mejorar su acceso a los medicamentos a un costo inferior. Tampoco ha designado el servicio de información previsto en el artículo 69 del Acuerdo sobre los ADPIC. Guinea no ha notificado medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardia, ni ayudas a la exportación.

9. Guinea posee un considerable potencial de desarrollo en los sectores de la agricultura, la pesca y la acuicultura. Sus exportaciones agrícolas, concentradas en unos pocos productos, registraron un fuerte aumento gracias a las medidas de regulación y de incentivos adoptadas. Sus numerosas corrientes de agua constituyen bazas excepcionales que Guinea está empezando a explotar para la producción hidroeléctrica. Una profundización de las reformas podría ayudarle a convertirse en un importante exportador regional de electricidad. El sector de la pesca, en cambio, ha reducido sustancialmente su contribución a la economía nacional desde el último examen, realizado en 2011, en particular debido a la sobreexplotación de diversas especies de peces, a las deficiencias estructurales y a la falta de inversión en la pesca sostenible.

10. Guinea ha hecho frente a una demanda externa creciente de bauxita, su principal producto de exportación, tras la prohibición de exportación de bauxita sin refinar impuesta por otros países. La nueva legislación minera refleja la voluntad de las autoridades de mejorar la transparencia de los contratos, aumentar los ingresos públicos derivados de los recursos mineros del país y promover otros medios por los que el sector podría contribuir a la economía nacional. Así pues, el 30% del costo de cada proyecto debería ir a parar a las empresas nacionales que podrían abastecer a las compañías mineras. Además, los impuestos mineros son decrecientes, desde las materias primas hasta los productos transformados. Guinea fue declarada conforme a las normas de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) en 2014.

11. El comercio de servicios está experimentando un verdadero auge desde la mejora de su reglamentación. En cambio, la infraestructura de transporte necesita más inversión para que los servicios conexos puedan cumplir mejor su papel en el desarrollo del país. La infraestructura física y la administración del puerto de Conakry, cuya obsolescencia afecta directamente al comercio internacional y regional, podrían mejorarse con una mayor financiación para su modernización tras la adopción de los textos de aplicación de la Ley de 2017 de Asociaciones Público-Privadas. Estas asociaciones también podrían ayudar a poner en marcha las obras de infraestructura vial.

12. Los servicios financieros están abiertos a la presencia extranjera, con independencia del origen del capital, siempre que las sociedades estén establecidas conforme al derecho interno. Se han introducido nuevas disposiciones, en particular en materia de supervisión basada en el riesgo, de bancaseguro y microseguros, y de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Entre los servicios que poseen un potencial de desarrollo figura el turismo, gracias a que hasta la fecha Guinea ha evitado los problemas de seguridad. Su política liberal en materia de turismo y su patrimonio excepcional también podrían explotarse en el marco de las asociaciones público-privadas.

## 1 ENTORNO ECONÓMICO

### 1.1 Principales características de la economía

1.1. Guinea, situada en África Occidental, ocupa una superficie de 245.957 km<sup>2</sup> y, en 2014, tenía una población de alrededor de 12,4 millones de habitantes. Posee un litoral de 320 km que, además de ofrecer cuantiosos recursos pesqueros, brinda grandes oportunidades de comercio de servicios portuarios. Tiene abundantes recursos naturales, entre ellos casi la tercera parte de las reservas mundiales de bauxita y yacimientos de diamantes, oro y hierro y otros minerales. Guinea cuenta, además, con un gran potencial hidroeléctrico y una superficie considerable de tierras aptas para la agricultura (sección 4).

1.2. Pese a su gran potencial en diversas esferas, la economía guinea, que está basada esencialmente en la minería, sigue teniendo dificultades para desarrollarse y diversificarse a fin de hacer frente al reto de la pobreza absoluta que siempre ha sufrido. El sector agrícola, que da empleo a una gran mayoría de la población activa, sigue funcionando con medios rudimentarios que limitan la productividad y los ingresos de los agricultores.

1.3. Pese a la mejora de su entorno empresarial conforme al indicador *Doing Business*, sobre todo gracias a la simplificación de los procedimientos de creación de empresas, el desarrollo económico del país sigue sufriendo deficiencias. En efecto, la baja calidad de las infraestructuras, el difícil acceso a la energía y al crédito, y los costos elevados de estos dos factores restan mucho atractivo a la economía guinea.

1.4. Guinea sigue formando parte de los PMA. Su renta nacional bruta per cápita (490 dólares EE.UU. en 2016) la sitúa en el grupo de países de ingreso bajo.<sup>1</sup> El desarrollo social constituye un reto importante. Según el Informe sobre Desarrollo Humano 2016 del PNUD, en 2015 el índice de desarrollo humano (IDH) de Guinea era de 0,414, lo cual la situaba en el puesto 183º entre 188 países y territorios, considerándose por tanto un país con un desarrollo humano bajo. Es probable que la tasa de pobreza -cuya última estimación, que data de 2012, ya era elevada (55%)- haya aumentado en los últimos años debido a la crisis sanitaria (ébola) de 2015 y a la desaceleración de la actividad minera.

1.5. La estructura global de la distribución sectorial del PIB no experimentó cambios significativos durante el período objeto de examen (cuadro 1.1). Los productos mineros, en particular la bauxita, son el principal pilar de la economía guinea. El sector de los servicios, que es dominante, está impulsado básicamente por las transacciones relacionadas con las actividades mineras para las que se lleva a cabo una parte importante de las actividades de construcción.

1.6. Además de su papel fundamental como principal medio de subsistencia en las regiones rurales, la agricultura representó también alrededor del 21% del PIB en 2016, frente al 17% aproximadamente en 2011. Este crecimiento se ha producido a un ritmo regular y parece obedecer a los esfuerzos desplegados por el Gobierno para explotar el gran potencial del país en distintas esferas. Las actividades mineras y manufactureras, parcialmente relacionadas entre sí debido a la importancia relativa de la producción de alúmina, son los otros componentes principales del PIB; sus contribuciones al PIB registraron una ligera fluctuación a causa de la volatilidad de los precios internacionales de las materias primas. Aunque el sector manufacturero sea relativamente marginal, ofrece posibilidades de diversificación económica; este comprende principalmente empresas agroalimentarias, químicas y metalúrgicas.

1.7. Con una contribución al PIB de más del 50%, el sector no estructurado ocupa una parte predominante en la economía de Guinea. Además, contribuye a la creación de empleo en gran medida.

1.8. De conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud del artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI, Guinea mantiene un régimen cambiario sin restricciones a los pagos y a las transferencias por transacciones internacionales corrientes. El Banco Central de la República de Guinea (BCRG) realiza intervenciones dos veces a la semana por medio de un mercado de subasta de divisas de tipos múltiples con los bancos comerciales operativos.

<sup>1</sup> Información en línea. Consultada en: <https://datos.bancomundial.org/?locations=XM-GN>.

**Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2011-2016**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Varios</b>						
PIB nominal (miles de millones de FG) <sup>a</sup>	45.175,7	53.358,1	57.855,7	61.573,5	65.627,2	75.000,4
PIB nominal (millones de \$EE.UU.) <sup>a</sup>	6.785,1	7.638,0	8.375,3	8.778,5	8.767,2	8.370,8
PIB real (variación anual porcentual)	5,5	5,9	3,9	3,7	3,5	6,6
PIB per cápita (a precios corrientes, \$EE.UU.)	689,1	758,8	813,7	834,2	814,8	760,9
Inflación (promedio anual)	21,4	15,2	11,9	9,7	8,2	8,1
Población (millones)	9,8	10,1	10,3	10,5	10,8	11,0
<b>Distribución sectorial del PIB a precios corrientes (% del PIB)<sup>a</sup></b>						
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	17,4	18,6	19,3	19,3	20,8	21,0
Agricultura	7,6	9,1	9,3	9,4	10,0	12,8
Ganadería, caza, servicios conexos	3,8	3,5	3,5	3,1	3,4	3,2
Silvicultura	1,7	1,8	2,3	2,7	3,1	1,8
Pesca, piscicultura y acuicultura	4,2	4,2	4,3	4,1	4,3	3,1
Minería	16,9	16,1	13,9	13,7	11,1	15,7
Industrias manufactureras	11,3	11,6	11,9	12,2	12,0	10,7
de las cuales: agroalimentarias	3,4	3,3	3,5	3,0	2,9	2,1
Producción y distribución de electricidad, gas y agua	0,7	0,7	0,8	0,7	0,7	0,6
Construcción	6,3	6,4	6,1	6,1	5,0	4,7
Servicios	47,4	46,6	48,0	47,9	50,3	47,4
Comercio	19,5	21,1	21,6	20,9	21,6	19,0
Hoteles y restaurantes	2,1	2,1	1,9	1,7	1,5	1,6
Transporte	4,7	4,4	4,4	4,1	4,8	4,4
Correos y telecomunicaciones	0,6	0,7	0,8	0,9	0,8	0,7
Otros servicios comerciables	8,1	7,9	8,0	7,0	7,5	7,5
Actividades de la administración pública	6,3	5,6	7,4	8,2	8,3	8,4
Otros servicios no comerciables	6,2	4,8	3,9	5,3	5,8	5,8
<b>Cuentas nacionales a precios corrientes (% del PIB)<sup>a</sup></b>						
Consumo final	97,5	92,2	97,4	99,8	102,6	99,0
Público	14,9	11,6	12,9	18,2	20,1	17,5
Privado	82,6	80,6	84,5	81,6	82,4	81,6
Formación bruta de capital fijo	22,8	28,1	23,0	23,9	23,9	17,9
Administración	8,3	5,7	6,9	10,1	10,0	6,7
Privada	14,5	22,4	16,1	13,8	13,8	11,1
Minas	2,0	2,6	3,7	4,4	3,9	2,0
Otras empresas	5,6	13,5	7,6	4,9	5,3	3,5
Hogares	6,9	6,3	4,8	4,5	4,7	5,6
Variación de las existencias	1,5	1,0	0,1	0,1	0,2	3,0
Saldo exterior	-21,7	-21,3	-20,5	-23,8	-26,6	-19,9
Exportaciones	31,6	32,7	28,3	27,0	23,6	26,9
Importaciones	53,3	54,0	48,8	50,8	50,2	46,9
<b>Sector exterior</b>						
FG por \$EE.UU. (promedio anual)	6.658,0	6.985,8	6.907,9	7.014,1	7.485,5	8.959,7
Tipo de cambio efectivo real (variación porcentual; - = depreciación)	-3,6	11,5	12,3	8,4	12,6	-9,2
Tipo de cambio efectivo nominal (variación porcentual; - = depreciación)	-18	-0,5	2,6	1,5	5,9	-14,5
Reservas disponibles brutas (millones de \$EE.UU.)	855,0	643,0	705,0	752,0	461,0	608,0
Reservas disponibles brutas (menos importaciones)	4,4	3,4	3,0	3,7	2,2	3,0
Entradas de IED (millones de \$EE.UU.)	956,1	606,5	134,0	77,1	48,2	..
% del PIB	14,1	7,9	1,6	0,9	0,6	..
Monto acumulado de IED (millones de \$EE.UU.)	1.442,2	1.884,2	2.018,1	2.086,1	2.171,1	2.275,4
% del PIB	21,3	24,7	24,1	23,8	24,8	27,2
Deuda externa total (% del PIB)	49,1	18,1	16,8	16,2	15,8	16,5
Inversión directa	-955	-604	-1	77	48	-1 513
<b>Finanzas públicas (% del PIB)</b>						
Ingresos y donaciones	15,1	17,0	14,8	17,0	14,9	16,4
Ingresos	13,6	14,9	13,7	13,9	13,7	14,8
Sector minero	2,9	3,0	2,6	2,2	2,4	2,4
Sector no minero	9,7	11,2	10,6	10,9	10,7	11,9
Impuestos directos	2,2	3,3	2,6	2,2	2,1	2,3
Impuestos indirectos	6,4	7,9	8,0	8,7	8,6	9,6
Impuestos sobre bienes y servicios	4,2	5,2	5,1	5,4	5,8	6,9
Impuestos sobre el comercio internacional	2,2	2,7	2,9	3,2	2,8	2,7
Ingresos no fiscales	1,1	0,7	0,5	0,8	0,6	0,5
Donaciones	2,6	2,0	1,1	3,1	1,2	1,7
Total de gastos y préstamos netos	16,0	19,4	18,6	20,2	21,8	16,6

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Gastos corrientes	12,2	11,8	12,0	13,7	14,1	12,1
Gastos corrientes primarios	10,7	10,5	11,2	12,7	13,3	10,7
Sueldos y salarios	3,9	3,3	3,6	3,8	4,1	4,4
Inversión de capital	3,9	7,1	6,6	6,4	7,6	4,4
Préstamos netos y gastos de reestructuración	0,0	0,5	0,0	0,1	0,0	0,1
Saldo global, sobre la base de compromisos						
Excluidas las donaciones	-3,5	-4,4	-5,0	-6,3	-8,1	-1,8
Incluidas las donaciones	-0,9	-2,4	-3,9	-3,2	-6,9	-0,1
Deuda pública total (% del PIB)	78,0	35,4	45,7	45,4	53,0	..

.. No disponible.

a Estimaciones para 2014 y 2015; previsiones para 2016.

Fuente: Datos estadísticos facilitados por las autoridades; informes del FMI N° 13/192, 14/244, y 16/365; FMI, base de datos del FMI. Consultado en: <http://elibrary-data.imf.org/>; Banco Mundial, Banco de datos. Consultado en: <http://databank.bancomundial.org/data/home.aspx>; y UNCTADstat. Consultado en: <http://unctadstat.unctad.org/FR/Index.html>.

## 1.2 Evolución económica reciente

1.9. En 2011 Guinea acababa de dejar atrás un largo período de conflictos políticos y socioeconómicos, que alcanzaron su punto álgido en 2009-2010 con la instauración de un régimen militar. El golpe de Estado militar provocó graves desequilibrios macroeconómicos, que se caracterizaron por un empeoramiento del déficit presupuestario y un marcado aumento de los anticipos del Banco Central al Estado, una caída de las reservas de divisas -que cubrían menos del 1% de las importaciones-, un aumento de la inflación -cuya tasa anual superaba el 20%-, y una acumulación de atrasos externos con respecto a los acreedores bilaterales y multilaterales.

1.10. Tras las elecciones presidenciales celebradas en diciembre de 2010, las nuevas autoridades civiles del país emprendieron un amplio programa de estabilización macroeconómica, que sentó las bases de un programa respaldado por un acuerdo alcanzado en el marco del Servicio de Crédito Ampliado (SCA) del FMI para el período 2010-2015. La tercera generación del Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza 2013-2015 (DELP III) sirvió de base para las políticas y estrategias de desarrollo de Guinea.

1.11. Además, se llevaron a cabo importantes reformas estructurales, en particular: la adopción de un nuevo Código de Minería, destinado a promover la transparencia en la explotación de los recursos mineros del país; la renegociación de los contratos mineros; y el establecimiento de un fondo especial de inversión para garantizar la utilización óptima de los ingresos de la minería. La adopción de un nuevo Código de Inversiones y la creación de una Agencia de Promoción de las Inversiones también formaron parte de esas reformas. Asimismo, se desplegaron esfuerzos para garantizar la viabilidad financiera de la empresa pública Sociedad de Electricidad de Guinea (EDG) y reducir así las subvenciones públicas a medio plazo. Por otro lado, el Estado reforzó su intervención en el sector agrícola mediante el suministro de insumos a los agricultores.

1.12. El PIB experimentó un repunte gracias a los buenos resultados del sector agrícola, la entrada de inversiones en el sector minero y la recuperación de la confianza de los inversores privados. La tasa de crecimiento pasó de menos del 2% en 2010 a más del 5% en 2011 y 2012. No obstante, el crecimiento del PIB real disminuyó en 2013 y registró una fuerte tendencia a la baja hasta 2015 (cuadro 1.1). La tasa de crecimiento correspondiente a 2013 y 2014 refleja las dificultades creadas por las perturbaciones externas e internas en el sector minero. Efectivamente, la caída de los precios internacionales de las materias primas y la consiguiente contracción de las inversiones en los grandes proyectos mineros, en particular el proyecto de mineral de hierro de Simandou y el proyecto "Corporación de Alúmina de Guinea", y la interrupción de la actividad en la única planta de producción de alúmina de la fábrica de Fria limitaron las oportunidades de crecimiento del PIB.

1.13. En 2015 la economía siguió acusando la caída de los precios de los productos básicos y la contracción de la demanda en los países emergentes. Por otra parte, la actividad económica se vio fuertemente frenada por la epidemia de la enfermedad causada por el virus del Ébola y el consiguiente cierre de las fronteras, lo cual limitó los viajes internacionales, y por tanto el número de visitantes, y las inversiones extranjeras. La aplicación del DELP III se completó con el Plan

(Urgente) de Recuperación Posterior al Ébola, destinado a reparar los daños socioeconómicos causados por la epidemia y a reforzar la capacidad de resistencia de Guinea frente a problemas sanitarios en el futuro. En 2016, la OMS declaró el fin de la enfermedad provocada por el virus del Ébola. Ese mismo año, la tasa de crecimiento se recuperó (alcanzando el 6,6%) gracias al aumento del suministro de electricidad de la presa de Kaleta (240 MW), al rápido aumento de la producción de la Sociedad de Bauxita, que inició sus operaciones en 2015, y a los buenos resultados del sector agrícola.

1.14. A tenor del diálogo con el Gobierno, así como de las recomendaciones formuladas en los diferentes marcos estratégicos, la política presupuestaria se endureció a partir de 2011, y sigue basada en la gestión de los gastos con arreglo a los valores de caja. El déficit presupuestario (incluidas las donaciones) experimentó una fuerte reducción, pasando de más del 10% del PIB en 2010 a menos del 1% en 2011, gracias a diversas medidas de recaudación de ingresos, la eliminación de gastos poco prioritarios y la suspensión de determinados contratos públicos. El déficit público se mantuvo en un nivel relativamente modesto (inferior al 5% del PIB) hasta 2014, cuando registró un aumento considerable al suavizarse la política presupuestaria para tener en cuenta la falta de ingresos provocada por la desaceleración de la actividad económica y el incremento de los gastos en concepto de lucha contra la epidemia del ébola. En 2016 se registró una mejora manifiesta del déficit gracias a la recuperación económica y a la ampliación de la base impositiva.

1.15. El Banco Central persigue un objetivo de estabilidad de los precios (inferior o igual al 10%), según las normas establecidas en el marco de la zona monetaria de África Occidental (ZMAO). Los anticipos del Banco Central al Estado están limitados al 5% del promedio anual de ingresos públicos ordinarios de los tres últimos ejercicios fiscales. No obstante, en la práctica, el Banco Central no ha efectuado dicha operación desde 2011. La tasa de inflación disminuyó progresivamente del 21,4% en 2011 al 8,1% en 2016, debido al endurecimiento de la política monetaria y a la suspensión de los anticipos del Banco Central al sector público.

1.16. A fin de contener las presiones inflacionistas observadas desde 2010, en marzo de 2011 el Banco Central modificó el porcentaje de reserva obligatoria y su tipo de referencia, que pasaron del 9,5% al 17% y del 16,75% al 22%, respectivamente. El 19 de octubre de 2011 incrementó el porcentaje de reserva obligatoria al 22%, antes de reducirlo progresivamente hasta el 18% el 25 de febrero de 2015; en esa fecha el tipo de referencia pasó al 11%, antes de volver a incrementarse al 12,5% en abril de 2016.

1.17. La cuenta corriente sigue arrojando un déficit y, por lo general, se ha mantenido a la par del comercio de bienes y servicios (cuadro 1.2). Su saldo se mantuvo relativamente estable (en términos absolutos) hasta 2015 debido al bajo nivel de importaciones, en particular de bienes de equipo, antes de registrar un aumento importante en 2016 gracias a las grandes obras realizadas en los sectores de la minería, la energía y las infraestructuras.

1.18. La deuda externa total de Guinea pasó del 49,1% del PIB en 2011 al 18,1% en 2012. El país se benefició de una reducción sustancial del volumen de su deuda externa tras haber alcanzado el punto de culminación en el marco de la Iniciativa Reforzada para los Países Pobres Muy Endeudados (Iniciativa Reforzada para los PPME) en 2012. Los acreedores multilaterales redujeron la deuda de Guinea en 1.400 millones de dólares EE.UU., en el marco de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral (IADM). Además, los acreedores bilaterales oficiales del Club de París le concedieron reducciones suplementarias de un valor de 500 millones de dólares EE.UU.<sup>2</sup> En el período objeto de examen se adoptaron medidas destinadas a reforzar la gestión de la deuda externa. Además de la reciente creación de una Comisión de Evaluación de la Deuda Externa, se encomendó a un Comité Nacional de Deuda Pública (CNDP), creado en marzo de 2014, la elaboración de una política nacional sobre la deuda y una estrategia de endeudamiento a medio plazo, así como la supervisión de su aplicación. El coeficiente de endeudamiento se mantuvo estable desde 2013, en torno al 16% del PIB (cuadro 1.1).

1.19. Según el FMI, las perspectivas de Guinea a medio plazo son favorables, pero siguen estando expuestas a determinados riesgos. Se inscriben en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y

<sup>2</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2016/12/31/Guinea-Second-Review-Under-the-Three-Year-Arrangement-Under-the-Extended-Credit-Facility-40733>.

Social (PNDES) de 2016-2020, que gira en torno a una visión centrada en la buena gobernanza, la transformación económica, el desarrollo de los recursos humanos y la gestión sostenible de los recursos. En 2017, las autoridades guineas alcanzaron un acuerdo con los servicios del FMI sobre un programa de políticas económicas y reformas que podría ser respaldado en el marco del Servicio de Crédito Ampliado del FMI. El programa apoyará el PNDES.

### Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2011-2016

(Millones de dólares, salvo que se indique otra cosa)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Cuenta corriente	-1.161,4	-1.038,6	-1.189,8	-981,7	-1.020,2	-2.744,9
Balanza de bienes y servicios	-1.167,5	-1.049,1	-872,5	-787,3	-835,6	-2.670,9
Créditos	1.505,7	2.086,7	1.989,8	2.130,1	1.859,6	2.467,7
Débitos	2.673,2	3.135,7	2.862,3	2.917,4	2.695,2	5.138,6
Balanza de bienes	-668,8	-316,4	-252,8	-306,1	-410,6	-2.015,1
Exportaciones, f.o.b.	1.428,3	1.927,6	1.886,3	2.066,3	1.781,1	2.414,4
Importaciones, f.o.b.	2.097,1	2.244,0	2.139,1	2.372,4	2.191,8	4.429,4
Balanza de servicios	-498,7	-732,7	-619,7	-481,2	-425,0	-655,8
Créditos	77,4	159,1	103,5	63,8	78,4	53,3
de los cuales: transporte	4,6	4,8	9,8	0,4	8,0	9,0
viajes	2,1	1,4	..	16,7	23,0	15,6
Débitos	576,1	891,8	723,2	545,0	503,5	709,2
de los cuales: transporte	287,9	303,9	296,4	283,0	249,9	492,1
viajes	33,1	23,4	50,0	18,2	30,4	12,3
Ingresos primarios	-133,4	-122,0	-405,1	-212,2	-143,2	-154,8
Créditos	22,2	31,5	5,5	21,5	35,5	34,1
Débitos	155,6	153,5	410,6	233,7	178,7	188,9
Ingresos secundarios	139,5	132,5	87,9	17,8	-41,3	80,8
Créditos	407,5	305,3	309,7	2.086,7	1.247,2	964,1
Débitos	268,0	172,9	221,8	2.068,8	1.288,5	883,3
Cuenta de capital	139,7	248,4	243,8	257,9	230,9	164,2
Cuenta financiera	-1.061,8	-554,4	736,1	448,9	544,4	-660,1
Inversión directa	-955,2	-603,6	-1,1	77,06	48,2	-1.513,4
Inversión de cartera	-211,6	3,1	..	16,44	54,7	1,1
Otras inversiones	-521,5	-11,6	663,5	254,12	225,9	1.015,0
Activos de reserva	626,6	57,6	73,7	101,27	215,5	-162,9
Errores y omisiones netos	-40,1	235,8	1.682,2	1.172,7	1.333,7	1.920,5
Indicadores (%)						
Saldo de transacciones corrientes/PIB	-17,1	-13,6	-14,2	-11,2	-11,6	-32,8
Saldo de bienes/PIB	-9,9	-4,1	-3,0	-3,5	-4,7	-24,1

.. No disponible.

Fuente: FMI, Balanza de pagos. Consultado en: <http://elibrary-data.imf.org>.

1.20. La tasa media de crecimiento anual del PIB podría así alcanzar el 4,5% en los cinco próximos años; la tasa de inflación se reducirá progresivamente hasta llegar al 5% en 2019. El saldo presupuestario básico se mantendrá en torno al 0,5% del PIB, debido a las limitaciones de financiación y a una política de fortalecimiento de las reservas.<sup>3</sup> Los principales riesgos para las perspectivas provendrían tanto de una desaceleración más pronunciada del crecimiento mundial que afectaría a las actividades mineras como de la incertidumbre política.

## 1.3 Evolución del comercio y la inversión

### 1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios

1.21. El comercio de mercancías y servicios (en proporción del PIB) pasó de alrededor del 85% en 2011 a cerca del 74% en 2016, al parecer, a causa de una caída de las importaciones de equipo minero provocada por la desaceleración de la actividad minera.

1.22. Las estadísticas guineas plantean un problema de fiabilidad. Suelen ser incompletas y, en el período objeto de examen, para presentarlas hubo que recurrir a diferentes fuentes. Además, las exportaciones registradas son sistemáticamente inferiores a las cantidades registradas por los

<sup>3</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2016/12/31/Guinea-2016-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-Statement-by-the-44152>.

interlocutores como importaciones de los mismos productos procedentes de Guinea, lo que indica que las exportaciones no siempre se declaran. A reserva de lo anterior, las estadísticas disponibles muestran un aumento de las exportaciones entre 2011 y 2012 que obedece a una buena cosecha de materias primas agrícolas, en particular de caucho. No obstante, en el período objeto de examen esos resultados no se repitieron. En 2012 se produjo un desplome de las exportaciones de mineral de bauxita y sus concentrados, a raíz del cierre de la única planta de producción de alúmina del país. En 2015 se registró una reducción notable tras el cierre de las fronteras debido a los efectos del virus del Ébola (cuadros A1.1. y A1.3). Durante el período objeto de examen, las exportaciones siguieron dominadas por los productos básicos, en particular los minerales de bauxita (cuadro A1.1 y gráfico 1.1).

1.23. En 2011-2014 las importaciones registraron una tendencia al alza, seguida de una ligera disminución en 2015 debida a la atonía de la actividad económica en las minas de bauxita y la consiguiente caída de las importaciones de bienes de equipo (cuadros A1.1 y A1.3). Las importaciones están mucho más diversificadas y se componen principalmente de productos alimenticios, combustibles, manufacturas, máquinas y material de transporte, y productos químicos (cuadro A1.3 y gráfico 1.1). Guinea importa la mayor parte de sus productos alimenticios y sus bienes de equipo.

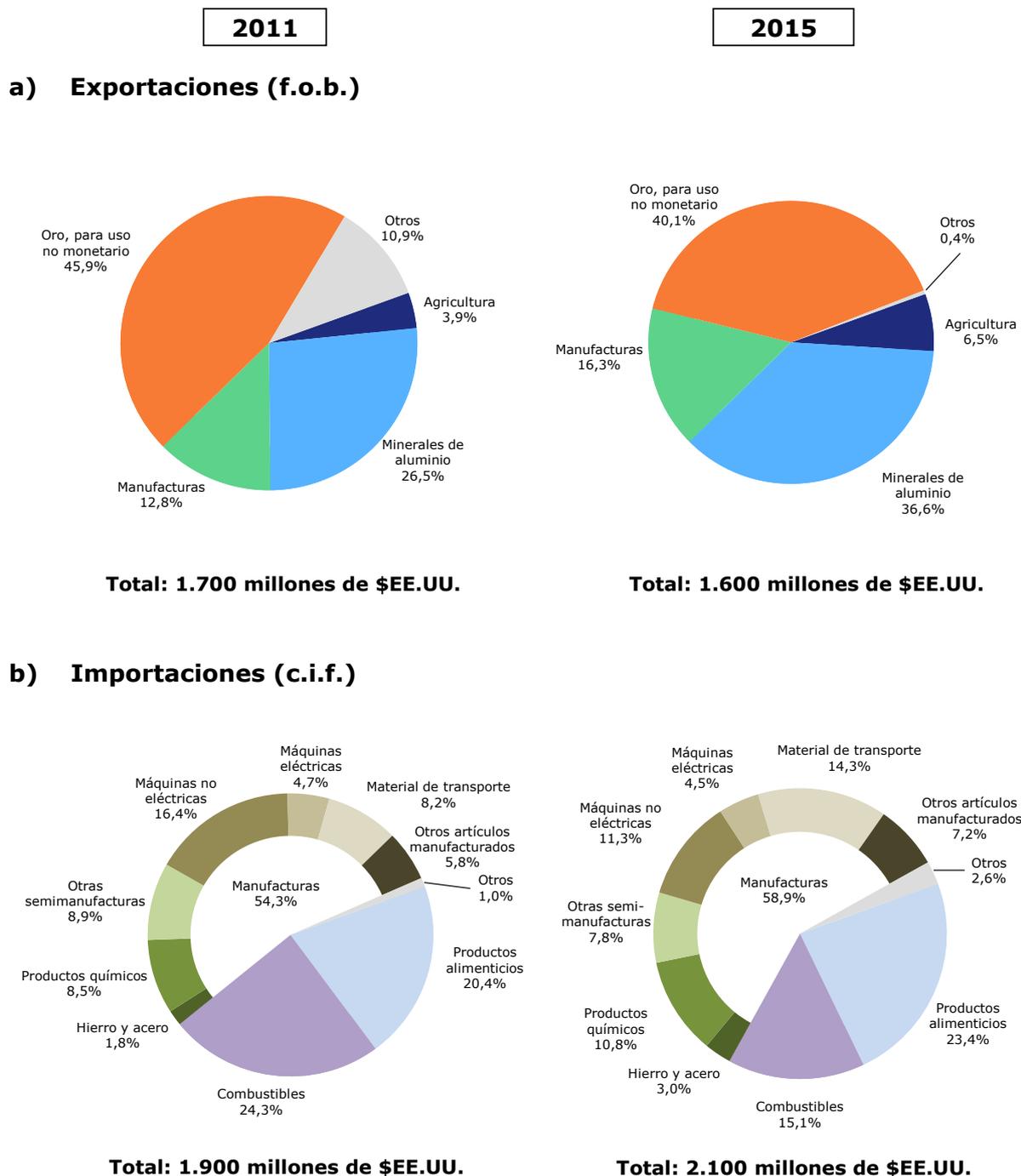
1.24. El principal destino de los productos de exportación de Guinea sigue siendo Europa, que absorbe cerca de la mitad de sus exportaciones totales. Por países, Francia y Suiza fueron los destinos más importantes de las exportaciones de Guinea en 2011 y 2013. No obstante, sus cuotas respectivas registraron una disminución considerable desde 2014, probablemente debido a la caída de los precios de las materias primas y a la baja rentabilidad del comercio de productos básicos. Desde 2014, la India, los Emiratos Árabes Unidos y Ghana se han convertido en los principales destinos de las exportaciones (gráfico 1.2 y cuadro A1.4). La Unión Europea -en particular los Países Bajos, Bélgica y Francia- sigue siendo el principal lugar de origen de las importaciones. Por países, la parte correspondiente a los Países Bajos disminuyó progresivamente entre 2011 y 2014, y en 2015 China se situó como principal lugar de origen de las importaciones guineas (cuadro A1.4 y gráfico 1.2).

1.25. Durante el período objeto de examen, la balanza del comercio de servicios siguió registrando un déficit. Después de agravarse en 2012 tras la intensificación de la actividad económica del país, fue disminuyendo progresivamente hasta 2015 debido a la atonía de la actividad minera y la suspensión de varias obras de gran envergadura. En 2016, el comercio (importaciones y exportaciones) de servicios experimentó un aumento notable y su déficit se incrementó (cuadro 1.2). La mayor parte de las importaciones de servicios se centra en los fletes y los seguros. También son importantes los servicios de ingeniería para las obras a gran escala llevadas a cabo por las empresas mineras. Los principales ingresos procedentes del comercio de servicios se derivan de las actividades relacionadas con el turismo de negocios.

### **1.3.2 Tendencias y estructura de la IED**

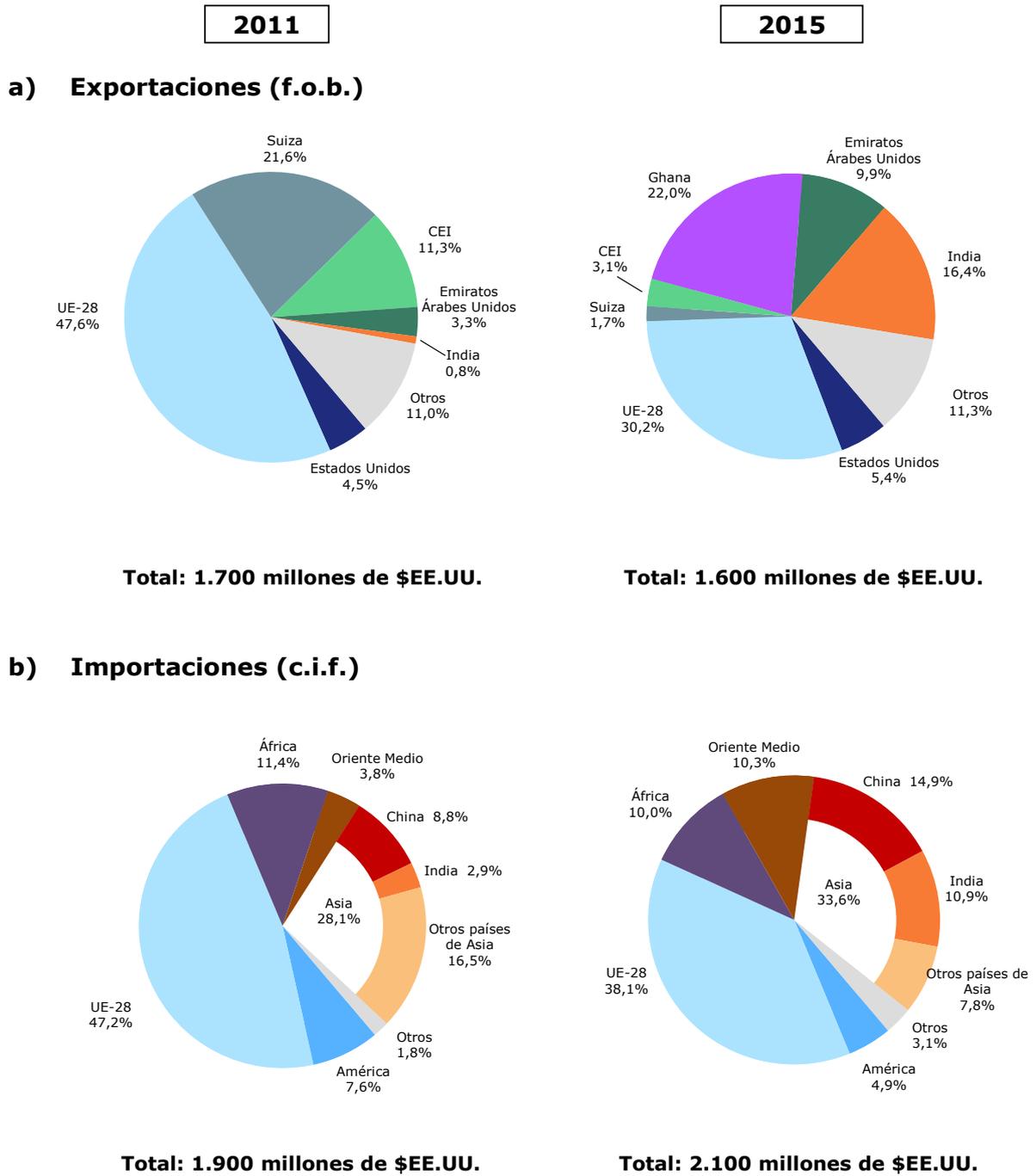
1.26. La inversión extranjera se centra, en gran medida, en la construcción de infraestructuras y la minería. Se están desplegando esfuerzos con miras a diversificar los sectores receptores de inversión extranjera, en particular mediante la adopción de un nuevo Código de Inversiones y la formulación de una Ley de Asociaciones Público-Privadas (sección 2).

1.27. La depresión de los mercados internacionales de productos básicos y la crisis sanitaria reciente han venido afectando negativamente a las corrientes de inversión extranjera desde 2011 (cuadro 1.1).

**Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2011 y 2015**

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información obtenida de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3); y Naciones Unidas, TradeMap de la ITC.

**Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2011 y 2015**



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información obtenida de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3); y Naciones Unidas, TradeMap de la ITC.

---

## 2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN

### 2.1 Marco general

2.1. Desde el anterior examen de las políticas comerciales de Guinea, su marco institucional y jurídico ha permanecido intacto en lo esencial. La Constitución actual, en vigor desde el 7 de mayo de 2010, proclama que Guinea es un Estado democrático. Consagra asimismo la separación de los tres poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

2.2. El Presidente de la República de Guinea es el Jefe de Estado y el garante de la soberanía del Estado, de la indivisibilidad territorial y de los derechos y las libertades de los ciudadanos. Vela por que se respeten la Constitución, los compromisos internacionales, las leyes y las decisiones judiciales. Garantiza asimismo el funcionamiento regular de los poderes públicos y la continuidad del Estado. Es elegido por sufragio universal directo y no puede cumplir más de dos mandatos consecutivos de cinco años cada uno. El Presidente actual fue reelegido el 11 de octubre de 2015 para un segundo mandato consecutivo. El Presidente designa a los demás miembros del Gobierno. El Gobierno formula y pone en práctica políticas en diversas áreas, elabora los proyectos de ley de finanzas y ejecuta los presupuestos del Estado.

2.3. La Asamblea Nacional, integrada por 114 diputados elegidos por un período renovable de cinco años, ejerce el poder legislativo y desempeña la labor de control de las acciones del Gobierno. Vota las leyes, incluidas las leyes de finanzas. Una tercera parte de los diputados se elige por escrutinio mayoritario uninominal a una vuelta y las dos terceras partes restantes se eligen mediante el sistema de una lista nacional por representación proporcional. Las últimas elecciones legislativas se celebraron el 28 de septiembre de 2013.

2.4. El poder judicial es ejercido por los juzgados y tribunales. El Tribunal Supremo (la jurisdicción más alta del Estado en materia administrativa y judicial) juzga en primera y última instancia la legalidad de los textos normativos y de los actos de las autoridades ejecutivas. Sus decisiones no admiten recurso alguno y son obligatorias para el poder ejecutivo, el poder legislativo y todas las jurisdicciones. El Tribunal de Cuentas controla *a posteriori* las finanzas públicas. También forma parte del sistema de justicia el Tribunal Constitucional, encargado de examinar la constitucionalidad de las leyes y los órdenes, así como la conformidad de los tratados y acuerdos internacionales con la Constitución. También es competente en materia electoral y respecto de los derechos y libertades fundamentales. Las sentencias del Tribunal Constitucional no admiten recurso. El Tribunal Superior de Justicia es competente para juzgar al Presidente de la República y a los miembros del Gobierno por hechos considerados constitutivos de alta traición y por infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones. Hasta ahora no se han incoado procesos de ese tipo. Las decisiones del Tribunal Superior de Justicia no admiten recurso, salvo en los casos de indulto o revisión. Las cuestiones comerciales se dirimen en principio ante las jurisdicciones ordinarias, ya que Guinea no dispone de un Tribunal de Comercio.

2.5. La Constitución es la norma jurídica suprema. En la jerarquía interna, precede a las leyes, los órdenes, los decretos y las resoluciones. Las leyes, órdenes, decretos, avisos y resoluciones deben publicarse en el Diario Oficial. Los tratados y acuerdos internacionales firmados y ratificados tienen fuerza de ley, a reserva de su cumplimiento por las demás partes. El Presidente de la República firma y promulga los tratados y acuerdos internacionales, que, en principio, se someten a la ratificación de la Asamblea Nacional. Los tratados aplicables con carácter de ley son ejecutorios de pleno derecho.

2.6. Las principales leyes relativas a cuestiones de comercio internacional, como el arancel aduanero o los acuerdos comerciales, solo se aplican de conformidad con una ley aprobada por la Asamblea Nacional. No obstante, el Presidente de la República puede modificar por decreto los tipos y suspender o restablecer total o parcialmente los derechos e impuestos inscritos en el arancel. La iniciativa de tales reformas recae en el Ministro de Economía y Hacienda.

2.7. En determinadas circunstancias, la Asamblea Nacional puede facultar al Presidente para la adopción de medidas normalmente pertenecientes al ámbito de la ley, por un plazo determinado y con vistas a objetivos que debe precisar. Dentro de los límites de tiempo y competencias fijados por la Ley de Habilitación, el Presidente de la República adopta órdenes que entran en vigor en la

fecha de su publicación, pero caducan si no se presenta a la Asamblea Nacional un proyecto de ley que las ratifique antes de la fecha fijada en la Ley de Habilitación.

2.8. Durante el período objeto de examen, Guinea adoptó varias leyes relativas al comercio y a la inversión, particularmente en los siguientes ámbitos: inversiones, contratación pública, pesca y acuicultura, minas, hidrocarburos, transporte y telecomunicaciones (secciones 3 y 4).

## **2.2 Formulación y objetivos de la política comercial**

2.9. El Ministerio de Comercio es responsable, principalmente, de la formulación, elaboración y aplicación de la política comercial, incluidos los acuerdos bilaterales, plurilaterales y multilaterales suscritos por Guinea.<sup>1</sup> Elabora la reglamentación nacional en materia de comercio y coordina las negociaciones comerciales. También se encarga de promover la competitividad de la economía guineana.

2.10. Otros ministerios participan igualmente en la formulación y la aplicación de la política comercial. Así, el Ministerio de Economía y Hacienda desempeña un papel importante en las cuestiones de política comercial a través de la Dirección General de Aduanas, que depende de él. El Ministerio de Asuntos Exteriores es responsable de la participación de Guinea en las actividades de la Unión Africana (UA). Por otra parte, los ministerios responsables de las distintas cuestiones sectoriales participan igualmente en la formulación y la aplicación de la política comercial de Guinea en sus respectivos ámbitos de competencia, entre ellos la agricultura, la pesca, la industria, la artesanía y los diversos subsectores de servicios.

2.11. En general, las organizaciones del sector privado colaboran, según las circunstancias de cada caso, en la formulación, la aplicación y el seguimiento de la política comercial. La Cámara de Comercio e Industria de Guinea (CCIG) puede proponer al Gobierno medidas de cualquier tipo para fomentar el desarrollo de las actividades comerciales, industriales y de servicios y emitir dictámenes sobre las cuestiones conexas.

2.12. El objetivo general de la política comercial de Guinea sigue siendo crear un entorno propicio al desarrollo del comercio, en este caso de las exportaciones, y la inversión, a fin de alcanzar las metas en materia de crecimiento económico y lucha contra la pobreza, tal como están definidas en su Plan Nacional de Desarrollo.

2.13. El Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES) enuncia las principales prioridades del Gobierno en materia de comercio. Se trata principalmente de la modernización de los procedimientos aduaneros, la mejora de las infraestructuras de transporte, el desarrollo de las exportaciones y la facilitación del acceso a los mercados mundiales de productos agrícolas.

2.14. La integración económica regional en el marco de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sigue siendo un elemento importante de la política comercial de Guinea, que aplica el Arancel Externo Común (AEC) desde enero de 2017.

2.15. Guinea tiene importantes posibilidades de desarrollo en la esfera de la exportación, principalmente en los siguientes sectores: frutas (cítricos incluidos), agroalimentario y artesanía comercial. Por otra parte, el turismo ofrece buenas oportunidades para el comercio de servicios.

## **2.3 Acuerdos y arreglos comerciales**

### **2.3.1 OMC**

2.16. Guinea es Miembro original de la OMC. Tiene reconocida la condición de "país menos adelantado (PMA)". No ha firmado ningún acuerdo plurilateral concluido bajo los auspicios de la OMC. Las concesiones realizadas por Guinea durante la Ronda Uruguay están contenidas en la Lista CXXXVI, en lo que se refiere a las mercancías, y en el documento GATS/SC/102, en lo que respecta a los servicios. El país otorga como mínimo trato NMF a todos sus interlocutores comerciales.

---

<sup>1</sup> Decreto Nº D/2008/040/PRG/SGG, de 24 de julio de 2008.

2.17. Guinea no ha sido parte en ninguna diferencia en el marco de la OMC. Desde su último examen de las políticas comerciales, parece haber logrado avances en el ámbito de la transparencia comercial. Se han notificado diversas medidas comerciales desde 2011 (cuadro 2.1).

**Cuadro 2.1 Notificaciones presentadas por Guinea a la OMC, 2011-2017**

Prescripción	Documento de la OMC	Contenido
Medidas sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/N/GIN/1, de 5 de diciembre de 2014	Control fitosanitario para importaciones y exportaciones de vegetales
	G/SPS/N/GIN/2, de 5 de diciembre de 2014	Listas de organismos nocivos de importancia económica y de organismos nocivos de cuarentena vegetal
	G/SPS/N/GIN/3, de 5 de diciembre de 2014	Modalidades de toma de muestras de vegetales y de sus productos de importación o exportación
	G/SPS/N/GIN/4, de 5 de diciembre de 2014	Normas fitosanitarias para la producción y la comercialización de productos de la pesca y la acuicultura
	G/SPS/N/GIN/5, de 5 de diciembre de 2014	Ley N° L/95/046/CTRN, de 19 de agosto de 1995, relativa al Código de la Ganadería y los Productos de Origen Animal
	G/SPS/N/GIN/6, de 8 de agosto de 2016	Inspección sanitaria de los productos de la pesca y la acuicultura
	G/SPS/N/GIN/7, de 8 de agosto de 2016	Determinación de los criterios de calidad del agua en las instalaciones de tratamiento de productos de la pesca y la acuicultura
	G/SPS/N/GIN/8, de 8 de agosto de 2016	Reglamento de Importación de Productos de la Pesca y la Acuicultura
	G/SPS/N/GIN/9, de 8 de agosto de 2016	Controles oficiales de los productos de la pesca y la acuicultura
	G/SPS/N/GIN/10, de 8 de agosto de 2016	Criterios microbiológicos y químicos aplicables a los productos de la pesca y la acuicultura
	G/SPS/N/GIN/11, de 9 de agosto de 2016	Adopción de 39 normas del sector agroalimentario
Párrafo 5 del artículo XXVIII del GATT	G/MA/324, de 7 de enero de 2015	Recurso al párrafo 5 del artículo XXVIII
Subvenciones y medidas compensatorias, párrafos 11 y 12 del artículo 25	G/SCM/N/202/GIN, de 19 de junio de 2015	Notificación en virtud de los párrafos 11 y 12 del artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias
Prácticas antidumping, párrafos 4 y 5 del artículo 16	G/ADP/N/193/GIN, de 19 de junio de 2015	Notificación de conformidad con los párrafos 4 y 5 del artículo 16 del Acuerdo
OTC, párrafo 2 del artículo 3	G/TBT/N/GIN/1, de 26 de noviembre de 2014	Resolución N° A/98/2269/MPSPIC/CAB/SGG relativa a la Homologación de Tres Normas Guineas sobre el Cemento
Valoración en aduana, artículo VII - párrafo 2 del artículo 22	G/VAL/N/1/GIN/1, de 22 de diciembre de 2014	Notificación de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994
Párrafo 3 del artículo III del GATT	S/C/N/775, de 28 de noviembre de 2014	Notificación de conformidad con el párrafo 3 del artículo III del Acuerdo de la OMC sobre el Comercio de Servicios
	S/C/N/776, de 28 de noviembre de 2014	
	S/C/N/777, de 28 de noviembre de 2014	
	S/C/N/778, de 28 de noviembre de 2014	
	S/C/N/779, de 28 de noviembre de 2014	
	S/C/N/780, de 28 de noviembre de 2014	
	S/C/N/781, de 28 de noviembre de 2014	
	S/C/N/782, de 28 de noviembre de 2014	
	S/C/N/783, de 28 de noviembre de 2014	
	S/C/N/784, de 28 de noviembre de 2014	

Fuente: Documento de la OMC.

2.18. La participación de Guinea en las actividades de asistencia técnica de la OMC aumentó considerablemente durante el período objeto de examen. Pasó de 17 actividades en 2011 a 101 actividades en 2016.<sup>2</sup> Guinea participa en el Marco Integrado mejorado (MIM) de asistencia técnica a los PMA. Los objetivos de la primera fase del MIM en Guinea (2012-2017) eran mejorar la capacidad técnica del personal del Ministerio de Comercio, desarrollar el sector del mango y fomentar la capacidad de la Oficina Nacional de Control de la Calidad (ONCQ).

2.19. Guinea sigue sin ratificar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC y tampoco ha notificado a la OMC la lista de sus medidas de la categoría A del Acuerdo (cuadro 2.1).

### 2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.20. Guinea es miembro de varias agrupaciones comerciales regionales, entre ellas la Unión Africana (y la Comunidad Económica Africana (CEA) vinculada a ella) y la CEDEAO. En su condición de PMA, Guinea goza de trato preferencial por parte de la UE y los Estados Unidos. Los demás países más desarrollados le otorgan preferencias comerciales en el marco de sus programas nacionales de preferencias.

### 2.3.3 Unión Africana

2.21. Guinea es miembro fundador de la UA, que sucedió a la Organización de la Unidad Africana (OUA). Los órganos de la UA son la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno; el Consejo Ejecutivo; la Comisión; el Comité de Representantes Permanentes; el Consejo de Paz y Seguridad; el Consejo Económico, Social y Cultural; la Corte de Justicia y el Parlamento Panafricano.

2.22. La UA tiene por objetivo llegar a ser una unión económica y política. El Tratado de Abuja prevé el establecimiento de la CEA para 2028, utilizando como pilares las comunidades económicas regionales existentes. Guinea participa en este proceso en su calidad de miembro de la CEDEAO.

2.23. En 2012, la UA decidió establecer una zona de libre comercio continental (ZLCC) para 2017, con el objetivo principal de impulsar el comercio dentro de África. La ZLCC se puso en marcha en julio de 2015. Las negociaciones sobre la ZLCC se llevarán a cabo en dos fases. En la primera se tratará principalmente el comercio de bienes y servicios. En la segunda se abordarán las inversiones, los derechos de propiedad intelectual y la política de competencia.

### 2.3.4 Comunidad Económica de los Estados de África Occidental

2.24. Guinea es miembro fundador de la CEDEAO, establecida en mayo de 1975. La CEDEAO fue notificada a la OMC en 2005 en virtud de la Cláusula de Habilitación. Las metas de la Comunidad son promover la cooperación y la integración con la perspectiva de llegar a una unión económica de África Occidental, a fin de aumentar el nivel de vida de sus pueblos, y mantener y potenciar la estabilidad económica, fortalecer las relaciones entre los Estados miembros y contribuir al progreso y el desarrollo del continente africano. Su objetivo es promover la cooperación y la integración en la subregión de África Occidental y armonizar las prácticas comerciales y de inversión en los 15 Estados miembros para lograr, en último término, una unión aduanera plena.

2.25. En el marco de su programa de libre comercio, la CEDEAO puso en marcha un instrumento regional denominado Plan de Liberalización del Comercio de la CEDEAO (SLEC). Para acogerse a los beneficios del Plan, las empresas deben registrarse y sus productos deben estar registrados como productos que cumplen las normas de origen previstas en el SLEC, es decir la obligación de la doble autorización.

2.26. El Plan de Liberalización del Comercio distingue tres categorías de productos: los productos sin elaborar, los productos de artesanía tradicional y los productos industriales (tanto elaborados como semielaborados). Los productos industriales o elaborados deben cumplir la prescripción de la doble autorización, incluidas las normas de origen vigentes (sección 3).

---

<sup>2</sup> Base de Datos Global sobre Asistencia Técnica relacionada con el Comercio (GTAD). Consultada en: <http://qtad.wto.org/index.aspx?lq=es&>.

2.27. Al igual que los demás Estados miembros de la Comunidad, Guinea ha creado su Comité Nacional de Autorización (CNA) para los productos industriales. El CNA está compuesto por representantes del Servicio de Aduanas, de la Cámara de Comercio e Industria de Guinea y de los Ministerios de Comercio, de Industria y de Cooperación. Se encarga de examinar las solicitudes de autorización presentadas por los empresarios y de formular recomendaciones al Ministerio de Cooperación (encargado de las cuestiones relativas a la CEDEAO). Desde enero de 2017, Guinea ha ajustado su arancel nacional al AEC de la CEDEAO (sección 3).

### 2.3.5 Relaciones con la Unión Europea

2.28. Guinea es signataria del Acuerdo de Cotonú (que sucedió al Convenio de Lomé) entre la Unión Europea (UE) y 78 países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP). El Acuerdo se firmó el 23 de junio de 2000 y entró en vigor en abril de 2003. Fue revisado en 2005 y posteriormente en 2010. Las disposiciones comerciales han constituido uno de los mecanismos de cooperación entre los países ACP y la UE. Hasta el 31 de diciembre de 2007, la UE había admitido en régimen de franquicia arancelaria, mediante exención, los productos no agrícolas y la mayor parte de los productos agrícolas originarios de 78 países ACP (excluida Sudáfrica), sin reciprocidad. En junio de 2014, todas las partes rubricaron un acuerdo regional. En diciembre de 2014, el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) fue firmado por la UE y todos los Estados de África Occidental, a excepción de Nigeria, Gambia y Mauritania.

2.29. El Acuerdo entrará en vigor con todas sus disposiciones cuando haya sido ratificado por todas las partes.

2.30. En su condición de PMA, Guinea, al igual que otros 12 países del área de "África Occidental", goza de acceso al mercado de la UE libre de derechos y de contingentes para todas sus exportaciones (exceptuando las armas y las municiones), en virtud de la iniciativa "Todo menos armas" (TMA) de la UE. Sin embargo, se beneficia poco de ello debido al bajo nivel de sus exportaciones, poco diversificadas y principalmente concentradas en las materias primas. En 2016, cerca del 0,1% de los productos guineos exportados a la UE se ampararon en el régimen "Todo menos armas", ya que la cuasi totalidad (de las materias primas) entraron en la UE libres de derechos de aduana, pero en virtud del régimen NMF.

### 2.3.6 Relaciones con los Estados Unidos

2.31. La Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA) se inscribe de lleno en los esfuerzos de cooperación internacional desplegados desde 2000 por los Estados Unidos con respecto a África. Esta Ley permite la exportación libre de derechos y de contingentes al mercado estadounidense de 6.400 categorías de productos, entre las que figuran productos tales como las prendas de vestir, el calzado, el vino, ciertos componentes de vehículos de motor, diversos productos agrícolas, productos químicos y acero de 40 países de África Subsahariana, incluida Guinea. Inicialmente la AGOA fue concebida para un período de ocho años (2000-2008). Sin embargo, fue prolongada una primera vez hasta 2015. El 29 de junio de 2015, el período de aplicación de la AGOA fue nuevamente prolongado, esta vez por 10 años, de modo que finalizará en 2025.

2.32. En 2009, Guinea fue privada de los beneficios de la AGOA, antes de ser rehabilitada en 2011. Guinea sigue haciendo una utilización escasa de las preferencias que le corresponden en virtud de la AGOA: un 6,9% en 2016.

## 2.4 Régimen de inversión

2.33. Durante el período objeto de examen, Guinea emprendió reformas en el marco jurídico e institucional de su régimen de inversión con vistas a atraer nuevas corrientes, que necesita para diversificar su economía. En 2015 se adoptó un nuevo Código de Inversiones<sup>3</sup>, que garantiza un mismo trato a los nacionales y los extranjeros, a reserva de las disposiciones en sentido contrario incluidas en los tratados y acuerdos concluidos por Guinea. Asimismo, garantiza la repatriación de los ingresos de cualquier tipo procedentes de los capitales invertidos, incluidos los dividendos y el producto de la liquidación. Sin embargo, los extranjeros no pueden en ningún caso hacerse con

<sup>3</sup> Ley N° L/2015/008/AN, de 25 de mayo de 2015.

más del 40% de la propiedad de las empresas que operan la difusión radiofónica o televisiva de las informaciones de carácter general y político.

2.34. El Código se aplica a las empresas con actividades en los sectores agrícola y manufacturero, así como a diversas actividades del área de los servicios. Se excluyen expresamente de su ámbito de aplicación las actividades comerciales definidas como de reventa en territorio nacional de productos adquiridos en el exterior. Las actividades objeto de códigos concretos, como el Código del Petróleo y el Código de Minería, se excluyen del ámbito de aplicación del Código de Inversiones. En 2017, se adoptó un Decreto para el establecimiento de una zona económica especial en Boké. Según las autoridades, se están adoptando reglamentos con vistas a lograr la viabilidad de dicha zona. Por otro lado, varias zonas (Massayah, Kouria, Sanoyah y Tonkoya) han sido declaradas industriales.

2.35. Es imprescindible la obtención de autorizaciones o licencias para emprender actividades en los ámbitos de la producción y la distribución comercial de agua y electricidad; los servicios financieros y de telecomunicaciones; la fabricación y comercialización de medicamentos, explosivos y productos tóxicos; y la prestación de servicios de salud y educación.

2.36. El Código ofrece ventajas fiscales y aduaneras (determinadas por la Ley de Finanzas de 2014) en el marco de un régimen privilegiado. Los inversores inscritos en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario (RCCM) que se encuentran al día de sus obligaciones tributarias y llevan a cabo proyectos de creación o ampliación de una empresa, pueden beneficiarse de las ventajas del régimen privilegiado, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- en el caso de una empresa nueva, que el proyecto prevea una inversión acumulada de 200 millones de francos guineos como mínimo y la creación de al menos cinco empleos nacionales permanentes;
- en el caso de una ampliación de empresa, que el proyecto de inversión garantice un aumento de la producción de bienes y/o servicios o del número de empleos nacionales del 35% como mínimo.

2.37. Las empresas que se acojan a las ventajas que ofrece el Código de Inversiones también deberán recurrir de manera prioritaria a los activos del mercado laboral guineo y las materias primas locales; cumplir las normas de calidad pertinentes; presentar información a las autoridades que controlan el acceso al régimen privilegiado; y estar en regla con las autoridades tributarias (cuadro 2.2).

**Cuadro 2.2 Ventajas que ofrece el Código de Inversiones**

Ventajas	Fase de instalación (exención por un período máximo de 3 años)	Fase de producción (reducciones)
Aduanas	Exención de todos los derechos e impuestos sobre la importación de equipos y materiales no relacionados con los vehículos automóviles, excepto un impuesto de registro del 0,5% y un derecho por despacho de aduana del 2% sobre el valor c.i.f.	Sin límite de tiempo, un derecho por despacho de aduana del 2%, derechos de aduana del 6% y un IVA del 18% sobre la importación de insumos o materias primas.

Ventajas	Fase de instalación (exención por un período máximo de 3 años)	Fase de producción (reducciones)
Tributación interna	Exención de la patente, de la contribución territorial única, del pago uniforme y del impuesto de aprendizaje, salvo la contribución del 1,5% de la formación profesional (Oficina Nacional de Formación Profesional y Perfeccionamiento (ONFPP))	<p>En la zona A<sup>a</sup>:</p> <p>Por una duración de 8 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del impuesto mínimo uniforme, el impuesto sobre los beneficios industriales y comerciales, el impuesto sobre las sociedades, la patente y la contribución territorial única del 100% el 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> año; del 50% el 3<sup>er</sup> y 4<sup>o</sup> año; y del 25% el 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> año.</li> <li>- Reducción del pago uniforme, el impuesto de aprendizaje y el derecho de registro del 100% el 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> año; del 50% el 3<sup>er</sup> y 4<sup>o</sup> año; y del 25% el 5<sup>o</sup>, 6<sup>o</sup>, 7<sup>o</sup> y 8<sup>o</sup> año.</li> </ul> <p>En la zona B<sup>b</sup>:</p> <p>Por una duración de 10 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del impuesto mínimo uniforme, el impuesto sobre los beneficios industriales y comerciales, el impuesto sobre las sociedades, la patente y la contribución territorial única del 100% el 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> y 3<sup>er</sup> año; del 50% el 4<sup>o</sup>, 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> año; y del 25% el 7<sup>o</sup> y 8<sup>o</sup> año.</li> <li>- Reducción del pago uniforme, el impuesto de aprendizaje y el derecho de registro del 100% el 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> y 3<sup>er</sup> año; del 50% el 4<sup>o</sup>, 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> año; y del 25% el 7<sup>o</sup>, 8<sup>o</sup>, 9<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup> año.</li> </ul>

a La zona A abarca: la región de Conakry y las prefecturas de Coyah, Forécariah, Dubréka, Boffa, Fria, Boké y Kindia.

b La zona B abarca el resto del territorio nacional.

Fuente: <http://www.apip.gov.gn/?q=content/cadre-juridique-fiscal> y la Ley de Finanzas de 2014.

2.38. La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (APIP), creada en 2011 y reestructurada en 2014, depende de la Presidencia de la República. Se trata de una entidad pública de carácter administrativo, con personalidad jurídica y autonomía financiera y de gestión.<sup>4</sup> Su misión es promover la inversión privada y aplicar la política gubernamental de desarrollo de las inversiones privadas nacionales y extranjeras. La APIP también asume las labores de secretaría permanente del Consejo Presidencial de Inversiones y Asociaciones Público-Privadas (CPI-PPP), creado bajo la autoridad del Presidente de la República y cuya misión es promover el diálogo directo entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil con vistas a mejorar el clima de inversión en Guinea. Según las autoridades, el CPI-PPP no está plenamente operativo a día de hoy.

2.39. En 2017, el Gobierno creó el Foro de Negocios de Guinea (GBF), otra instancia de consulta entre el sector público, representado por un "Comité Público de Reforma" y los dirigentes empresariales del sector privado de Guinea.

2.40. La APIP dispone de una ventanilla única para los trámites administrativos, jurídicos, fiscales y de otro tipo. Recibe las solicitudes de autorización en el marco de los regímenes privilegiados del Código de Inversiones que dan derecho a ventajas fiscales y aduaneras. Las solicitudes de acceso a las ventajas previstas por el Código de Inversiones son examinadas por la APIP, la Dirección Nacional de Aduanas, la Dirección Nacional de Impuestos y todo servicio público cuya intervención se considere de utilidad.

2.41. El Ministerio de Industria, Pymes y Promoción del Sector Privado otorga las correspondientes autorizaciones por decreto, en principio en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La lista de bienes exentos de derechos e impuestos se adjunta al decreto de autorización. Toda la información pertinente es, en principio, de dominio público. Del seguimiento de los proyectos autorizados en el marco del Código de Inversiones, así como del control de los beneficios fiscales y aduaneros otorgados y de los

<sup>4</sup> Información en línea de la APIP. Consultada en: <http://apiguinee.org>.

compromisos contraídos por los inversores se encarga una Comisión de Seguimiento de las Autorizaciones. En 2016, la APIP dio cuenta de 62 empresas autorizadas en virtud del Código de Inversiones (frente a 18 en 2015 y 26 en 2014), lo que corresponde a una previsión de más de 1,930 billones de francos guineos (frente a 1,173 billones en 2015 y 1,669 billones en 2014) en inversiones y más de 4.130 empleos (1.191 en 2015 y 5.644 en 2014).

2.42. Durante el período objeto de examen, Guinea mejoró el procedimiento de registro de empresas. Según las autoridades, el período de registro es aproximadamente de 72 horas. En 2017 se adoptó una Ley por la que se establece un Tribunal de Comercio, con miras a acelerar los procedimientos de solución de litigios.

2.43. En julio de 2017, Guinea adoptó una ley destinada a promover las asociaciones público-privadas y a regular las condiciones para su puesta en marcha.<sup>5</sup> Sin embargo, todavía no se ha aplicado.

2.44. En el informe *Doing Business* 2018 del Banco Mundial, Guinea aparece clasificada en la 125ª posición entre 190 economías en lo que se refiere a la facilidad de apertura de un negocio, mientras que en 2017 ocupaba la 133ª posición.<sup>6</sup> Aunque los resultados relativos de Guinea sean buenos en lo que respecta a los requisitos mínimos de capital, la agilización de los procedimientos y la brevedad de los plazos, el costo de apertura de un negocio como porcentaje del ingreso per cápita es relativamente elevado en el país (67,5%), en comparación con otros países de África Subsahariana (en torno al 54%).

2.45. Guinea es signataria de 24 acuerdos internacionales de inversión, incluidos 18 acuerdos de promoción y protección recíprocas de los inversores, así como un acuerdo para evitar la doble imposición. Ocho de esos acuerdos han sido ratificados y están en vigor.<sup>7</sup>

2.46. Guinea es miembro del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) del Banco Mundial. También es signataria del Convenio del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

---

<sup>5</sup> Ley N°0032/2017/AN, de 4 de julio de 2017.

<sup>6</sup> Información en línea. Consultada en: <http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreconomies/guinea>.

<sup>7</sup> UNCTAD (2010). Los países con los cuales Guinea ha ratificado acuerdos son: Benin, Camerún, China, Francia, Isla Mauricio, Malí, Mauritania y Sudáfrica.

### **3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS**

#### **3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones**

##### **3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana**

3.1. Todo operador económico que desee realizar regularmente actividades de importación (o de exportación) debe obtener del Ministerio de Comercio una tarjeta de comerciante profesional, cuyo plazo de validez es de dos años. En esa tarjeta figura el número de registro comercial, el número de cuenta bancaria y, si procede, el número de identificación fiscal (NIF). La obtención de la tarjeta de comerciante profesional está sujeta a las siguientes condiciones:

- pago de un derecho de 200.000 francos guineos, en el caso de las sociedades personales, y de 300.000 en todos los demás casos;
- presentación de una copia de la inscripción en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario, expedida por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (APIP), que en el caso de las sociedades personales cuesta 212.500 francos guineos, y en todos los demás casos entre 700.000 y 1.800.000 francos guineos.

3.2. Desde el último examen de sus políticas comerciales, llevado a cabo en 2011, Guinea ha adoptado medidas para facilitar el comercio y reducir así el tiempo y los gastos necesarios para el despacho de aduana de las importaciones. En junio de 2015, a raíz de la adopción de un nuevo Código de Aduanas, se introdujeron nuevas medidas de facilitación del comercio, que prevén la digitalización del procedimiento de despacho de aduana, principalmente mediante el procesamiento electrónico de los documentos aduaneros.

3.3. Entre los avances registrados desde 2011 en materia de informatización cabe mencionar que las oficinas aduaneras han sustituido el sistema aduanero automatizado SIDUNEA++ por SIDUNEA WORLD. Según las autoridades, la mayor parte de las oficinas de Conakry utilizan ya el sistema SIDUNEA WORLD. Guinea cuenta con 37 oficinas de aduanas distribuidas por todo el país, de las que 10 están en Conakry. Todas las oficinas de Conakry están informatizadas, así como otras cuatro oficinas en el resto del país. El sistema SIDUNEA WORLD se utiliza en nueve oficinas de Conakry y está previsto que la Oficina de Hidrocarburos lo utilice a partir de enero de 2018.

3.4. Los trámites del despacho de aduana se han acelerado gracias a la transmisión electrónica de los documentos (manifiestos, declaraciones). Se puede utilizar un procedimiento de presentación de las mercancías y levantamiento provisional de las mismas si se deposita una garantía equivalente al monto de los derechos e impuestos pagaderos. Otros avances que cabe mencionar son el mejoramiento de la red eléctrica y el establecimiento de protocolos de acuerdo con algunos importadores para facilitar los procedimientos, a la espera de que entre en vigor el régimen de operador económico autorizado, por ejemplo, en el caso de la ropa vieja. Los pagos no se pueden realizar todavía de forma electrónica.

3.5. Las oficinas informatizadas están conectadas con todos los agentes de aduana, y así pueden recibir las declaraciones de mercancías que hagan estos últimos. La informatización de las declaraciones ha permitido simplificar los procedimientos aduaneros, cuya duración sigue siendo comparable a la de 2011, es decir, 48 horas. Desde 2011, se han realizado nuevos avances en materia de simplificación de los trámites fiscales y aduaneros, entre los que cabe destacar el proyecto de interconexión del Servicio de Aduanas, el Banco Central y las oficinas de impuestos, así como el Programa de Apoyo al Comercio y a la Integración Regional (PACIR) de la UE con los países miembros de la CEDEAO. El programa de operadores económicos autorizados, tal y como se define en el artículo 18 del nuevo Código de Aduanas, no está todavía vigente.

3.6. Además, existe un procedimiento de urgencia para el despacho de mercancías, que sólo lleva unas 24 horas. Este se utiliza para despachar con rapidez algunos tipos de mercancías, principalmente medicamentos y productos perecederos. La solicitud de despacho urgente debe ser efectuada por un agente de aduanas autorizado a través de un documento (presentación "avalada") en el que ha de indicarse el plazo en que debe realizarse el despacho de aduana. Las solicitudes de despacho urgente deben dirigirse al Servicio de Aduanas al menos siete días antes

de la llegada de las mercancías a Guinea. Los envíos de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas son objeto de procedimientos especiales.

3.7. Los procedimientos aduaneros se rigen por el nuevo Código de Aduanas de 2015. Entre las principales novedades figura la presentación del manifiesto por vía electrónica, así como el concepto de operador económico autorizado, que todavía no es operativo. Existe un Código Aduanero de la CEDEAO, pero no ha sido aprobado todavía por los Estados miembros. Una vez adoptado, se procederá a revisar el Código de Aduanas nacional.

3.8. Todas las importaciones cuyo valor f.o.b. sea superior o igual a 2.000 dólares EE.UU., salvo las exentas expresamente, requieren la presentación previa por el importador o un agente de aduanas autorizado de una declaración descriptiva de importación (DDI) en el Ministerio de Comercio. La Resolución conjunta N° A/4892/MC/MEF/SGG, de 23 de septiembre de 2014, del Ministerio de Comercio y el Ministerio de Economía y Hacienda, modifica y completa la Resolución de 2009 relativa a la Creación de una Ventanilla Única para las Declaraciones Descriptivas de Importación y las Declaraciones Descriptivas de Exportación (DDE), con objeto de mejorar la colaboración entre el Banco Central, el Servicio de Aduanas y la Dirección del Tesoro. Según las autoridades, estas medidas se han adoptado con fines estadísticos, para analizar las diferencias entre las importaciones previstas y las importaciones reales, y ayudar a los operadores. En el caso de las exportaciones, las DDE permiten al Ministerio de Comercio, en colaboración con el Banco Central, hacer un seguimiento de la repatriación de las divisas obtenidas con las exportaciones.

3.9. La expedición de las DDI está condicionada al pago de un derecho, cuya cuantía está fijada en el artículo 9 de la Resolución conjunta. La cuantía del derecho, que no se ha modificado desde 2011, depende del valor f.o.b. de la mercancía y asciende a:

- 400.000 francos guineos para las mercancías cuyo valor sea inferior o igual a 50 millones de francos guineos;
- 600.000 francos guineos para las mercancías cuyo valor esté comprendido entre 50 y 100 millones de francos guineos;
- 800.000 francos guineos para las mercancías cuyo valor esté comprendido entre 100 y 200 millones de francos guineos;
- 1 millón de francos guineos para las mercancías cuyo valor esté comprendido entre 200 y 250 millones de francos guineos;
- en el caso de las importaciones cuyo valor f.o.b. sea superior a 250 millones de francos guineos, los derechos ascienden a 1 millón de francos guineos por cada tramo de 250 millones de francos guineos;
- para los productos del petróleo, el 0,5% del valor f.o.b. de las importaciones.<sup>1</sup>

Se ha eliminado el derecho de solicitud de la DDI de 15.000 francos guineos que existía cuando se llevó a cabo el anterior examen de las políticas comerciales.

3.10. La importación de las siguientes mercancías está exenta del pago del derecho de la DDI: los artículos pirotécnicos (mineros), los animales de compañía, los productos de la tierra y los productos de artesanía tradicional de los países miembros de la CEDEAO, y las donaciones ofrecidas por gobiernos extranjeros u organismos internacionales.

3.11. La DDI tiene una validez no renovable de seis meses. El formulario de la DDI, cumplimentado y firmado por el importador, debe acompañarse de los siguientes documentos justificativos:

- la tarjeta de comerciante;
- la tarjeta profesional de la actividad;

---

<sup>1</sup> Artículo 11 de la Resolución conjunta de 2014.

- el NIF,
- el cheque bancario o el recibo del pago en la cuenta del Tesoro en el Banco Central;
- la factura proforma o definitiva; y
- cuando proceda, el documento de transporte (conocimiento de embarque, carta de porte aéreo o carta de porte) o cualquier otro documento de expedición.

3.12. Los derechos se han de depositar íntegramente en la cuenta del Recaudador central del Tesoro, en el Banco Central, y se reparten como sigue: el 80% se destina al presupuesto del Estado; y el 20% se destina a sufragar el funcionamiento del Servicio de DDI/DDE, y su equipamiento.

3.13. A fines de marzo de 2017 se suprimió el programa de verificación de las importaciones que llevaba a cabo BIVAC International, filial de Bureau Veritas, después de haber sido prorrogado por el Gobierno en 2013. Según las autoridades, el Servicio de Aduanas volverá a hacerse cargo de esa actividad. También se ha eliminado la contribución para el programa de verificación de las importaciones.

3.14. El despacho de aduana debe ser efectuado por los importadores o los agentes de aduana autorizados.<sup>2</sup> La profesión de agente de aduanas está reglamentada por la Resolución N° A/2015/6244/MDB/SGG, de 4 de diciembre de 2015. La autorización es expedida por el Ministerio responsable de las aduanas, a propuesta del Director General de Aduanas, por un plazo indefinido; está sujeta a determinadas condiciones, entre ellas, el ejercicio de esta profesión como actividad principal y la presentación de numerosos documentos, como por ejemplo, un certificado de inscripción en el Registro de Comercio, un certificado de inscripción en la Dirección Nacional de Impuestos, una partida de nacimiento, un certificado de nacionalidad, un certificado de antecedentes penales expedido no más de tres meses antes, un *curriculum vitae* en el que se acrediten cinco años de experiencia profesional o un diploma de estudios superiores aduaneros, y el resultado de un examen profesional.

3.15. La autorización del agente de aduanas abarca todo el territorio del país. Según el artículo 16 de la Resolución de 2015, el Director General de Aduanas, tras haber recibido la opinión de la Cámara de Comercio e Industria y/o del Presidente o representante de la Federación de Agentes de Aduanas Autorizados, determina la remuneración de los agentes de conformidad con las condiciones previstas en la legislación sobre precios. Según las autoridades, en la práctica, la remuneración de los agentes de aduana es libre, pero en 2017 se estaba tramitando un proyecto de ley en el que se proponía el establecimiento de límites a la remuneración.

3.16. En términos generales, para el despacho de aduana de las mercancías importadas se necesitan los originales de la factura, la DDI si las mercancías tienen un valor igual o superior a 2.000 dólares EE.UU., el conocimiento de embarque o la carta de porte aéreo, la lista de bultos, el certificado de origen y el certificado fitosanitario. Según el caso, se pueden exigir otros documentos en virtud de reglamentos especiales. Se exigen permisos especiales para la importación de carburantes, amianto, plaguicidas, productos farmacéuticos, y armas, municiones y explosivos.

3.17. Los inspectores de aduana pueden realizar controles físicos en los puertos o en los aeropuertos. Según su nivel de riesgo, en la aduana las mercancías pueden seguir las siguientes vías: la vía roja (riesgo elevado), en cuyo caso se realiza una inspección física de los documentos y de las mercancías antes de su despacho; la vía amarilla (riesgo medio), que implica el examen de los documentos y la inspección de las mercancías a través de un aparato de rayos x; y la vía verde (riesgo bajo), en cuyo caso el despacho de aduana se realiza sin necesidad de inspección. A finales de 2017, en la práctica, todas las mercancías pasaban a través de la vía roja. No obstante, la introducción del sistema SIDUNEA WORLD permitirá establecer un sistema de análisis del riesgo en 2018.

---

<sup>2</sup> Artículos 134 a 136 del Código de Aduanas de 2015.

3.18. Según las autoridades, se está poniendo en práctica un proyecto de la UE cuya finalidad es utilizar mejor el sistema de análisis del riesgo. Para ello, se ha creado una División de Información, Análisis del Riesgo y Orientación de los Controles, que se ocupa de seleccionar las mercancías a las que se prestará una atención especial. Para profundizar el control, se considerará su origen y se analizará su sensibilidad. El proyecto incluye la puesta en marcha de una institución marco y la creación de un comité de selectividad, que ponderará el riesgo. Está previsto que SIDUNEA WORLD facilite la ejecución.

3.19. Además, las mercancías son escaneadas; los gastos correspondientes, de los que debe hacerse cargo el importador, se elevan a 65 dólares EE.UU. por contenedor de 20 pies total o parcialmente lleno, y 100 dólares EE.UU. por contenedor de más de 20 pies total o parcialmente lleno. Los contenedores vacíos son escaneados, pero están exentos del pago de gravámenes. Para realizar las inspecciones se dispone de dos escáneres. Prácticamente todos los contenedores son escaneados, tras lo cual, en el 90% de los casos, la inspección se realiza en los locales de los importadores. Si una mercancía suscita sospechas o si los productos se consideran sensibles, se lleva a cabo una inspección sistemática en el muelle.

3.20. Si se han aportado todos los documentos, el plazo medio de retención de las mercancías en la aduana ha pasado de 10 días en 2011 a tres días en 2017. El plazo medio de despacho de aduana registrado en 2017 fue de 48 horas para el conjunto de los regímenes, incluido el régimen de despacho a consumo.

3.21. A finales de 2017, había 373 operadores conectados al sistema SIDUNEA WORLD utilizado para las importaciones y las exportaciones. En el sitio web del Servicio de Aduanas no se especifica cuál es la información necesaria para completar la declaración aduanera. El sitio web no funciona y actualmente está en revisión. La declaración aduanera se realiza electrónicamente y los documentos adicionales necesarios se podrán presentar por esa vía en breve. La declaración electrónica es obligatoria en todas las oficinas informatizadas.

3.22. Todas las mercancías importadas o exportadas deben ser objeto de una declaración descriptiva en la que se solicita la aplicación de un régimen aduanero. Cuando se hace una importación, la declaración descriptiva se debe presentar en cuanto las mercancías llegan a la oficina de aduanas (si se trata solo de una declaración resumida) o en un plazo de tres días después de la llegada de las mercancías. También se puede presentar por anticipado, antes de la llegada de las mercancías a la oficina.<sup>3</sup>

3.23. Para facilitar el despacho de aduana, los operadores económicos tienen la posibilidad de construir almacenes, áreas para el despacho de aduana y terminales de contenedores. Estos locales permiten almacenar provisionalmente las mercancías importadas (que no hayan sido declaradas inmediatamente de forma detallada) y las mercancías que hayan pasado el trámite de la declaración y a las que se haya asignado un régimen aduanero de exportación o de reexportación. Las disposiciones jurídicas conexas figuran en los artículos 126 a 131 del Código de Aduanas de 2015. La duración máxima del depósito de las mercancías en un almacén o en las áreas destinadas al despacho de aduana es de 30 días, si se trata de mercancías transportadas por vía marítima, y de 10 días en todos los demás casos. El operador de estas instalaciones garantiza su compromiso de respetar las obligaciones y responsabilidades que le corresponden mediante el pago de una fianza anual. En 2017 estaban en activo una decena de estas entidades.

3.24. Guinea confirma que, desde marzo de 2010, aplica el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.<sup>4</sup> Los artículos 30 a 37 del Código de Aduanas reproducen las disposiciones de la OMC sobre valoración en aduana. El Director General de Aduanas ha creado también un "Comité Técnico para la Aplicación en el Despacho de Aduana de las Mercancías del Método del Valor de Transacción previsto en el Acuerdo de la OMC".<sup>5</sup> En caso de que se dude del valor indicado, la Administración de Aduanas podrá solicitar al importador que presente documentos justificativos complementarios. Si las dudas persisten, el valor en aduana se determinará por medio de otros métodos de valoración previstos en el Acuerdo. La Administración de Aduanas debe comunicar al importador, por escrito y en un "plazo razonable", su decisión final y los motivos en que se funda.

<sup>3</sup> Artículo 133 del Código de Aduanas.

<sup>4</sup> Resolución Nº A/2010/2872 MEF/SGG, de 23 de marzo de 2010, y documento G/VAL/N/1/GIN/1 de la OMC, de 22 de diciembre de 2014.

<sup>5</sup> Decisión Nº 00333, de 18 de agosto de 2010.

3.25. El valor de transacción no se aplica a los productos concretos que figuran en dos listas: una de productos destinados a fines sociales y la otra de productos de los que se sospecha que son objeto de una infravaloración sistemática por parte de los operadores. Se utilizan "valores oficiales", fijados por las autoridades, para los siguientes productos: arroz quebrado un máximo del 25%, azúcar en polvo, harina de trigo (para fines sociales), así como cigarrillos muy sensibles al fraude (para corregir una posible infravaloración). Guinea pide asistencia para detectar y corregir la subfacturación.

3.26. La Comisión Arancelaria Especial ha recibido un nuevo nombre y se denomina ahora Comisión de Apelación en Asuntos Aduaneros (órgano independiente).<sup>6</sup> La composición de esta Comisión y su forma de funcionamiento se establecen en una resolución del Ministerio responsable de las aduanas.<sup>7</sup> Está compuesta por representantes del Ministerio competente, del sector privado y del Ministerio de Justicia.

3.27. No obstante, las reclamaciones presentadas por los importadores o por los usuarios son examinadas en primera instancia por la División de Estudios, Reglamentación y Aranceles de la Dirección General de Aduanas, a través de su sección de aranceles y valores. En caso de desacuerdo, el operador puede recurrir a continuación a la Comisión de Apelación, y si no, en último extremo, a los tribunales. En la práctica, no se ha sometido a los tribunales ningún litigio. Los litigios a menudo han sido motivados por la valoración y con menor frecuencia por la clasificación arancelaria. No se dispone de estadísticas sobre el desglose de casos por tipo de litigio.

3.28. En diciembre de 2017, Guinea no había ratificado todavía el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC.

### 3.1.2 Normas de origen

3.29. Guinea no ha notificado ninguna norma de origen no preferencial al Comité de Normas de Origen de la OMC. El Código de Aduanas no incluye ninguna disposición a este respecto.

3.30. No obstante, según el artículo 26 del Código de Aduanas, el país de origen de un producto es aquel en el cual ha sido obtenido totalmente, es decir, aquel en el que el producto ha sido cosechado, creado, extraído del suelo o fabricado. Las normas para determinar el origen de las mercancías obtenidas en un país utilizando productos cosechados, creados, extraídos del suelo o fabricados en otro país son las establecidas en las convenciones internacionales o en las resoluciones del Ministerio responsable de las aduanas. Las convenciones a las que se atiene Guinea en materia de normas de origen son las disposiciones de la CEDEAO y el Convenio Comercial y Arancelario entre Guinea y Marruecos. Guinea aplica normas de origen preferenciales en el marco de la CEDEAO y del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC).<sup>8</sup>

3.31. Para que un producto se considere originario, las normas de la CEDEAO exigen que:

- haya sido obtenido totalmente en los Estados miembros;
- los productos transformados tengan una clasificación arancelaria distinta de los insumos utilizados;
- la proporción mínima de insumos de origen comunitario sea del 60%;
- el valor añadido mínimo a las materias primas utilizadas sea un 30% del precio de coste en fábrica, antes de impuestos.

3.32. Los certificados de origen son expedidos por el Ministerio de Comercio. Se necesita una doble autorización (para la empresa y para los productos).

---

<sup>6</sup> La Comisión de Apelación y de Peritaje Aduanero fue creada en virtud del artículo 48 del Código de Aduanas de 2015.

<sup>7</sup> Resolución Nº A/2017/1385/MB/CAB/SGG, de 13 de abril de 2017.

<sup>8</sup> Documento G/RO/78 de la OMC, de 10 de noviembre de 2016.

3.33. En Guinea hay 19 empresas y 64 productos autorizados en el marco de la CEDEAO. Los sectores abarcados comprenden productos agroalimentarios tales como jugos de frutas, cerveza, harina de trigo, caldos, pescado, Nescafé, caramelos y también productos manufacturados tales como alambres y clavos, chapas, jabones, pintura, mástiques, colorantes, cola para cemento, colchones, muebles, artículos de vajilla, repelentes de mosquitos, cubos de basura, envases de plástico y demás artículos de plástico, y abonos minerales. La autorización es perpetua. Lo más frecuente es que se utilice la autorización y no vuelva a necesitarse el certificado de origen. El certificado de origen de la CEDEAO es válido durante seis meses y para un solo envío.

3.34. En cuanto al Convenio entre Guinea y Marruecos, un producto se considera originario cuando la proporción de valor añadido es igual o superior al 40%.

### 3.1.3 Aranceles

#### 3.1.3.1 Aranceles NMF aplicados

3.35. Guinea aplica el Arancel Externo Común (AEC) de la CEDEAO desde el 1º de enero de 2017, con algunas excepciones previstas para el período transitorio que expira el 1º de enero de 2020. Aunque el AEC de la CEDEAO entró en vigor el 1º de enero de 2015, su aplicación ha sido aplazada en Guinea, Liberia y Sierra Leona debido a la epidemia de ébola.

3.36. El AEC de la CEDEAO fue elaborado a partir del AEC de la UEMOA y comprende cuatro bandas (0%, 5%, 10% y 20%). El AEC de la CEDEAO introduce algunas novedades, entre ellas, una quinta banda del 35% (130 líneas arancelarias). No obstante, se considera problemático en un cierto número de sectores desde el punto de vista de la competencia o la seguridad alimentaria.

3.37. Los productos a los que Guinea aplica unos tipos diferentes a los previstos en el AEC de la CEDEAO están incluidos en tres listas (cuadro A3.1):

- La lista A, que abarca 90 productos que pueden estar sujetos al impuesto de ajuste a la importación. Se trata de productos estratégicos y la lista es modificable. Esta lista abarca los productos para los que el AEC es superior al arancel de Guinea.
- La lista B, que abarca 30 productos que están sometidos al impuesto de ajuste a la importación durante el período transitorio, y para los que el AEC es inferior al arancel de Guinea.
- La lista C, que abarca 49 productos sometidos al impuesto complementario de protección (TCP) (antes denominado impuesto decreciente de protección (TDP)).

3.38. El arancel comunicado por Guinea para el año 2017 se basa en la versión de 2017 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA); es un arancel *ad valorem* para todas sus líneas. Teniendo en cuenta las medidas complementarias previstas en las disposiciones comunitarias y de aplicación nacional (listas A, B, y C, en el caso de Guinea), el arancel aplicado por Guinea en 2017 es el siguiente: además de las cuatro bandas precedentes (0%, 5%, 10% y 20%) y de la nueva banda del 35% introducida por el AEC de la CEDEAO, Guinea tiene también un tipo del 30%. Las 6.128 líneas arancelarias de 10 dígitos se desglosan de la siguiente forma (gráfico 3.1):

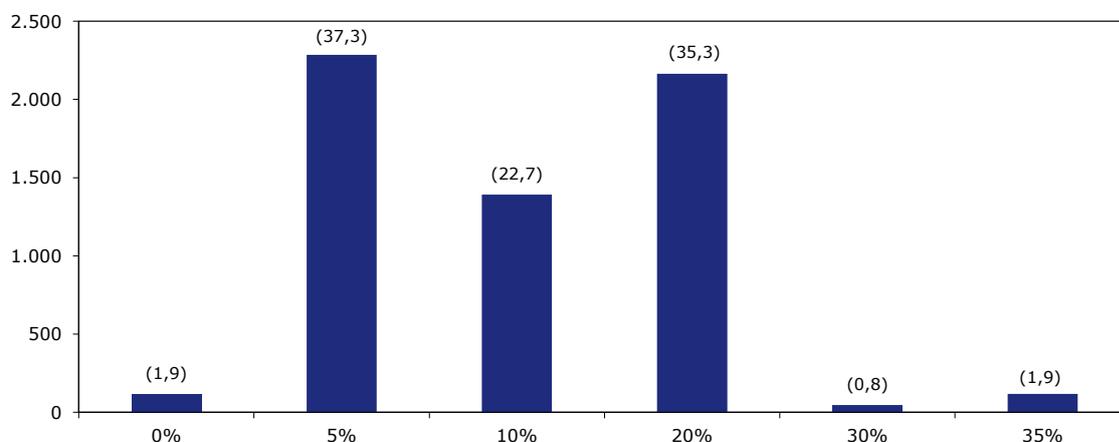
- 118 líneas arancelarias sujetas a un tipo del 0% en la categoría 0, relativa a los productos esenciales de carácter social, entre ellos, los artículos de salud, educativos, culturales e informativos, así como los insumos y el equipo para la agricultura, la ganadería y la pesca: las materias primas y los insumos destinados a la fabricación de productos acabados de esta categoría están solamente sujetos al pago del derecho por despacho de aduana (RTL)<sup>9</sup>;
- 2.285 líneas arancelarias sujetas a un tipo del 5% en la categoría 1, relativa a los productos de primera necesidad, materias primas en bruto y bienes de equipo;

<sup>9</sup> Artículo 20 de la Ley de Finanzas de 2017.

- 1.391 líneas arancelarias sujetas a un tipo del 10% en la categoría 2, que abarca productos semiacabados e insumos industriales;
- 2.165 líneas arancelarias sujetas a un tipo del 20% en la categoría 3, reservada a los bienes de consumo final y a los demás productos no incluidos en las demás categorías;
- 47 líneas arancelarias sujetas a un tipo del 30%;
- 117 líneas arancelarias sujetas a un tipo del 35%, que se aplica a los "bienes específicos para el desarrollo económico", a saber, determinados productos agrícolas, el algodón (Capítulo 52 del SA), el jabón y otros artículos (Capítulo 34 del SA); y
- 5 líneas arancelarias sujetas a un tipo no determinado.

### Gráfico 3.1 Distribución de los tipos arancelarios NMF aplicados, 2017

Número de líneas arancelarias



Nota: Las cifras entre paréntesis indican la proporción del total de líneas. Las cifras no corresponden al 100% debido a los aranceles que faltan (5 líneas).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades.

3.39. Según el arancel aplicado en 2017, el tipo medio se ha mantenido igual al de 2011, a saber, el 12,1% (cuadro 3.1). El tipo medio más elevado se aplica a los productos de origen animal (23,5%), y a las prendas de vestir (20%). La protección arancelaria media de los productos agrícolas (definición de la OMC) se ha reforzado más que la otorgada a otros productos. En promedio, los tipos arancelarios han bajado más de cuatro puntos porcentuales en el caso del material de transporte y más de tres puntos porcentuales en el caso del café y el té. La protección arancelaria media de los productos de origen animal ha aumentado cerca de cinco puntos porcentuales, dos puntos porcentuales en el caso de los productos lácteos y 1,5 puntos porcentuales en el de las bebidas y el tabaco y los productos de la pesca (gráfico 3.2).

3.40. Utilizando la definición de la CIIU, los productos manufacturados se convierten en los más protegidos (con un tipo medio del 12,3%), seguidos de cerca por los productos agrícolas (11,7%) y, por último, los productos mineros (5,1%) (cuadro 3.1).

### Cuadro 3.1 Estructura de los aranceles NMF, 2011 y 2017

	2011	2017	Tipos consolidados <sup>a</sup>
1. Líneas arancelarias consolidadas (% del total de líneas arancelarias)	n.a.	n.a.	39,7
2. Promedio aritmético de los tipos NMF aplicados	12,1	12,1	20,4
Productos agrícolas (definición de la OMC)	14,3	15,5	39,6
Productos no agrícolas (definición de la OMC)	11,7	11,5	9,9
Agricultura, caza, silvicultura y pesca (CIIU 1)	12,4	11,7	39,5
Explotación de minas y canteras (CIIU 2)	5,2	5,1	No consolidado
Industrias manufactureras (CIIU 3)	12,2	12,3	17,5
3. Líneas arancelarias libres de derechos (% del total de líneas arancelarias)	3,2	1,9	0,8

	2011	2017	Tipos consolidados <sup>a</sup>
4. Promedio aritmético de los tipos (líneas sujetas a derechos)	12,5	12,4	20,9
5. Derechos no <i>ad valorem</i> (% del total de líneas arancelarias)	0,0	0,0	0,0
6. Contingentes arancelarios (% del total de líneas arancelarias)	0,0	0,0	0,0
7. Crestas arancelarias nacionales (% del total de líneas arancelarias) <sup>b</sup>	0,0	0,0	0,1
8. Crestas arancelarias internacionales (% del total de líneas arancelarias) <sup>c</sup>	41,0	38,0	17,9
9. Desviación típica de los tipos aplicados	7,0	7,6	15,6
10. Coeficiente de variación	0,58	0,62	0,77
11. Derechos "de puro estorbo" aplicados (% del total de líneas arancelarias) <sup>d</sup>	0,0	0,0	0,0

n.a. No se aplica

a Los tipos consolidados finales se basan en la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (Base de Datos LAR) de la OMC (5.292 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos, según la nomenclatura del SA 2012).

b Las crestas arancelarias nacionales son los derechos superiores al triple del promedio aritmético de todos los tipos aplicados.

c Las crestas arancelarias internacionales son los derechos superiores al 15%.

d Los derechos "de puro estorbo" son los derechos superiores a 0 pero inferiores o iguales al 2%.

Nota: El arancel de 2017 consta de 6.128 líneas arancelarias (al nivel de 10 dígitos, según la nomenclatura del SA 2017).

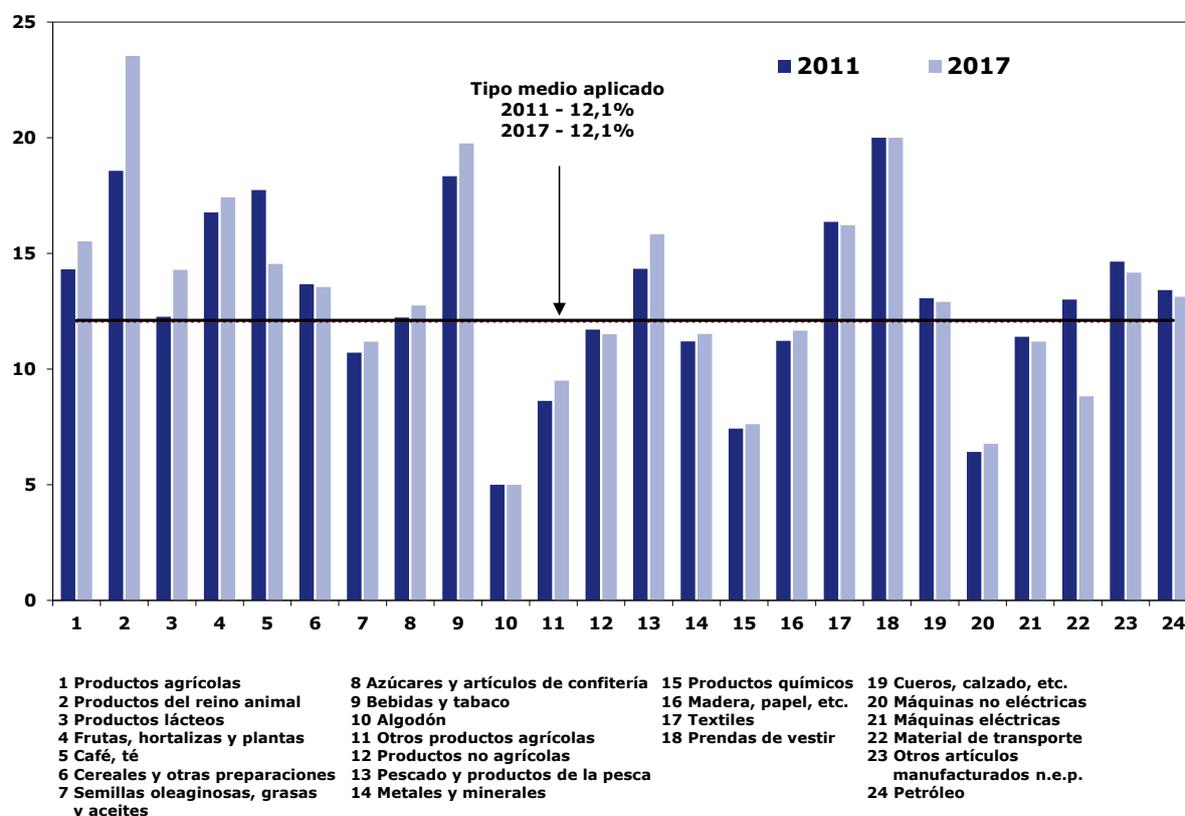
El arancel de 2011 abarca 5.763 líneas arancelarias (al nivel de 10 dígitos, según la nomenclatura del SA de 2002).

Los cálculos se basan en el nivel nacional de línea arancelaria.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de los datos facilitados por las autoridades y de la Base de Datos de la OMC.

### Gráfico 3.2 Tipos de derechos NMF aplicados, por grupos de productos de la OMC, 2011 y 2017

Porcentaje



Nota: Los cálculos de los promedios arancelarios de 2011 se basan en la nomenclatura del SA 2002, y los de 2017 en la nomenclatura del SA 2017.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades.

3.41. Resulta evidente que la dispersión de los tipos se ha agravado, y el coeficiente de variación ha pasado del 0,58 con el arancel aplicado en 2011 al 0,62 con el AEC de la CEDEAO. Sin embargo, el porcentaje de crestas arancelarias internacionales ha bajado del 41% del total de líneas del arancel aplicado en 2011 al 38% en 2017, debido a la reclasificación de determinados productos en categorías sujetas a tipos más bajos. La progresividad arancelaria global en 2017 sigue siendo comparable a la de 2011, con tipos ligeramente más elevados. En otros términos, tanto la protección nominal como la protección efectiva se han mantenido en niveles comparables a los de 2011. Los impuestos aplicados actualmente a los insumos han sido una de las preocupaciones manifestadas por determinadas industrias.

3.42. En efecto, en conjunto, el arancel presenta una progresividad mixta (cuadro 3.2), ligeramente negativa en el caso de las materias primas (10,3%) frente a los productos semiacabados (10%) y positiva en el caso de las materias primas frente a los productos acabados (13,8%). El desglose al nivel de 2 dígitos de la CIIU muestra una progresividad arancelaria positiva en las industrias alimentarias; en los textiles y las prendas de vestir; en la madera y los artículos de madera; en el papel y los artículos de papel, imprenta y edición; y en otras industrias manufactureras (gráfico 3.3). La progresividad positiva no incita a las industrias afectadas a ganar competitividad en los mercados internacionales y, por consiguiente, a buscar su desarrollo. La progresividad arancelaria es mixta en los restantes sectores, lo que aumenta los costos de producción de las empresas que utilizan insumos gravados y/o no las incita a mejorar su competitividad.

3.43. El AEC de la CEDEAO no prevé el acceso a contingentes arancelarios y Guinea no mantiene ninguno.

**Cuadro 3.2 Análisis resumido de los aranceles NMF en 2011 y 2017**

	Número de líneas	Promedio aritmético de los tipos (%)	2017 Intervalo (%)	CV <sup>a</sup>	Líneas arancelarias libres de derechos (%) <sup>b</sup>	2011 Promedio aritmético de los tipos (%)
<b>Total</b>	<b>6.128</b>	<b>12,1</b>	<b>0-35</b>	<b>0,6</b>	<b>1,9</b>	<b>12,1</b>
<b>Sistema Armonizado (SA)</b>						
Capítulos 1 a 24	1.119	16,2	5-35	0,5	0,0	15,0
Capítulos 25 a 97	5.009	11,2	0-35	0,6	2,4	11,6
<b>Según la definición de la OMC</b>						
<b>Productos agrícolas</b>	<b>918</b>	<b>15,5</b>	<b>5-35</b>	<b>0,6</b>	<b>0,0</b>	<b>14,3</b>
Productos del reino animal	117	23,5	5-35	0,5	0,0	18,6
Productos lácteos	35	14,3	5-35	0,7	0,0	12,3
Frutas, hortalizas, plantas	237	17,4	5-35	0,4	0,0	16,8
Café, té	66	14,5	5-35	0,6	0,0	17,7
Cereales y otras preparaciones	117	13,5	5-35	0,6	0,0	13,7
Semillas oleaginosas, grasas y aceites	97	11,2	5-35	0,6	0,0	10,7
Azúcares y artículos de confitería	20	12,8	5-35	0,7	0,0	12,2
Bebidas y tabaco	82	19,8	5-35	0,4	0,0	18,3
Algodón	7	5,0	5,0	0,0	0,0	5,0
Otros productos agrícolas	140	9,5	5-20	0,6	0,0	8,6
<b>Productos no agrícolas</b>	<b>5.210</b>	<b>11,5</b>	<b>0-35</b>	<b>0,6</b>	<b>2,3</b>	<b>11,7</b>
Pescado y productos de la pesca	271	15,8	5-20	0,3	0,0	14,3
Metales y minerales	1.004	11,5	0-30	0,6	3,3	11,2
Productos químicos	1.011	7,6	0-35	0,8	4,6	7,4
Madera, papel, etc.	322	11,7	0-35	0,6	4,3	11,2
Textiles	617	16,2	0-35	0,4	0,3	16,4
Prendas de vestir	218	20,0	20,0	0,0	0,0	20,0
Cueros, calzado, etc.	195	12,9	0-20	0,5	1,0	13,1
Máquinas no eléctricas	570	6,8	0-20	0,6	1,2	6,4
Máquinas eléctricas	271	11,2	5-20	0,6	0,0	11,4
Materiales de transporte	273	8,8	0-30	0,6	1,1	13,0
Otros artículos manufacturados	434	14,2	0-20	0,5	1,8	14,6
n.e.p.						
Petróleo	24	13,1	0-20	0,6	8,3	13,4

	Número de líneas	Promedio aritmético de los tipos (%)	2017 Intervalo (%)	CV <sup>a</sup>	Líneas arancelarias libres de derechos (%) <sup>b</sup>	2011 Promedio aritmético de los tipos (%)
<b>Por sectores de la CIIU<sup>c</sup></b>						
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	452	11,7	5-35	0,6	0,0	12,4
Explotación de minas y canteras	103	5,1	0-10	0,2	1,0	5,2
Industrias manufactureras	5.572	12,3	0-35	0,6	2,1	12,2
<b>Por etapa de elaboración</b>						
Materias primas	848	10,3	0-35	0,6	0,4	10,2
Productos semiacabados	1.924	10,0	0-35	0,7	1,4	9,9
Productos acabados	3.356	13,8	0-35	0,6	2,7	13,7

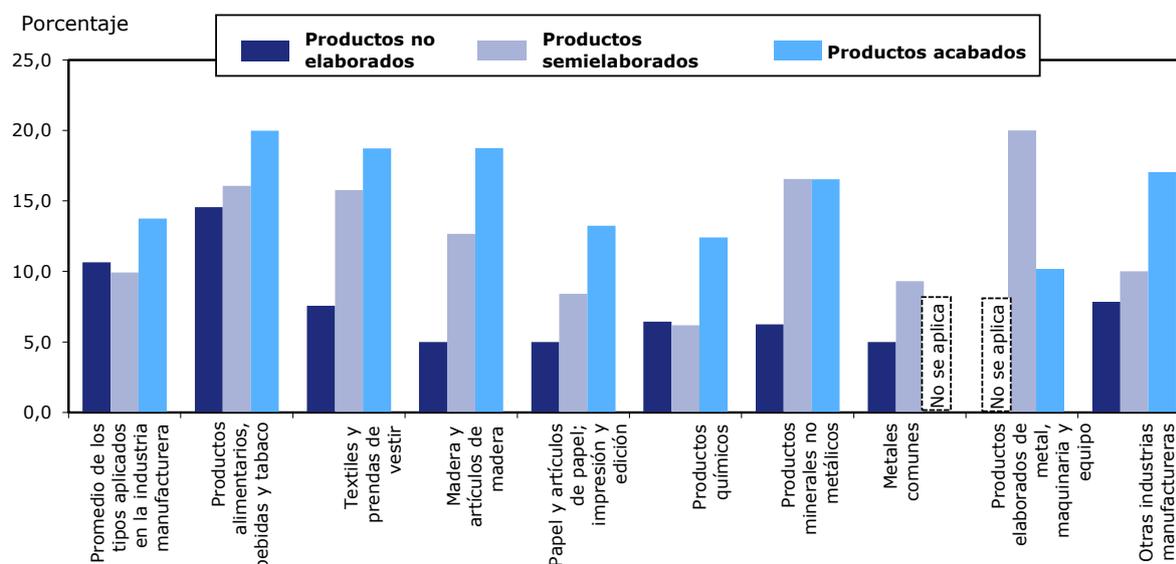
a CV = coeficiente de variación.

b Porcentaje del total de líneas.

c Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev.2). Se excluyen la electricidad, el gas y el agua (una línea arancelaria).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de los datos facilitados por las autoridades y de la Base de Datos de la OMC.

### Gráfico 3.3 Progresividad de los tipos NMF aplicados, por industria manufacturera, 2017



Nota: Los grupos de productos son los definidos al nivel de 2 dígitos de la CIIU.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades.

3.44. El Ministerio de Presupuesto ha creado mediante resolución administrativa el Comité Nacional del Arancel Externo Común (CONATEC), órgano interinstitucional de análisis compuesto por representantes de los ministerios técnicos, de la sociedad civil, del sector privado y de las cámaras consulares. Este órgano tiene por finalidad gestionar todos los asuntos relacionados con la aplicación efectiva del AEC de la CEDEAO en Guinea. Está encargado de los trabajos preliminares a la entrada en vigor del AEC, de evaluar su impacto en la economía, principalmente en las importaciones, y de proponer medidas complementarias adecuadas, tales como la confección de listas de los productos que entran en el ámbito de aplicación del impuesto de ajuste a la importación (lista B) y del impuesto complementario de protección (lista C), y de hacer el seguimiento de la aplicación del AEC.

3.45. Las dificultades que ha encontrado Guinea para adoptar el sistema comunitario derivan de la diferencia lingüística entre los diferentes países de la CEDEAO, que genera algunos problemas de interpretación de los textos, así como del insuficiente conocimiento del sistema por algunos usuarios y agentes de aduanas.

### 3.1.3.2 Aranceles consolidados

3.46. Guinea ha consolidado el 39,7% de sus líneas arancelarias, a saber, todas las de productos agrícolas y el 29,5% de las de productos no agrícolas. Los tipos son *ad valorem* y van del 0 al 75%. El promedio aritmético de los tipos consolidados es del 20,4%; es decir, el 39,6% para los productos agrícolas y el 9,9% para los productos no agrícolas. Casi todos los aranceles aplicados a los productos agrícolas están consolidados a un tipo máximo del 40% (el 97% de todas las líneas arancelarias de productos agrícolas). Se aplican tipos consolidados más bajos (del 5% al 25%) a algunos productos agrícolas, tales como la harina de trigo, la grasa de cerdo, las galletas marineras, la leche, la nata y la cerveza. Los tipos consolidados más altos (75%) se aplican a los productos del tabaco. Una gran parte de las líneas de productos no agrícolas está consolidada a tipos iguales o inferiores al 7% (el 64% de las líneas arancelarias consolidadas de productos no agrícolas); los tipos consolidados más altos (40%) se aplican a productos tales como el coral, el pescado y los crustáceos, los compuestos inorgánicos y orgánicos, el mercurio y el corcho.

3.47. Actualmente, los tipos aplicados al 10,9% de las líneas arancelarias son superiores a los tipos consolidados. La mayoría de las líneas afectadas abarcan productos no agrícolas, entre los cuales destacan las prendas de vestir y las máquinas eléctricas y no eléctricas (cuadro 3.3). La diferencia entre los tipos aplicados y los tipos consolidados, así como el bajo porcentaje de líneas arancelarias consolidadas, no garantiza la previsibilidad del régimen arancelario de Guinea. Los demás derechos e impuestos están consolidados a un tipo nulo o a tipos del 23%, 43%, 53%, 63% o 93%. Por consiguiente, la aplicación por Guinea de otros derechos e impuestos de importación, entre ellos, el impuesto comunitario y el impuesto complementario de protección, plantea un problema de respeto de los compromisos asumidos en relación con bienes para los que esos derechos e impuestos están consolidados a un tipo nulo.

**Cuadro 3.3 Número de líneas a las que se aplican tipos superiores a los tipos consolidados**

	Número de líneas al nivel de 10 dígitos
<b>Total</b>	<b>652</b>
<b>Productos agrícolas, según la definición de la OMC</b>	<b>11</b>
Productos lácteos	4
Cereales y otras preparaciones	2
Semillas oleaginosas, grasas y aceites	3
Bebidas y tabaco	2
<b>Productos no agrícolas, según la definición de la OMC</b>	<b>641</b>
Pescado y productos de la pesca	29
Metales y minerales	50
Productos químicos	20
Madera, papel, etc.	2
Textiles	56
Prendas de vestir	154
Cueros, calzado, etc.	25
Máquinas no eléctricas	112
Máquinas eléctricas	153
Material de transporte	17
Otros artículos manufacturados n.e.p.	9
Petróleo	14

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de los datos facilitados por las autoridades y de la Base de Datos de la OMC.

3.48. La transposición de la lista de concesiones de Guinea a la versión de 2002, y posteriormente a la versión de 2007, del SA fue certificada en 2011 y en 2014, en el marco del ejercicio de transposición realizado por la Secretaría de la OMC. Más recientemente se realizó la transposición de la lista a la versión de 2012 del SA, y fue aprobada por todos los Miembros a raíz del examen multilateral llevado a cabo el 23 de junio de 2017. Como los Miembros de la OMC no hicieron constar ninguna reserva durante los 90 días siguientes, la lista fue certificada a finales de octubre de 2017.

### 3.1.3.3 Concesiones arancelarias y fiscales

3.49. El régimen de exenciones arancelarias no se ha modificado desde el último examen de las políticas comerciales de Guinea, llevado a cabo en 2011. En la Resolución

Nº A/2006/1771/MEF/SGG del Ministerio de Economía y Hacienda, de 21 de abril de 2006, se establecen las importaciones y exportaciones que pueden ser objeto de exenciones condicionales y excepcionales.

3.50. El Código de Aduanas de Guinea establece varios regímenes aduaneros que permiten realizar importaciones con suspensión de los derechos e impuestos.<sup>10</sup> Se trata del tránsito, el almacenamiento aduanero y la admisión temporal. Las mercancías importadas en régimen aduanero de suspensión deben estar cubiertas por un pago en depósito, lo que supone, además de la declaración descriptiva de las mercancías, el compromiso solidario del importador y de su garante, considerado fiable y solvente, de cumplir en los plazos fijados las obligaciones impuestas por las leyes y reglamentos. La fianza puede sustituirse por la consignación del importe de los derechos e impuestos correspondientes. Los compromisos asumidos se anulan o los importes consignados se reembolsan si se presenta un certificado del despacho expedido por los agentes de aduanas que acredite el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Sin embargo, para prevenir el fraude y garantizar la exportación o reexportación de determinadas mercancías, el Director General de Aduanas puede supeditar la devolución del depósito a la presentación de un certificado expedido por las autoridades guineas o extranjeras, en el que se acredite la recepción de las mercancías en cuestión en el destino previsto.

3.51. Según el Código de Aduanas, las mercancías en tránsito se benefician de la suspensión de los derechos, impuestos y prohibiciones aplicables. Ya no están sujetas al derecho de tránsito ni al derecho de precintado. Debe abonarse un 0,25% del valor c.i.f. en concepto de fondo de garantía, que administra la Cámara de Comercio. Se permite la admisión temporal en régimen de suspensión total o parcial de los derechos e impuestos de las mercancías introducidas con carácter temporal en Guinea y destinadas a la reexportación después de haber sido transformadas o reexportadas en el mismo estado en que se encontraban. Cuando las mercancías no se reexportan ni se almacenan, el Director General de Aduanas puede autorizar la devolución del depósito constituido para la admisión temporal previo pago de los derechos e impuestos vigentes en la fecha de registro del certificado de la constitución del depósito. El Ministro encargado de las aduanas está facultado para determinar las modalidades de pago de derechos e impuestos de entrada aplicables a las mercancías autorizadas a salir del territorio aduanero para ser objeto de elaboración complementaria cuando sean reimportadas. Se está preparando una resolución a este respecto.

3.52. La legislación prevé además el establecimiento de almacenes públicos, privados o especiales. En principio, el almacenamiento aduanero supone la suspensión de los derechos, impuestos y prohibiciones aplicables a la importación de mercancías. Las restricciones a la entrada, el depósito y la salida de mercancías que se encuentren en el almacén aduanero son decididas por el Director General de Aduanas. Las mercancías pueden permanecer en un almacén público durante dos años. Al expirar este plazo, las mercancías que no han sido reexportadas, si no están prohibidas, son sometidas al pago de los derechos e impuestos de importación. Si no se produce el pago de esos derechos e impuestos, las mercancías serán depositadas de oficio en un almacén aduanero antes de que la Administración de Aduanas las venda en subasta pública. Se sigue aplicando a las mercancías almacenadas un impuesto de almacenamiento del 0,5% de su valor c.i.f.

3.53. El nuevo Código de Inversiones de 2015 estipula diferentes regímenes de incentivos durante el período de realización de las inversiones (en la fase de instalación y en la fase de producción) (sección 2.4). Durante la fase de instalación, que no puede exceder de tres años, las empresas que cumplan los requisitos para beneficiarse de lo dispuesto en el Código estarán exentas del pago de los derechos e impuestos de importación, incluido el IVA aplicado a la importación de equipo y materiales, salvo los vehículos automóviles para el transporte de personas. De todos modos, se aplica un impuesto de registro del 0,5% del valor c.i.f. de los productos importados y un derecho por despacho de aduana del 2% de ese mismo valor. Durante la fase de producción, las materias primas o los insumos importados están sujetos al pago de un derecho por despacho de aduana del 2%, de un derecho fiscal del 6% y de un IVA del 18%. El Código de Minería también establece exenciones (sección 4.2.1.2). Los convenios de establecimiento suscritos por el Estado y los inversores también pueden prever ventajas fiscales y aduaneras.

---

<sup>10</sup> Artículos 166 a 201 del Código de Aduanas de 2015.

3.54. En 2016 el lucro cesante anual debido a las exenciones se elevó a 2,195 billones de francos guineos, frente a 1,841 billones en 2012 (de los cuales 1,015 billones de francos guineos en 2016, frente a 1,339 billones en 2012, eran atribuibles a incentivos a la inversión), es decir, más de dos tercios de los ingresos aduaneros anuales.

#### 3.1.3.4 Preferencias arancelarias

3.55. En el marco de la CEDEAO, en principio están totalmente exentos del pago de derechos e impuestos de entrada los productos originarios de la zona de la CEDEAO<sup>11</sup>, si se acepta ese origen y se aportan los certificados de origen necesarios. No obstante, la libre circulación de mercancías en el seno de la CEDEAO tropieza con algunas dificultades, lo que explica el escaso volumen del comercio intracomunitario (sección 3.1.2).

#### 3.1.4 Otras cargas

3.56. Como ya se ha indicado antes, las mercancías (y los medios de transporte de las mismas) están gravadas a su importación con otros derechos y cargas, aparte del arancel. En 2017 había en vigor siete de estos derechos y cargas. Algunos de estos gravámenes derivan de reglamentos comunitarios; otros son nacionales. Pueden tener un carácter permanente o ser temporales.

3.57. Los gravámenes de carácter permanente son los siguientes:

- El derecho por despacho de aduana: un 2% del valor c.i.f. de las importaciones, del que están excluidos los bienes importados para las embajadas, las sociedades mineras y otros organismos similares.
- El derecho complementario: un 0,25% del valor c.i.f. de todas las importaciones que no estén exentas expresamente por la legislación, así como un 0,25% del valor f.o.b. de las exportaciones de productos agrícolas. Están excluidas del ámbito de aplicación del derecho complementario las materias primas importadas por las industrias locales, las mercancías en tránsito por el territorio de Guinea, las mercancías importadas por empresas del sector minero y las destinadas a la ejecución de proyectos o contratos públicos. Este gravamen se destina a la Cámara de Comercio y a la Cámara de Agricultura.
- El impuesto comunitario de la CEDEAO: un 0,5% del valor c.i.f. de todas las importaciones de países que no sean miembros de la CEDEAO.
- El impuesto comunitario de la Unión Africana: un 0,2% del valor de todas las importaciones de determinados productos de países no pertenecientes a la Unión Africana; el impuesto fue aprobado el 16 de mayo de 2017 pero no se aplica todavía.

3.58. Los gravámenes temporales, facultativos (sección 3.1.3.1), de aplicación nacional y que solo se pueden aplicar, como máximo, al 3% de las líneas arancelarias, son los siguientes:

- el impuesto de ajuste a la importación, que aplica Guinea a algunos productos (lista B); y
- el impuesto complementario de protección, que aplica Guinea a determinados productos (lista C) y tiene unos tipos del 10% al 15%.

3.59. En virtud del Código de Inversiones y del Código de Minería, se aplica a las importaciones de bienes de equipo destinados a sociedades mineras en fase de desarrollo, y en principio exentas de los derechos de aduana, un impuesto de registro del 0,5% de su valor c.i.f.

---

<sup>11</sup> El Plan de Liberalización del Comercio es totalmente aplicable, en principio, desde el 1º de enero de 2004. Consultado en: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/IDEP/UNPAN012953.pdf>.

### 3.1.5 Impuestos internos

#### 3.1.5.1 Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

3.60. El régimen del IVA está establecido en la Ley N° L/95/035/CTRN, de 30 de junio de 1995, complementada por la Ley N° 009/95, de 28 de diciembre de 1995, relativa a la Ley de Finanzas de 1996. El tipo del IVA, que era del 18% cuando se realizó el último examen de las políticas comerciales de Guinea, en 2011, pasó al 20% en febrero de 2016, antes de ser rebajado al 18% en virtud de la Ley de Finanzas de 2017.<sup>12</sup> Este impuesto se aplica a las importaciones, el suministro de bienes y la prestación por un contribuyente en el territorio guineo de servicios retribuidos, así como a las subvenciones de carácter comercial, de cualquier tipo que sean.<sup>13</sup>

3.61. Están sujetas de pleno derecho al IVA todas las personas físicas o jurídicas cuyo volumen de negocios anual sea igual o superior a 500 millones de francos guineos, con independencia del carácter de sus operaciones. Las empresas cuyo volumen de negocios anual oscile entre 150 y 500 millones de francos guineos pueden estar sujetas al IVA si así lo autoriza el Director Nacional de Impuestos. Los bienes y servicios que adquieran para sus actividades de explotación empresas titulares de títulos mineros y de permisos de exploración están sujetos al IVA.

3.62. El IVA aplicado a las importaciones se calcula sobre la base del valor c.i.f., incrementado por el importe del arancel, el derecho por despacho de aduana y, en su caso, los impuestos especiales de consumo y el impuesto complementario de protección. La base impositiva de las mercancías de producción nacional es la cuantía total efectiva del precio pedido por el vendedor a cambio de la entrega de la mercancía o la prestación de los servicios.

3.63. En el cuadro 3.4 se enumeran los productos exentos del pago del IVA. Las exportaciones y los transportes internacionales están gravados con el tipo nulo del IVA. Por consiguiente, las exportaciones dan derecho al reembolso del impuesto percibido sobre los insumos utilizados en la producción de los bienes de que se trate.<sup>14</sup> Entre 2007 y 2013, hubo que lamentar importantes retrasos en el reembolso del IVA. Según las autoridades, a partir de 2014 mejoró la recaudación de los ingresos del IVA, que son depositados en una cuenta bloqueada en el Banco Central de la República de Guinea. La Dirección General de Impuestos (DGI) se ocupa de la gestión administrativa del IVA y el Tesoro realiza los reembolsos.

#### Cuadro 3.4 Exenciones y otras excepciones al régimen normal del IVA

<b>Lista de bienes y servicios exentos del IVA<sup>a</sup></b>
Las ventas de sellos que supongan un ingreso para el presupuesto del Estado, así como las importaciones de bienes de este tipo
Las operaciones bancarias y los servicios de los establecimientos de crédito, que están sujetos a un impuesto específico
Las operaciones de transmisión de bienes inmuebles o de bienes muebles físicos, excluidas las operaciones efectuadas por comerciantes de bienes o de arrendamiento financiero
Las operaciones relacionadas con el alquiler de terrenos no urbanizados y de locales vacíos
La venta, importación, impresión y composición de publicaciones periódicas impresas
Los servicios u operaciones de carácter social, educativo, deportivo, cultural, filantrópico o religioso prestados por organizaciones sin ánimo de lucro.
Los siguientes bienes:
- arroz,
- trigo,
- harina y aditivos utilizados en su producción,
- pan,
- aceites alimenticios,
- aceite de palma,
- pescado (artículo 18 de la Ley de Finanzas de 2012).

<sup>12</sup> Artículo 8 de la Ley de Finanzas de 2017.

<sup>13</sup> Artículo 356 del Código General de Impuestos de 2015.

<sup>14</sup> Los reembolsos deben efectuarse según el procedimiento previsto en el artículo 387 del Código de Impuestos, y el artículo 16 del Decreto N° 95/354/PRG/SGG, de 28 de diciembre de 1995, y descrito en el artículo 8 de la Resolución N° A/96/3330/MF/SGG, de 18 de junio de 1996, relativa a la Aplicación del IVA (véanse los anexos 1 y 2) y complementado por la Instrucción Ministerial conjunta N° 1976/MEF/MBB/CAB/14, de 1° de enero de 2014.

**Lista de bienes y servicios exentos del IVA<sup>a</sup>**

Los bienes que se enumeran a continuación, si se cumplen las condiciones que se establecerán mediante resolución ministerial:

- productos farmacéuticos,
- abonos y productos fitosanitarios,
- libros y material escolar,
- gas doméstico (a partir de enero de 2018).

Las ventas de bienes usados hechas por las personas que los han utilizado para cubrir las necesidades de su explotación.

Las operaciones de amarre, remolque y pilotaje portuario de buques para embarcar mercancías para su exportación, así como las operaciones de tránsito, embarque y transbordo de mercancías destinadas a la exportación (artículo 39 de la Ley de Finanzas de 2014).

La venta de cosechas por los productores.

a Artículo 362 del Código de Impuestos de 2015.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

**3.1.5.2 Impuesto uniforme de importación**

3.64. Se aplica un impuesto uniforme del 10% del valor c.i.f. sobre todas las importaciones de mercancías realizadas por personas físicas o jurídicas no identificadas a efectos del IVA, y para las sociedades sujetas al impuesto sobre la renta o los beneficios con respecto a todas las adquisiciones locales de bienes y servicios realizadas por el Estado, las colectividades locales, las entidades públicas, las empresas mineras, las sociedades de telefonía, los bancos, las compañías de seguros, las instituciones de microfinanciación y las sociedades petroleras. El Estado aplica esa retención del 10% a las facturas.<sup>15</sup>

**3.1.5.3 Impuestos especiales de consumo**

3.65. Guinea sigue aplicando impuestos especiales de consumo, con diferentes tipos (5%, 15%, 20%, 45%, 47% y 135 francos guineos por litro), a determinados productos importados. El tipo del 5% se aplica a los perfumes y aguas de tocador; las preparaciones de belleza o de maquillaje; las preparaciones capilares; las preparaciones para afeitarse o para antes del afeitado; y a los automóviles de turismo usados de más de cinco años de antigüedad. El tipo del 15% se aplica a las pelucas; los artículos de joyería; y los artículos de orfebrería, demás manufacturas de metal precioso y manufacturas de perlas finas o cultivadas. El tipo del 20% se aplica a los cigarrillos (puros), cigarrillos (puritos) y cigarrillos de tabaco o de sucedáneos del tabaco. El tipo del 45% se aplica al vino de uvas frescas, el vermut y demás vinos y bebidas fermentadas; y al alcohol etílico, los aguardientes, los licores y demás bebidas espirituosas. El tipo del 47% se aplica a la cerveza de malta. El tipo de 135 francos guineos por litro se aplica a los lubricantes. El régimen de los impuestos especiales de consumo que se aplica a las importaciones ha sido establecido y está gestionado por el Servicio de Aduanas.

3.66. El impuesto especial de consumo que se aplica a los productos locales se denomina recarga fiscal y es percibido por la Dirección General de Impuestos. Se aplica un impuesto específico a las bebidas alcohólicas fabricadas en Guinea, incluida la cerveza y otras bebidas alcohólicas. El impuesto especial de consumo se eleva a 1.000 francos guineos por botella o lata de un máximo de 50 cl. y a 1.500 francos guineos por botella o lata de más de 50 cl.<sup>16</sup>, lo que diferencia al régimen de impuestos especiales de consumo que se aplica a los productos locales del que se aplica a los productos importados, y no garantiza el respeto del principio de trato nacional.

3.67. La base impositiva de las importaciones es su valor c.i.f. más los derechos e impuestos de cualquier tipo, a excepción del IVA. Según las autoridades, los impuestos especiales de consumo se aplican por igual a las importaciones y a los productos idénticos de fabricación nacional, que son gravados en el momento de su primera venta o de su puesta en circulación para el consumo. La base impositiva de los productos nacionales es el precio franco fábrica, excluido el IVA.

3.68. Los ingresos generados por los derechos de aduana y por el IVA aplicado a la importación se duplicaron entre 2011 y 2016 (cuadro 3.5).

<sup>15</sup> Ley de Finanzas rectificativa de 2015.

<sup>16</sup> Artículo 432 del Código General de Impuestos de 2015.

**Cuadro 3.5 Ingresos aduaneros, 2011, 2014 a 2016**

(Miles de francos guineos)

Impuestos sobre el comercio exterior y las transacciones internacionales		2011	2014	2015	2016
Derecho fiscal de importación	P EP	766.638.369	608.690.793 966.659.993	492.579.020 947.209.542	480.361.129 1.160.608.081
Derecho fiscal de salida		262.534.278	266.254.119	211.233.897	388.110.648
Impuestos especiales de consumo		12.708.979	21.150.829	27.424.795	37.672.977
Impuesto decreciente de protección		27.959.743	30.744.036	23.623.282	19.250.261
Derecho de tránsito		2.132.361	0	0	0
Derecho de almacenamiento		205.191	226.385	312.156	302.043
Impuesto de almacenamiento	P EP	9.175.599	47.278.425 3.139.928	33.564.847 3.740.544	29.690.372 5.016.343
Derecho por despacho de aduana	P EP	136.471.940	79.643.683 194.793.378	54.130.106 200.140.395	54.301.487 241.779.660
Impuestos sobre el producto de las ventas en subasta		1.057.473	3.913.320	1.251.998	1.365.110
Impuesto de inscripción en el registro del Servicio de Aduanas		5.526.546	3.308.383	6.642.310	7.417.586
Impuesto sobre pagos atrasados correspondientes a ejercicios cerrados		24.326.723	40.105.923	53.804.676	40.209.060
Multas y decomisos aduaneros		2.731.976	6.214.903	3.945.026	3.998.788
IVA aplicado a las importaciones	P EP	1.015.509.111	886.755.382 965.023.046	734.326.636 1.019.497.748	821.657.180 1.488.653.707
Derecho por prestación de servicios administrativos		..	0	0	0
Impuesto sobre los productos del petróleo	P	1.845.508	87.431.255	488.443.131	762.173.303
Derecho por mantenimiento de carreteras	P	135.128.179	174.391.032	182.481.356	202.990.761
Subtotal		<b>2.403.951.976</b>	<b>4.385.724.813</b>	<b>4.484.351.465</b>	<b>5.745.558.496</b>
Serie especial de bonos del Tesoro		38.846.536	240.879.637	97.199.548	68.639.050
Total		<b>2.442.798.512</b>	<b>4.626.604.450</b>	<b>4.581.551.013</b>	<b>5.814.197.546</b>
Devolución de garantías previas al levantamiento de las mercancías		2.004.697	3.867.234	3.732.948	5.196.116
Derecho complementario para la Cámara de Comercio		16.672.811	18.437.855	17.299.052	19.837.155
Derecho complementario para la Cámara de Agricultura		1.793.327	9.513.022	9.888.232	13.114.293
Impuesto comunitario		31.675.104	41.211.878	42.856.208	59.586.118
Impuesto uniforme		78.770.841	81.162.410	81.579.057	135.849.042
Impuesto minero sobre la extracción		0	0	161.535.657	117.328.346
Derechos de timbre		0	0	0	27.730
Subtotal de tesorería		<b>130.916.780</b>	<b>154.192.399</b>	<b>316.891.154</b>	<b>350.938.800</b>
Total general		<b>2.573.715.292</b>	<b>4.780.796.849</b>	<b>4.898.442.167</b>	<b>6.165.136.346</b>

.. No disponible.

Nota: P (productos del petróleo); EP (excluidos los productos del petróleo).

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

**3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación**

3.69. Guinea no ha presentado ninguna notificación al Comité de Licencias de Importación desde su adhesión a la OMC. En principio, para importar cualquier mercancía hay que presentar una declaración descriptiva de importación (DDI). Según las autoridades, la DDI se utiliza con fines estadísticos y se expide previo pago de una cantidad que varía en función del valor de la mercancía (sección 3.1.1). La expedición de la DDI es automática.

3.70. Las prohibiciones y restricciones de entrada o de salida de los productos están reguladas en la Resolución N° A/2006/1772/MEF/SGG, de 21 de abril de 2006, del Ministerio de Economía y

Hacienda. Está prohibida la importación de los siguientes productos: animales vivos y carnes, aparatos susceptibles de ser utilizados para la fabricación de monedas, armas y municiones, equipos militares, publicaciones obscenas, medallas y monedas, sustancias venenosas y estupefacientes, sustancias explosivas, vegetales y abonos, carburantes y amianto. Los motivos de estas prohibiciones están relacionados con la seguridad, los usos y las costumbres. La importación de estos productos está sujeta a un procedimiento especial.

3.71. La importación de productos farmacéuticos está sujeta a una autorización previa del Ministerio de Salud, y la de moneda a un procedimiento de declaración especial.

### **3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia**

3.72. Guinea no ha presentado ninguna notificación a la OMC de medidas comerciales especiales. No obstante, el impuesto complementario de protección presenta semejanzas con una medida de salvaguardia.

### **3.1.8 Otras medidas que afectan a las importaciones**

3.73. Guinea no ha concertado ningún acuerdo con gobiernos o empresas extranjeras para influir en la cantidad o el valor de las mercancías y servicios exportados a Guinea. De igual manera, las autoridades no tienen constancia de que empresas guineas y extranjeras hayan suscrito acuerdos similares.

3.74. En abril de 2017 se publicó una Declaración de Política sobre el Contenido Nacional, cuyo objetivo es conseguir un crecimiento económico rápido, sostenible e inclusivo, basado en un sector privado que genere empleo y valor añadido. El contenido nacional se define como el valor añadido creado mediante el empleo de nacionales, la compra de bienes y servicios locales, y la subcontratación de empresas nacionales para desempeñar actividades en cualquier etapa de la cadena de valor derivada de la valorización y explotación de los recursos locales.

## **3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones**

### **3.2.1 Procedimientos y requisitos**

3.75. Los procedimientos de exportación se han agilizado mediante la creación de una ventanilla única para las DDI y las DDE. Los exportadores están obligados a los mismos trámites de registro que los importadores (sección 3.1). De conformidad con el Código de Aduanas, las mercancías deben ser objeto de una declaración descriptiva para su importación o exportación. En el caso de las exportaciones y reexportaciones que tengan un carácter comercial, la declaración debe ser detallada, debe hacerse por escrito y debe ir acompañada de los documentos exigidos. Para exportar minerales y piedras preciosas son necesarias declaraciones especiales.

3.76. Se exige la DDE para realizar cualquier exportación que tenga un valor f.o.b. igual o superior a 2.000 dólares EE.UU. Esta declaración se debe presentar en el Servicio de DDI-DDE, del Ministerio de Comercio, y tiene una validez de seis meses no renovable. Los documentos justificativos que el solicitante tiene que presentar son los mismos que en el caso de una DDI (sección 3.1.1).

3.77. La expedición de la DDE está sujeta al pago de una tasa cuya cuantía es la que se indica a continuación (artículo 10 de la Resolución conjunta)<sup>17</sup>:

- 1.500 francos guineos por tonelada métrica, en el caso de los productos agrícolas;
- 2.500 francos guineos por tonelada métrica, en el caso de los productos manufacturados y las preparaciones alimenticias diversas;

---

<sup>17</sup> Resolución conjunta Nº A/4892/MC/MEF/SGG, de 23 de septiembre de 2014, del Ministerio de Comercio y el Ministerio de Economía y Hacienda, que modifica y complementa la Resolución de 2009 relativa a la Creación de la Ventanilla Única para las DDI y las DDE.

- 2.500 francos guineos por tonelada métrica de chatarra, residuos y desechos ferrosos o de vidrio, y de compuestos ferrosos;
- el 0,27% del valor f.o.b. de la madera industrial, aserrada o tratada;
- el 0,35% del valor f.o.b. de las grasas y aceites animales o vegetales;
- el 0,85% del valor f.o.b. de los aceites de motor, los lubricantes y las grasas para uso en la mecánica;
- el 0,33% del valor f.o.b. de las bebidas alcohólicas y no alcohólicas y los vinagres;
- el 0,19% del valor f.o.b. del pescado, los productos de la pesca, la carne, las aves de corral, los huevos y las pieles y cueros; y
- 2.500 francos guineos por tonelada métrica de cualquier otro producto.

3.78. La exportación de las siguientes mercancías está exenta del pago de la tasa por expedición de una DDE: los diarios, los efectos personales, las muestras de productos y los paquetes postales. Además, se percibe una tasa de 100 dólares EE.UU. por contenedor cuando una mercancía es escaneada. En 2016 la Oficina del Primer Ministro dictó una instrucción para que se suprimiera este gravamen en el caso de los anacardos, a fin de promover su exportación. En la práctica, los demás productos estrella (café y cacao) también se han beneficiado de esta medida. Según las autoridades, la ventaja otorgada al café y el cacao no está reconocida en ningún texto jurídico (sección 3.2.4).

3.79. Los certificados de origen y los certificados MSF que exigen los países importadores que otorgan preferencias arancelarias a los productos de Guinea son expedidos por la Agencia Guinea de Promoción de las Exportaciones (AGUIPEX) a los exportadores a través de la Dirección de Comercio Exterior, previo pago de 50.000 francos guineos por certificado. A continuación, son aprobados por la Administración de Aduanas.

3.80. Bajo la tutela del Ministerio de Comercio, la misión principal de la AGUIPEX es la ejecución de la política del Gobierno con respecto a la valorización de los productos y la promoción de los bienes y servicios destinados a la exportación. La AGUIPEX dispone de una ventanilla única para ayudar a los exportadores a obtener los distintos certificados necesarios (certificado de fumigación, certificado de origen, certificado sanitario y fitosanitario, certificado de calidad) para los productos exportados, a fin de acreditar los controles técnicos realizados por los diferentes servicios competentes. Las exportaciones de madera y de productos agrícolas y pesqueros requieren un certificado de control de la calidad y un certificado fitosanitario, que son expedidos por la AGUIPEX, un certificado de llenado expedido por el Servicio de Aduanas, y un certificado de origen en el caso de la madera, si su exportación está permitida.

3.81. Existe un procedimiento especial para ejercer el oficio de exportador de oro y diamantes. El Banco Central realiza todas las exportaciones de oro en nombre de las personas físicas o jurídicas que están debidamente inscritas en el registro de comercio. El oro debe pasar obligatoriamente por el laboratorio del Banco Central para ser fundido y estampillado, previo pago de 300 francos guineos por gramo en concepto de gastos de laboratorio. La cantidad que va a ser exportada debe ser objeto de una declaración ordinaria ante los servicios de aduanas. Los trámites administrativos y aduaneros se efectúan una vez que el exportador ha pagado al Tesoro público, en divisas, la tasa de exportación, que se eleva al 0,55% del valor del lote que se va a exportar. Los gastos del Banco Central por recepción, conservación y transporte vigilado de cada envío hasta el aeropuerto equivalen al 0,15% del valor del lote a exportar. Las tasas del 0,55% y del 0,15% están suspendidas desde junio de 2017 para alentar la repatriación de divisas.

3.82. El responsable de las exportaciones tiene que tener una cuenta domiciliada en el Banco Central o en un banco comercial. Para todas las exportaciones de productos mineros, y de conformidad con la reglamentación cambiaria en vigor, el exportador residente tiene la obligación de repatriar el contravalor en divisas de la cantidad exportada en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de expedición del lote. Este plazo para la repatriación se ha reducido de 45 días

a 30 días desde junio de 2017. El exportador sigue pudiendo elegir libremente el destino del lote a exportar. Para las exportaciones de otros productos, el plazo es de 90 días.

3.83. Las solicitudes de exportación de diamantes son tramitadas por la Oficina Nacional de Peritaje (BNE), que depende del Ministerio de Minas, y debe entregarse copia a la Dirección General de Explotación del Banco Central. La solicitud debe ir acompañada de una copia de la licencia de exportación.

3.84. Además de la declaración descriptiva de exportación y del permiso de tránsito, se necesitan los siguientes documentos para exportar oro o diamantes: la DDE, los albaranes de envío, la factura, la ficha de exención (según el régimen aduanero), el pliego de condiciones, la ficha de evaluación del Banco Central y el certificado de origen del diamante (Proceso de Kimberley).

### 3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes

3.85. La legislación guinea establece un derecho fiscal de exportación, que oscila entre el 0% y el 5% como sigue: tipo nulo para los productos agrícolas e industriales de origen guineo; el 2% del valor de las mercancías de origen extranjero reexportadas, "nacionalizadas" tras el pago de los derechos e impuestos vigentes en Guinea; el 3% del valor del oro y los diamantes exportados por personas físicas, el Banco Central u otras personas jurídicas; y el 5% del valor de las exportaciones de oro y otros metales y piedras preciosas realizadas por empresas y compañías mineras, salvo en el caso de que la disposición expresa de un convenio dé indicaciones específicas. En el sector de la minería, el impuesto sobre las exportaciones de bauxita, de un tipo del 0,075%, es recaudado por el Servicio de Aduanas (cuadro 4.3). Asimismo, otros tipos del derecho fiscal de exportación aplicados a otros productos mineros son negociados y establecidos en los convenios específicos firmados entre el Estado guineo y las compañías mineras.

3.86. Además del derecho fiscal de exportación, la AGUIPEX aplica gravámenes específicos de 13 dólares EE.UU. y por tonelada métrica a las exportaciones de café, cacao y anacardos. Estos gravámenes se destinan a la financiación de los productores de esos sectores, al pago de las cotizaciones de Guinea a los diferentes organismos (Organización Interafricana del Café (OIAC)<sup>18</sup>, Organización Internacional del Cacao (ICCO)<sup>19</sup>, Alianza Africana del Anacardo<sup>20</sup>) y al funcionamiento de la AGUIPEX. Las exportaciones de chatarra están sujetas a un gravamen de 25.000 francos guineos por tonelada métrica. Por otra parte, las exportaciones de productos agrícolas están gravadas con un derecho complementario del 0,25%, que, en principio, se destina a la Cámara de Agricultura (sección 4.1.2).

### 3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.87. En principio, las restricciones cuantitativas a la exportación (incluidas las prohibiciones) impuestas por Guinea son las dimanantes de los tratados en los que es parte. Se trata en particular del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (relativa a las especies protegidas). Así pues, determinados productos, desechos y/o especies requieren un permiso o un certificado para su exportación o están sujetos a una prohibición de exportación. Cuando las circunstancias lo exigen, el Gobierno puede regular o suspender la exportación de determinadas mercancías.<sup>21</sup>

3.88. De hecho, en 2015, se prohibió la exportación de anacardos (nueces de marañón), café y cacao por vía terrestre mediante dos resoluciones del Ministerio de Comercio.<sup>22</sup> No obstante, siguió autorizándose su exportación a través del puerto y el aeropuerto de Conakry. Según una Instrucción emitida por la Oficina del Primer Ministro, todo vehículo que transporte anacardos será confiscado y vendido en subasta. Además, se ha fijado un precio mínimo de compra en la

<sup>18</sup> Consultado en: <http://www.iaco-oiac.org/>.

<sup>19</sup> Consultado en: <https://www.icco.org/>.

<sup>20</sup> Consultado en: <https://www.africancashewalliance.com/fr>.

<sup>21</sup> Artículo 12 du Código de Aduanas de 2015.

<sup>22</sup> Resolución Nº A/2015/0212/MC/CAB, de 16 de marzo de 2015, relativa a la Reglamentación de la Exportación de Anacardos; Resolución Nº A/2015/064/MC/CAB, de 28 de enero de 2015, relativa a la Reglamentación de la Exportación de Café y Cacao.

explotación de anacardos de 5.000 francos guineos por kilo (0,58 euros) y los únicos que pueden comercializarlos son los operadores autorizados por el Ministerio de Comercio.<sup>23</sup>

3.89. La exportación de diamantes en bruto está sujeta al sistema de certificación del Proceso de Kimberley, y el Banco Central alberga los locales del servicio encargado de expedir los certificados. La reexportación de arroz y la exportación de azúcar durante el ramadán y de productos petroleros están prohibidas en Guinea.

3.90. Además, en 2017, la lista de exportaciones prohibidas comprendía lo siguiente: animales silvestres y sus despojos; animales domésticos vivos y sus carnes y pieles; buques para la navegación marítima; capitales; material de guerra, objetos históricos, científicos y culturales; y oro y materias de oro (salvo con autorización).<sup>24</sup>

### 3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.91. Para fomentar la exportación, el Código de Aduanas de Guinea prevé el perfeccionamiento activo, en virtud del cual se pueden importar libres de derechos e impuestos los productos destinados a su elaboración o transformación antes de su reexportación. La autorización del perfeccionamiento activo la concede el Director General de Aduanas.<sup>25</sup>

3.92. Además, el Código de Inversiones otorga varias ventajas a las empresas de producción que exportan bienes y servicios. No se incluyen las actividades de reventa de mercancías en el territorio nacional; las empresas de los sectores minero y petrolero; la fabricación y venta de explosivos, armas y municiones; y los bancos e instituciones financieras. Se trata de ventajas fiscales y aduaneras otorgadas durante las fases de instalación (tres años) y de producción (sección 2.4).

3.93. Por otra parte, varios organismos se encargan de la promoción de las exportaciones guineas. Los principales son los siguientes:

- La AGUIPEX, que reemplaza al Centro de Apoyo para los Trámites de Exportación (CAFEX) y facilita información sobre las oportunidades de comercialización en los diferentes mercados, realiza actividades de formación y sensibilización de los exportadores acerca de las técnicas del comercio internacional y asesora a los exportadores en relación con sus trámites o formalidades de exportación. Aún no se ha promulgado el decreto relativo a la organización y el funcionamiento de la AGUIPEX, que es una entidad pública de carácter administrativo, dotada de personalidad jurídica y de autonomía financiera y de gestión. Se financia con subvenciones del Estado y con los derechos percibidos por los servicios prestados. Cada exportación conlleva unos gastos que ascienden a 50.000 francos guineos (monto global) para la obtención de diversos certificados (certificado de fumigación, certificado de origen, certificado sanitario y fitosanitario, certificado de calidad) (sección 3.2.1). Los gastos de control (laboratorio, certificado de análisis) no están incluidos en ese monto global. Entre los principales productos señalados por la AGUIPEX figuran la piña, el mango, la manteca de karité, el aceite de palma, el sésamo y las hojas frescas y elaboradas (mandioca y batata). Los exportadores de mangos se benefician de un proyecto destinado a financiar la exportación de dicha fruta. Además, la AGUIPEX elabora estadísticas de las exportaciones de productos agrícolas.
- El Centro Internacional de Comercio y Promoción de las Exportaciones (CIEPEX), que organiza ferias y exposiciones internacionales para promover los productos guineos. El CIEPEX, inicialmente una ONG, se convirtió en un centro privado financiado por expertos extranjeros (Alemania, Canadá) y con los ingresos obtenidos de las ferias.

3.94. Según las autoridades, en Guinea no hay zonas francas industriales. Los proyectos de establecimiento de zonas francas en Kakossa (prefectura de Forécariah) para la industria

<sup>23</sup> Instrucción del Primer Ministro, de 11 de abril de 2016, en la que el Jefe de Gobierno señala que el mercado guineo está dominado por numerosos compradores extranjeros que infringen la reglamentación vigente e indica las medidas adoptadas por el Gobierno de Guinea para hacer frente a dicha situación.

<sup>24</sup> Resolución Nº A/2006/1772/MEF/SGG, de 21 de abril de 2006.

<sup>25</sup> Artículos 244 a 248 del Código de Aduanas de 2015.

agroalimentaria) y en Koba Taboriah (prefectura de Boffa) para la industria minera no han prosperado.

3.95. Existe un proyecto para la creación de una zona económica especial en Boké que incluirá un polígono industrial, áreas de servicios, oficinas, una plataforma logística, una zona comercial, complejos turísticos y zonas residenciales.<sup>26</sup> Se financiará por medio de una asociación público-privada y su costo se estima en 2.080 millones de dólares EE.UU. Tendrá una superficie de 20 km<sup>2</sup> y su construcción se llevará a cabo en tres etapas a lo largo de 20 años. Su puesta en marcha está prevista para enero de 2018. Una ley establecerá las normas de funcionamiento, organización, administración y gestión de la zona. Según las autoridades, este proyecto, gestionado por el Ministerio de Estado responsable de las cuestiones relacionadas con las inversiones público-privadas, está basado en el modelo chino y ha encontrado dificultades en el plano financiero.

3.96. Guinea no aplica medidas de limitación voluntaria de las exportaciones.

### **3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones**

3.97. Según las autoridades, Guinea no dispone de un mecanismo de financiación y/o garantía de las exportaciones.

## **3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio**

### **3.3.1 Incentivos**

3.98. En mayo de 2015 se adoptó un nuevo Código de Inversiones en virtud de la Ley Nº L/2015/008/AN. El nuevo Código establece un régimen privilegiado que otorga ventajas fiscales y aduaneras para las inversiones durante las fases de instalación y de producción.<sup>27</sup> Para acogerse a este régimen, los inversores deben operar en los sectores de actividad admisibles y cumplir determinadas condiciones. Se trata de empresas que participan en los siguientes sectores:

- agricultura, ganadería, pesca, explotación forestal y actividades de conservación de productos de origen vegetal, animal o pesquero;
- producción y transformación de recursos locales sobre el terreno;
- turismo y actividades conexas, tecnología de la información y las comunicaciones, viviendas sociales, saneamiento y tratamiento de residuos urbanos e industriales;
- infraestructuras viales, portuarias, aeroportuarias y ferroviarias;
- servicios de salud, educación, montaje, mantenimiento de equipos industriales, teleservicios, y transporte por carretera, aéreo y marítimo; y
- sector artístico y artesanal.

3.99. Los inversores inscritos en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario que se encuentran al día de sus obligaciones tributarias y llevan a cabo proyectos de creación o ampliación de empresas pueden beneficiarse del régimen privilegiado.

3.100. Las ventajas del régimen privilegiado se aplican en el conjunto del territorio nacional, que se divide en dos zonas (A y B) (sección 2.4).

3.101. Se otorgan ventajas aduaneras y fiscales a las empresas mineras vinculadas por convenio (secciones 2 y 4).

---

<sup>26</sup> Decreto Nº D/2017/089/PRG/SGG, de 25 de abril de 2017, por el que se crea una zona económica especial en la región administrativa de Boké.

<sup>27</sup> Artículos 16 a 33 del Decreto Nº D/2013/186/PRG/SGG por el que se promulga la Ley Nº L/2013/067/CNT, de 31 de diciembre de 2013, relativa a la Ley de Finanzas para el Ejercicio 2014.

### 3.3.2 Normas y otros reglamentos técnicos

#### 3.3.2.1 Normas, reglamentos técnicos, pruebas, certificación y acreditación

3.102. En Guinea, la normalización se rige por la Ley Nº L/93/040/CTRN, de 15 de octubre de 1993, relativa a la Normalización y la Certificación de la Conformidad con las Normas, que no se ha modificado desde el último examen de las políticas comerciales de Guinea, realizado en 2011. Con arreglo a esta Ley, el Instituto Nacional de Normalización y Metrología (IGNM) se encarga de coordinar los trabajos de elaboración de las normas guineas referentes a todos los sectores de la economía. Se trata de una entidad pública de carácter científico y técnico, que depende del Ministerio de Industria. El Decreto Nº 105/PRG/SGG/89, de 20 de mayo de 1989, determina la composición y las atribuciones del IGNM.

3.103. Además de su función principal en la elaboración, el IGNM se encarga de lo siguiente: difusión de las normas vigentes entre los usuarios a escala nacional; determinación de las necesidades en materia de normalización y establecimiento de programas de normalización; difusión de los métodos de control de calidad entre las empresas; gestión del sistema de certificación de la conformidad con las normas mediante la expedición de certificados y la gestión de la marca nacional de calidad "NG"; promoción de las normas nacionales en el territorio guineo; evaluación, calibración y verificación de los instrumentos de medición utilizados en el comercio, la industria y los laboratorios; y participación en los trabajos de metrología y normalización a escala regional e internacional.<sup>28</sup>

3.104. Cualquier residente (persona física o jurídica) interesado puede emprender la iniciativa de elaborar una norma. La propuesta puede referirse a una norma nueva, o a la adopción de una norma internacional o su incorporación como norma nacional. Se han creado seis comisiones técnicas a tal efecto; cada una de ellas en su ámbito de competencia, a saber: construcción e ingeniería civil; pesca; industria agroalimentaria; turismo y hostelería; electrotecnia; e industria química, textiles y medio ambiente. El proceso de adopción de una norma consta de varias etapas. En primer lugar, el IGNM, a recomendación de la comisión técnica competente, acepta o rechaza la iniciativa en función de su importancia para la economía nacional, la salud y la seguridad o las ventas. A continuación, los proyectos de normas son elaborados por las comisiones técnicas competentes y sometidos a consulta pública (ante las administraciones públicas, los importadores, los productores, etc.) durante un período de dos a tres meses, a fin de asegurarse de que se ajustan al interés general. También se consulta a los agentes extranjeros residentes en Guinea. Todas las observaciones recibidas son compiladas y distribuidas en la comisión técnica pertinente para llevar a cabo la evaluación y las modificaciones necesarias con miras a adoptar un proyecto final. Una vez que este ha sido aprobado por la comisión, se pone a disposición del IGNM y la norma es publicada tal como se ha adoptado.

3.105. La homologación de las normas se lleva a cabo mediante una resolución del Ministerio de Industria, previa recomendación de los ministros responsables del sector de que se trate. La homologación hace que la aplicación de la norma sea obligatoria (reglamento técnico) para todos los agentes económicos públicos y privados afectados.

3.106. La revisión de las normas puede llevarse a cabo de acuerdo con los procedimientos aplicados para su elaboración y homologación. En caso de que surjan problemas en la aplicación de las normas homologadas, el Ministro de Industria puede otorgar exenciones, previo dictamen del Ministro encargado de los servicios afectados. Sin embargo, las solicitudes de exención deben estar debidamente justificadas. Las exenciones pueden referirse a la obligatoriedad de las normas o a su plazo de aplicación. No obstante, únicamente pueden concederse cuando exista un riesgo de daño para el interés general.

3.107. Hasta la fecha, el IGNM cuenta con más de 600 normas guineas (incluidos los reglamentos técnicos), esencialmente en los sectores agroalimentario, del cemento, la madera, la pesca, la construcción, los productos químicos textiles, el medio ambiente y la electromecánica. En diciembre de 2017, Guinea disponía de normas homologadas (reglamentos técnicos) en los sectores agroalimentario (40, de las cuales 39 en 2015), de los materiales de construcción

---

<sup>28</sup> Información en línea. Consultada en:  
[http://www.iso.org/iso/fr/about/iso\\_members/iso\\_member\\_body.htm?member\\_id=1763](http://www.iso.org/iso/fr/about/iso_members/iso_member_body.htm?member_id=1763).

(cemento, madera, chapas para techados<sup>29</sup>), de los productos químicos (pinturas y barnices)<sup>30</sup>, y seis relativas a la protección del medio ambiente.<sup>31</sup> A finales de 2017 se estaba elaborando una resolución con miras a homologar ocho normas relativas a productos químicos (productos cosméticos y de higiene personal, y lejía). Según las autoridades, las normas y los reglamentos técnicos guineos no establecen distinciones entre productos importados y productos de fabricación nacional.

3.108. El control de la calidad corre a cargo de diversos organismos, según la esfera de que se trate (sección 3.3.3). Así pues, la Oficina Nacional de Control de la Calidad (ONCQ) controla la aplicación del reglamento relativo a la calidad de los bienes de consumo en Guinea, en particular en materia de envasado, etiquetado y marcado. La ONCQ es una entidad pública de carácter científico y técnico, que depende del Ministerio de Comercio, Industria y Pymes.<sup>32</sup> Está encargada de controlar, en el momento de la importación o exportación y en los mercados locales, la calidad higiénica y comercial corriente de los productos de origen vegetal, animal y pesquero, y de los cosméticos, los medicamentos, el jabón y la pintura, entre otros. Cuenta con un laboratorio de análisis.

3.109. Los inspectores han de llevar a cabo tres tipos de control de las importaciones:

- control documental (certificado de origen, certificado de calidad y certificado de fumigación);
- control de identidad, para comprobar que no hay discrepancias entre las características del producto importado y los documentos presentados; y
- control físico, consistente en la inspección de los medios y las condiciones de transporte del producto, y la verificación de la apariencia del producto, su etiquetado y la toma de muestras para analizarlas.

3.110. Tras la inspección, podrá autorizarse la entrada en el territorio nacional del producto si este se ajusta a las normas y los reglamentos en vigor. El inspector puede supeditar la entrada a determinadas condiciones (por ejemplo, tratamiento fitosanitario), rechazar el producto, o decomisarlo y destruirlo si presenta un carácter adulterado o tóxico.

3.111. Los principales productos sometidos a controles de exportación son el café, el cacao, los anacardos, el aceite de palma, los mangos y las piñas. El certificado de control de calidad para la exportación es expedido por la AGUIPEX.

3.112. La certificación de la conformidad es competencia del IGNM y se sanciona mediante la adjudicación de la marca nacional de conformidad "NG". Como contrapartida, el IGNM percibe unos derechos cuyo importe se establece en la Ley de Finanzas. En la práctica, desde el último examen de las políticas comerciales de Guinea, el IGNM solo efectúa el control y expide el certificado de conformidad en el caso de los productos alimenticios, en particular, las bebidas alcohólicas y no alcohólicas, la harina de trigo y los aceites vegetales, además del control de la conformidad del cemento que llevaba a cabo antes. Es obligatorio obtener el certificado para el despacho de aduana de los productos importados. El control de calidad de los demás productos sujetos a reglamentos técnicos se subcontrata a diversos laboratorios guineos autorizados.

3.113. La Resolución N° 798/MCIPME/CAB/SGG, de 3 de febrero de 2010, establece las tarifas de la ONCQ con respecto a 24 productos importados (cuadro 3.6) para las inspecciones efectuadas según el medio de transporte o almacén utilizados, los análisis de los productos locales y los análisis de los productos guineos de exportación.

---

<sup>29</sup> Resolución N° A/2003/4743/MCIPME/CAB/SGG, de 25 de junio de 2003, relativa a la Homologación y Certificación Obligatoria de la Conformidad con las Ocho Normas Guineas sobre Chapas para Techados.

<sup>30</sup> PNUD (2005).

<sup>31</sup> Resolución N° A/2015/342/MIPMEPSP/CAB, de 27 de febrero de 2015, relativa a la Homologación de Seis Normas Guineas de Protección del Medio Ambiente.

<sup>32</sup> Resolución N° A/3492/2009/MCIPME/SGG, de 1° de diciembre de 2009, por la que se establecen los estatutos y las atribuciones de la ONCQ.

**Cuadro 3.6 Tarifas de los análisis de muestras de los productos importados**

Nº	Designación del producto	Tarifas (FG)
1.	Vino y bebidas espirituosas	500
2.	Tabaco y cigarrillos	500
3.	Cerveza	500
4.	Arroz y otros cereales	500
5.	Harina	300
6.	Bebidas refrescantes	350
7.	Conservas y semiconservas	300
8.	Pastas alimenticias, galletas	300
9.	Aceites alimenticios	300
10.	Aceites minerales	500
11.	Leche y productos lácteos	300
12.	Agua de consumo	300
13.	Espicias, sustancias aromáticas, cebollas	250
14.	Manzanas frescas y otros productos frescos	250
15.	Pinturas y productos conexos	400
16.	Dentífricos	350
17.	Jabones y productos cosméticos	350
18.	Huevos y productos a base de huevo	400
19.	Carne y productos cárnicos	400
20.	Pilas, baterías, velas e insecticidas	350
21.	Medicamentos	500
22.	Caramelos y productos azucarados	300
23.	Margarina y mayonesa	300
24.	Pescado y productos de la pesca	350

Fuente: Resolución Nº 798/MCIPME/CAB/SGG, de 3 de febrero de 2010.

3.114. Las tarifas de inspección según el medio de transporte ascienden a 4.500 francos guineos para los buques, 2.000 para los trenes, 500 para los camiones y 250 para los almacenes y/o tiendas. En el caso de los productos de exportación, la tarifa de verificación preliminar en la explotación es de 200 francos guineos. Las tarifas de verificación de la calidad a la salida del territorio nacional son fijas para los siguientes productos (cuadro 3.7):

**Cuadro 3.7 Tarifas de la verificación de la calidad a la salida del territorio nacional**

Designación del producto	Tarifas (FG)
Café, cacao, sésamo, anacardos y otros productos secos, oleaginosos	2 FG/kg
Aceites alimenticios	20 FG/litro
Frutas y hortalizas	1 a 5 toneladas 100 FG Más de 5 toneladas 200 FG

Fuente: Resolución Nº 798/MCIPME/CAB/SGG, de 3 de febrero de 2010.

3.115. Guinea no ha suscrito ningún acuerdo de reconocimiento mutuo (ARM). No obstante, en marzo de 1998 se firmó un Acuerdo de Cooperación entre el IGNM y el Instituto Turco de Normas (TSE). Se ha notificado a la OMC que el IGNM era el servicio de información para todas las cuestiones relacionadas con los obstáculos técnicos al comercio (OTC).<sup>33</sup> Solo se ha presentado una notificación a la OMC, en noviembre de 2014, relativa a los reglamentos técnicos en vigor.<sup>34</sup> Dicha notificación se refiere al cemento y establece las condiciones de control específico de sus características particulares (seguridad de construcciones, en particular de grandes obras, como las presas hidroeléctricas).<sup>35</sup>

### 3.3.2.2 Mercado, etiquetado y envasado

3.116. Los reglamentos técnicos guineos relativos al envasado, el etiquetado y el mercado abarcan, entre otros productos, el café verde, el "cemento corriente o para el trópico" (envasado y marcado); y los plaguicidas, y los aditivos alimentarios que se venden como tales y los alimentos

<sup>33</sup> Documento G/TBT/ENQ/38/Rev.1 de la OMC, de 8 de julio de 2011.

<sup>34</sup> Documentos G/TBT/36 y G/TBT/N/GIN/1 de la OMC, de 23 de febrero de 2015 y 26 de noviembre de 2014, respectivamente. Consultados en: <http://tbts.wto.org/es/RegularNotifications/View/92736?FromAllNotifications=True>.

<sup>35</sup> Resolución Nº A/98/2269/MPSPIC/CAB/SGG relativa a la Homologación de Tres Normas Guineas sobre el Cemento.

dietéticos (etiquetado). En las etiquetas de los plaguicidas deben figurar indicaciones en francés sobre la naturaleza del producto y su forma de acción, la identidad exacta y el número de autorización de su fabricante, los usos autorizados del producto y las instrucciones de uso.<sup>36</sup>

3.117. En las 39 normas del sector agroalimentario homologadas en 2015 se definen aspectos específicos sobre el envasado, el etiquetado y el marcado. Los productos afectados y las referencias correspondientes figuran en el cuadro 3.8.

**Cuadro 3.8 Normas homologadas en 2015 en el sector agroalimentario**

Nº	Producto	Referencia jurídica
1.	Piña	NG 02 - 01 -002/2013/CODEX STAN 182-1993
2.	Mango	NG 02 - 01 -003/2013/CODEX STAN 184-1993
3.	Frijoles verdes y frijolillos congelados rápidamente	NG 02 - 01 -005/2013/CODEX STAN 113-1981 - Frijoles verdes y frijolillos congelados rápidamente
4.	Tomate	NG 02 - 01 -006/2013/CODEX STAN 293-2008 - Frutas y hortalizas frescas (tomate), especificaciones
5.	Melones	NG 02 - 01 -007/2013/CODEX STAN/CEE/ONU FFV-23
6.	Sandías	NG 02 - 01 -008/2013/CODEX STAN/CEE/ONU FFV-37
7.	Zumos (jugos) y néctares de frutas	NG 02 - 01 -012/2013/CODEX STAN 247-2005
8.	Harina de trigo	NG 02 - 01 -022/2013/CODEX STAN 158-1999
9.	Papaya	NG 02 - 01 -023/2013/CODEX STAN 183-1983
10.	Maní	NG 02 - 01 -024/2013/CODEX STAN 200-1995
11.	Harina integral de maíz	NG 02 - 01 -026/2013/CODEX STAN 168-1989
12.	Mayonesa	NG 02 - 01 -030/2013/CODEX STAN 168-1989
13.	Legumbres	NG 02 - 01 -038/2013/CODEX STAN 171-1989
14.	Almendras de karité	NG 02 - 01 -042/2013/ORAN 01-2006
15.	Manteca de karité sin refinar	NG 02 - 01 -043/2013/ORAN 02-2006
16.	Harina de sorgo comestible	NG 02 - 01 -044/2013/CODEX STAN 173-1989
17.	Gari	NG 02 - 01 -045/2013/CODEX STAN 151-1989
18.	Harina de yuca comestible	NG 02 - 01 -046/2013/CODEX STAN 176-1989
19.	Aceites de oliva y aceites de orujo de oliva	NG 02 - 01 -053/2013/CODEX STAN 33-1981
20.	Aceites vegetales especificados	NG 02 - 01 -054/2013/CODEX STAN 210-1999
21.	Grasas y aceites comestibles	NG 02 - 01 -055/2013/CODEX STAN 19-1981
22.	Arroz	NG 02 - 01 -057/2013/CODEX STAN 198-1995
23.	Maíz	NG 02 - 01 -058/2013/CODEX STAN 153-1985
24.	Miel	NG 02 - 01 -061/2013/CODEX STAN 12-1981
25.	Sueros en polvo	NG 02 - 01 -084/2013/CODEX STAN 08-1978
26.	Aditivos alimentarios	NG 02 - 01 -099/2013/CODEX STAN 192-1995
27.	Leches evaporadas	NG 02 - 02 -001/2013/CODEX STAN 281-1971
28.	Carne tipo "Corned Beef"	NG 02 - 02 -003/2013/CODEX STAN 88-1981
29.	Leche entera en polvo y leche parcialmente desnatada (descremada), edulcorada	NG 02 - 02 -005/2013/CODEX STAN A 5 1971
30.	Margarina	NG 02 - 02 -013/2013/CODEX STAN 32 1981
31.	Queso fundido y de untar	NG 02 - 02 -085/2013/CODEX STAN 08 1978
32.	Nata (crema) para el consumo directo	NG 02 - 04 -009/2013/CODEX STAN
33.	Sal de calidad alimentaria	NG 02 - 04 -011/2013/CODEX STAN 150 1985
34.	Aguas minerales naturales	NG 02 - 04 -012/2013/CODEX STAN 108 1981
35.	"Bouillons" y consomés	NG 02 - 04 -013/2013/CODEX STAN 117 1981
36.	Azúcares	NG 02 - 04 -027/2013/CODEX STAN 212 1999
37.	Etiquetado de los alimentos preenvasados	NG 02 - 04 -010/2013/CODEX STAN 05-1985
38.	Etiquetado de aditivos alimentarios	NG 02 - 04 -014/2013/CODEX STAN 156-1999
39.	Etiquetado y declaración de propiedades de alimentos preenvasados para regímenes especiales	NG 02 - 04 -015/2013/CODEX STAN 01-1985

Fuente: Resolución Nº A/2015/1671/MIPMEPSP/CAB relativa a la Homologación de 39 Normas Agroalimentarias.

### 3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias

3.118. Guinea es miembro de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO, de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y de la Comisión del Codex Alimentarius de la OMS y de la FAO.

<sup>36</sup> Resolución Nº 5716/MAEF/SGG/96, de 3 de octubre de 1996.

3.119. El marco institucional de las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) de Guinea no ha variado desde el último examen de sus políticas comerciales. Se caracteriza por el predominio de textos reglamentarios fragmentados, con la intervención de diversos ministerios sin que exista una coordinación real entre ellos. Por lo tanto, varios ministerios, departamentos y organismos comparten la responsabilidad de realizar los controles sanitarios, fitosanitarios y de protección del medio ambiente. Se trata del Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Pesca, el Ministerio de Comercio e Industria y el Ministerio de Medio Ambiente.

3.120. Los servicios que intervienen en el proceso de adopción de normas sanitarias y fitosanitarias son los siguientes:

- Servicio Nacional de Protección de los Vegetales y los Productos Almacenados (SNPV-DS);
- Oficina Nacional de Control de la Calidad (ONCQ);
- Agencia Guinea de Promoción de las Exportaciones (AGUIPEX);
- Dirección Nacional de Comercio Exterior y Competitividad (DNCEC);
- Dirección Nacional de Comercio Interior y Competencia (DNCIC);
- Dirección Nacional de Agricultura (DNA);
- Instituto de Investigación Agronómica de Guinea (IRAG);
- Dirección Nacional de Servicios Veterinarios (DNSV);
- Oficina Nacional de Control Sanitario de los Productos de la Pesca y la Acuicultura (ONSPA);
- Centro de Investigación Pesquera de Boussoura (CRHB);
- Instituto Nacional de Normalización y Metrología (IGNM);
- Dirección Nacional de Industria (DNI);
- Dirección Nacional de Higiene Pública (DNHP);
- Dirección Nacional de Saneamiento y Entorno (DNACV);
- Centro de Estudios e Investigaciones sobre el Medio Ambiente (CERE); y
- representantes del sector privado y de la sociedad civil.

3.121. En el momento de efectuar la importación, los servicios de veterinaria del Ministerio de Ganadería se encargan de controlar los productos de origen animal. Los procedimientos de control se realizan en tres niveles:

- control documental, para comprobar la conformidad con las normas de la OIE;
- control de identidad, que consiste en la comprobación de que no hay discrepancias entre las características del producto importado y los documentos presentados; y
- control físico, consistente en tomar una muestra para analizarla en un laboratorio veterinario.

3.122. En la práctica, generalmente, el ganado no pasa por las vías formales. En principio, en caso de duda sobre un animal, se puede poner en cuarentena en frontera por un período de hasta 40 días, durante los cuales se controla su estado sanitario y se realizan pruebas sin previo

aviso. Si no se constata ninguna anomalía, se admite la importación del animal. Si se detecta un organismo nocivo, se pondrá en cuarentena durante un período más largo, y se podrá recomendar su desinfección, destrucción o cambio de destino, según el caso.

3.123. La introducción en Guinea de productos del reino vegetal, partes de plantas, tierra, estiércol, abono compuesto y todos los embalajes, vehículos y contenedores utilizados para su transporte está supeditada a la presentación de un certificado fitosanitario expedido por el país de origen. La Ley N° L/92/027/CTRN por la que se establece el control fitosanitario de las importaciones y exportaciones de vegetales, encomienda este cometido a los inspectores de la Dirección de Protección Fitosanitaria del Ministerio de Agricultura. En la Dirección, el SNPV-DS se encarga del control de los productos vegetales en el momento de la importación y la exportación, así como en los mercados locales.<sup>37</sup>

3.124. En principio, existen puestos de control fitosanitario en los puertos, los aeropuertos internacionales y las principales fronteras terrestres. En teoría, el control de los productos debe llevarse a cabo en un plazo máximo de 72 horas y, en su caso, tiene que tomarse en consideración su carácter perecedero. El tamaño de las muestras de material vegetal destinado a la siembra, los materiales de plantación (esquejes, rizomas, tubérculos, etc.), los demás productos del reino vegetal transportados en sacos o cajas, y las frutas frescas, se fija mediante resolución del Ministerio de Agricultura. Si los resultados del análisis efectuado después del muestreo revelan una infestación, los productos serán sometidos a cuarentena, desinfectados, destruidos o sometidos a un cambio de destino, según cada caso.<sup>38</sup> La Resolución N° 2008/4361/MA/CAB, de 5 de noviembre de 2008, establece, para los principales cultivos, una lista de los organismos nocivos sujetos a cuarentena fitosanitaria.

3.125. La ONSPA es una entidad pública de carácter administrativo, dotada de personalidad jurídica y de autonomía financiera y administrativa. Fue creada en virtud del Decreto N° D/2013/N°127/PRG/SGG, de 25 de julio de 2013, y reemplaza al Servicio de Garantía de la Calidad de los Productos de la Pesca y la Acuicultura (SIAQPPA). La ONSPA se encarga de llevar a cabo el control sanitario de los productos pesqueros en el momento del desembarque, la importación o la exportación y en los mercados locales, además de hacer un seguimiento de la aplicación de las leyes y los textos reglamentarios por los que se rige la profesión (sección 4.1.3.5).<sup>39</sup> Dispone de un laboratorio de análisis sensoriales y establece memorandos de entendimiento con laboratorios especializados para los análisis microbiológicos y químicos (en Guinea, Côte d'Ivoire, Senegal y Mauritania). Se encarga, entre otras funciones, de detectar, definir y comunicar los riesgos sanitarios de los productos de la pesca y la acuicultura (en cumplimiento de los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC)), en relación con la aplicación de las buenas prácticas de higiene y de fabricación.

3.126. Desde el último examen de sus políticas comerciales, Guinea ha adoptado textos reglamentarios en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias, entre los que figuran los siguientes:

- Ley N° 2015/026/AN, de 14 de septiembre de 2015, relativa al Código de Pesca Marítima de la República de Guinea;

---

<sup>37</sup> Resolución N° 2015/1105/MA/CAB/DRH, de 9 de abril de 2015, por la que se establecen los estatutos del SNPV-DS.

<sup>38</sup> Resolución N° 2008/4362MA/CAB, de 5 de noviembre de 2008.

<sup>39</sup> Los principales textos reglamentarios de referencia son los siguientes: Resolución N° A/4057/MPA/CAB/2007 relativa a la Determinación de los Criterios de Calidad del Agua en las Instalaciones de Tratamiento de Productos de la Pesca y la Acuicultura; Resolución N° A/2009/4007/MPA/SGG/2009 por la que se modifica la Resolución N° 4053/4055/4056/4059/CAB/2007 por la que se establecen los criterios microbiológicos y químicos aplicables a los productos de la pesca y la acuicultura destinados al consumo humano; Resolución N° A/2009/4008/MPA/SGG/2009 relativa a la Reglamentación de las Condiciones de Transporte de los Productos de la Pesca y la Acuicultura; Resolución N° A/2009/4009/MPA/SGG/2009 relativa a la Reglamentación de la Importación de Productos de la Pesca y la Acuicultura; Resolución N° A/2009/4010/MPA/SGG/2009 por la que se modifica la Resolución N° A/4054/MPA/CAB, de 14 de noviembre de 2007, relativa a los Controles Oficiales de los Productos de la Pesca y la Acuicultura; Resolución N° A/2009/4011/MPA/SGG/2009 por la que se modifica la Resolución A/4058, de 14 de noviembre de 2007, por la que establecen las normas sanitarias para la producción y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura; Resolución N° A/2009/4012/MPA/SGG/2009 por la que se modifica la Resolución A/4051, de 11 de noviembre de 2007, relativa a la Reglamentación de las Condiciones de Higiene Aplicables a Bordo de las Embarcaciones Pesqueras.

- Ley Nº 2015/027/AN, de 14 de septiembre de 2015, relativa al Código de Pesca Continental;
- Ley Nº 2015/028/AN, de 14 de septiembre de 2015, relativa al Código de Acuicultura;
- Resolución Nº A/2012/7085/PMSGG, de 19 de julio de 2012 relativa al Contenido de Vitamina A del Aceite Vegetal Refinado.

3.127. En el Puerto Autónomo de Conakry, los servicios de control del Ministerio de Medio Ambiente se ocupan, entre otras funciones, de velar por el respeto de las convenciones internacionales ratificadas por Guinea. En principio, se encargan del control de todos los productos químicos y sus derivados, importados y exportados, que puedan ser nocivos para la salud humana o el medio ambiente. Sin embargo, en la práctica, los servicios del Ministerio de Medio Ambiente se enfrentan a enormes dificultades para cumplir su misión, ya que algunos exportadores e importadores eluden el control y no obtienen certificados de forma voluntaria salvo en caso de urgencia.

3.128. Guinea no cuenta con una ley específica referente a los organismos modificados genéticamente.

3.129. Entre 2014 y 2016 Guinea presentó a la OMC un total de 18 notificaciones sobre MSF, referidas a una ley y cuatro resoluciones (cuadro 2.1).

### **3.3.4 Política de competencia y controles de precios**

3.130. El marco reglamentario de la competencia y los controles de precios no ha cambiado desde el último examen de Guinea. Se rige por la Ley Nº L/94/40/CTRN, de 28 de diciembre de 1994, y su Decreto de aplicación Nº D/94/119/PRG/SGG. En virtud de la Resolución Nº 9579/MCIPME/SGG/2004, de 13 de septiembre de 2004, se establece un Comité Consultivo Permanente de la Competencia y los Precios (CCPCP), que interviene en muy pocas ocasiones. El Observatorio Nacional de la Competencia y los Precios (ONCP), de la Dirección Nacional de Comercio y Competencia (DNCC), recoge la información sobre los precios de los productos estratégicos y de primera necesidad, con el fin de informar al CCPCP y proponerle medidas para impedir la fijación de precios excesivos. Vela también por la aplicación de los textos reglamentarios y jurídicos relativos al ejercicio de la profesión de comerciante, la libre competencia y la utilización de las unidades legales de medición.<sup>40</sup>

3.131. En los períodos en que se registran fuertes aumentos de precios o escasez, el Estado compra productos alimenticios, como arroz o azúcar, durante el mes del ramadán al precio mundial, y los revende al precio subvencionado. Antes de la entrada en vigor del AEC, el Estado cubría 10 puntos porcentuales sobre el tipo del arroz quebrado un máximo del 25% (12,5%). Tras la entrada en vigor del AEC, el Estado recurre a comerciantes al por mayor para llevar a cabo las importaciones y comercializar los productos al precio convenido. El Estado les reembolsa la diferencia al cabo de 90 días. Los servicios del Ministerio de Comercio hacen un seguimiento diario de los precios de estos productos.

#### **3.3.4.1 Política de competencia**

3.132. En principio, están prohibidos los siguientes actos anticompetitivos: cualquier iniciativa, concertada o no, así como cualquier convenio, entendimiento expreso o tácito o coalición que tenga por objeto o pueda tener por efecto impedir o limitar el acceso a los mercados o el libre ejercicio de la competencia a otras personas físicas o jurídicas, u obstaculizar la fijación de los precios mediante el libre juego de la oferta y la demanda, favoreciendo su aumento o disminución artificiales. También está prohibido el abuso por una empresa o grupo de empresas de una posición dominante en el mercado interior o una parte sustancial del mismo. Estos actos son sancionables con una multa que oscila entre 1,2 y 6 millones de francos guineos.

3.133. Se prohíbe toda acción o intención encaminada a: denigrar a un competidor; desorganizar o perturbar el mercado; crear confusión entre el público, utilizar la práctica de los precios de

<sup>40</sup> Resolución Nº 7075/PMCPME/SGG/2004, de 1º de julio de 2004.

reclamo, la venta con pérdidas, la corrupción para ganarse una clientela, la negativa a vender un producto o un servicio a un consumidor (incluida la ocultación de una mercancía sin motivo legítimo), la venta y la prestación de servicios vinculadas, y la imposición de precios de venta al por menor. Estos actos son sancionables con una multa que oscila entre 600.000 y 1.200.000 francos guineos.

### 3.3.4.2 Regulación de los precios

3.134. En principio, la legislación nacional establece la libertad de precios. Sin embargo, cuando por circunstancias excepcionales los precios de venta de un producto estratégico o de primera necesidad se han fijado sin relación manifiesta alguna con su costo de producción, se autoriza la adopción de medidas temporales de regulación de los precios, mediante un decreto del Ministro de Comercio y un decreto de aplicación, previo dictamen del CCPCP.

3.135. En 2004, el CCPCP estableció la lista de bienes de primera necesidad y de bienes estratégicos.<sup>41</sup> El principal criterio aplicado para el establecimiento de la lista de productos de primera necesidad es que su consumo sea indispensable para satisfacer las necesidades vitales. Se trata de los siguientes bienes: agua potable, arroz, aceite vegetal, pescado, tomate, carne, harina de trigo, pan, leche y azúcar. Los precios de los productos alimenticios y otros productos se fijan caso por caso. Por lo que se refiere a los productos estratégicos, el criterio aplicado es su importancia para alcanzar objetivos de desarrollo económico y social. Se trata de los siguientes bienes: productos del petróleo (gasolina, gasóleo, petróleo, gas butano), cuyos precios se fijan por homologación; material de construcción (cemento, hierro de fundición, chapas); productos farmacéuticos; productos fitosanitarios; insumos para la agricultura, la pesca y la ganadería; y material escolar.

3.136. Según las autoridades, solo se vigilan los precios de los productos petroleros y del arroz importado y subvencionado por el Estado. No obstante, la lista de productos no se ha actualizado desde 2004. Normalmente, el CCPCP y el ONCP celebran reuniones para decidir la estructura de los precios, después de una fase de recogida de información y de trabajos en subcomisiones. La información recogida consiste en particular en:

- las facturas y otras informaciones proporcionadas por los agentes económicos;
- las estadísticas aduaneras y los datos facilitados por el Servicio de Aduanas;
- los resultados de las investigaciones realizadas a unidades nacionales o extranjeras de producción de los bienes de que se trate; y
- los datos sobre la evolución de la producción y de los precios de los principales productos importados en los mercados guineos.

3.137. Los trabajos de las subcomisiones consisten en analizar los datos recogidos para determinar los márgenes aplicables y los precios de venta máximos, teniendo en cuenta algunos factores económicos (tipo de cambio, costo del transporte, etc.). El Ministerio de Comercio se encarga de la homologación y de la fijación de los márgenes.

### 3.3.5 Comercio de Estado, empresas propiedad del Estado y privatización

3.138. Guinea ha presentado varias notificaciones a la OMC sobre la inexistencia de empresas comerciales del Estado en el sentido del artículo XVII del GATT.<sup>42</sup> La última notificación data de 2003.

3.139. A finales de octubre de 2017, el Estado tenía acciones en 40 empresas. Su participación supera el 50% del capital en 18 de ellas (cuadro 3.9).<sup>43</sup> Los sectores con mayor presencia de

<sup>41</sup> Resolución Nº 7058/MSIPME/SGG/2004, de 1º de julio de 2004.

<sup>42</sup> Documentos G/STR/N/1/GIN/1 y G/STR/N/7/GIN, G/STR/N/8/GIN, G/STR/N/9/GIN de la OMC, de 22 de enero de 1996 y 24 de marzo de 2003, respectivamente.

<sup>43</sup> La legislación guinea considera "sociedades públicas" las sociedades en las que el 100% del capital está en manos del Estado, y "sociedades mixtas" las sociedades en las que el Estado controla al menos el 50%

empresas públicas son los siguientes: minería, transporte y servicios auxiliares de transporte, servicios financieros, telecomunicaciones, industria, agricultura, energía y comercio. El Estado también está presente en los sectores de la comunicación, la pesca, el turismo y la vivienda. En los sectores de la minería, la energía, el transporte y el comercio hay siete empresas en régimen de monopolio.

**Cuadro 3.9 Empresas públicas, 2017**

Nº	Empresa (siglas)	Condición jurídica	Participación del Estado (%)	Ministerio competente	Ubicación	En régimen de monopolio	
<b>Sociedades públicas</b>							
1	1	Oficina Guinea de Publicidad (OGP)	SP	100	Comunicaciones	Conakry	
2	2	Agencia Nueva de Acondicionamiento de las Infraestructuras Mineras (ANAIM)	SP	100	Minas	Conakry	Monopolio
3	3	Lotería Nacional de Guinea (LONAGUI)	SP	100	Presidencia	Conakry	Monopolio
4	4	Sociedad Guinea de Palmas de Aceite y Caucheras (SOGUIPAH)	SP	100	Agricultura	Diécké (Lola)	
5	5	Sociedad de Electricidad de Guinea (EDG)	SP	100	Energía	Conakry	Monopolio
6	6	Sociedad de Aguas de Guinea (SEG)	SP	100	Energía	Conakry	Monopolio
7	7	Sociedad Naval de Guinea (SNG)	SP	100	Transporte	Conakry	
8	8	Sociedad de Telecomunicaciones de Guinea (SOTELGUI)	SP	100	Telecomunicaciones	Conakry	
9	9	Sociedad Acuícola de Koba (SAKOBA)	SP	100	Agricultura	Koba (Boffa)	
10	10	Puerto Autónomo de Conakry (PAC)	SP	100	Transporte	Conakry	Monopolio
11	11	Oficina de Cargadores de Guinea (OGC)	SP	100	Transporte	Conakry	
<b>Sociedades mixtas</b>							
12	1	Sociedad Chino-Guinea de Cooperación para el Desarrollo Agrícola (SIGUICODA)	SM	50	Agricultura	Koba (Boffa)	
13	2	Sociedad de Gestión y Explotación del Aeropuerto de Conakry (SOGEAC)	SM	51	Transporte	Conakry	Monopolio
14	3	Sociedad Mixta de Dragados Marítimos (SOMIDRAT)	SM	66,50	Transporte	Conakry	
15	4	Empresa Guinea de Banda Ancha (GUILAB)	SM	52,00	Telecomunicaciones	Conakry	
16	5	Sociedad de Gestión y Explotación de la Red Troncal Nacional (SOGEB)	SM	50,00	Telecomunicaciones	Conakry	
17	6	Sociedad Guinea de Construcción (SGC)	SM		Vivienda	Conakry	
18	7	Sociedad Minera de Niandan (SMN)	SM	50	Minas	Mandiana	
<b>Sociedades anónimas con participación estatal</b>							
19	1	Banco Internacional de Comercio e Industria de Guinea (BICIGUI)	SA	7,50	BCRG	Conakry	
20	2	Banco Popular Marroquí-Guinea (BPMG)	SA	23,00	BCRG	Conakry	
21	3	Banco Saheloesaariano de Inversión y Comercio (BSIC)	SA	2,36	BCRG	Conakry	
22	4	Crédit rural de Guinée (CRG)	SA	15	BCRG	Conakry	
23	5	Unión Guinea de Seguros y Reaseguros (UGAR)	SA	34,00	BCRG	Conakry	
24	6	La guinéenne à vie (LGV)	SA	18,33	BCRG	Conakry	
25	7	Sociedad Guinea de Lubricantes y Embalajes (SOGUILUBE)	SA	30	Comercio	Conakry	Monopolio
26	8	Sociedad Guinea de Petróleo (SGP)	SA	7	Comercio	Conakry	
27	9	Sociedad Cementera de Guinea (CDG)	SA	39,11	Industria	Conakry	
28	10	Aredor First Mining Company LMD (ARETOR FCMC)	SA	15	Minas	Kérouané	
29	11	Sociedad de Bauxita de Guinea (CBG)	SA	49	Minas	Boké	
30	12	Sociedad Aurífera de Guinea (SAG)	SA	15	Minas	Siguiri	
31	13	Sociedad de Explotación de los Yacimientos de Kinéro (SEMAFO GUINEE SA)	SA	15	Minas	Kouroussa	
32	14	Sociedad de Difusión de Cadenas de Televisión (SODITEV)	SA	1,2	Telecomunicaciones	Conakry	
33	15	Sociedad Guinea de Hostelería e Inversión (SGHI)	SA	45	Turismo	Conakry	
34	16	Sociedad de Mantenimiento de Combustibles de Guinea (SOMCAG)	SA	34	Transporte	Conakry	

del capital. Las "sociedades anónimas con participación estatal" son las sociedades en las que el Estado posee participaciones minoritarias.

Nº	Empresa (siglas)	Condición jurídica	Participación del Estado (%)	Ministerio competente	Ubicación	En régimen de monopolio	
35	17	Sociedad Árabe-Libio-Guinea para el Desarrollo Agrícola y Agroindustrial (SALGUIDA)	SA	35	Industria	Conakry	
36	18	Sociedad de Bauxita de Dabola-Tougué (SBDT)	SA	49	Minas	Conakry	
37	19	Air Guinée International (AGI)	SA	15	Transporte	Conakry	
38	21	Sociedad Guinea de Gestión Agroindustrial (SOGGAI)	SA	15	Industria	Conakry	
39	22	Compañía Industrial de Pesca y de Comercio (CIPECO)	SA	15	Pesca	Conakry	
40	23	Sociedad Minera de Boké (SMB)	SA	15	Minas	Conakry	

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Guinea.

3.140. La Unidad de Privatización, del Ministerio de Hacienda, administra el proceso de reforma de las empresas públicas en colaboración con la Dirección Nacional de Desarrollo Industrial. La Ley Nº L/2001/018/AN, de 28 de octubre de 2001, de Reforma de las Empresas Públicas y Privatización de la Propiedad Estatal, establece las normas de privatización de las empresas públicas. Todas las iniciativas de privatización de la propiedad estatal deben contar con la autorización previa del Presidente de la República. Esta autorización se otorga mediante un decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro encargado de las privatizaciones. El fin de los procedimientos de privatización de la propiedad estatal se decreta siguiendo el mismo procedimiento.

3.141. Por lo general, la forma de privatización utilizada en Guinea es la cesión total o parcial de las acciones del Estado en el capital de las empresas públicas. No obstante, la legislación contempla también, entre otras, las siguientes modalidades: concesión, subcontratación, contrato de gestión y arrendamiento. Normalmente, las privatizaciones se llevan a cabo mediante licitación. Se ha creado una comisión interministerial (Ministerio de Hacienda y otros) para gestionar el proceso, en el que se toman en consideración los aspectos técnicos, financieros y sociales. La Unidad de Privatización y el Ministro encargado de las privatizaciones nombran a los miembros de un gabinete independiente para que elabore las invitaciones a licitar. La elección final del adquirente incumbe al Ministerio de Industria, encargado del análisis técnico, y al Ministerio de Presupuesto (Servicio de Aduanas).

3.142. Según las autoridades, la oferta del posible adquirente elegido después de la convocatoria de licitación es evaluada por la Dirección de Industria antes de darle traslado a la Unidad de Privatización. En caso de que el dictamen sea favorable, se elabora un documento contractual para su negociación entre el adquirente aspirante y el Estado guineo. El acuerdo final debe ser corroborado por el Ministerio bajo cuyo control se encuentra la empresa pública en curso de privatización y por el Ministerio encargado de las privatizaciones.

3.143. Con carácter de excepción, puede procederse a la privatización cuando el posible adquirente dirige una solicitud al Ministerio bajo cuyo control se encuentra la empresa pública de que se trate. Este Ministerio transmite la solicitud al Ministerio encargado de las privatizaciones, que pide a la Unidad de Privatización que proponga un valor de compra. Sin embargo, según las autoridades, no se ha procedido a ninguna privatización acogiendo a esta excepción.

3.144. En 2012 se emprendieron reformas para reforzar la vigilancia. La nueva Ley Nº L/2016/075/AN, de 30 de diciembre de 2016, de Gestión Financiera de las Sociedades y Entidades Públicas en Guinea establece nuevas disposiciones sobre la relación con el Estado, los procedimientos de endeudamiento y la obligación de comunicar información útil para el seguimiento de las actividades y publicar los presupuestos y las cuentas. El texto de aplicación de esta Ley está siendo elaborado. Las sociedades y entidades públicas, denominadas organismos públicos en la nueva ley, se rigen por el derecho de las sociedades mercantiles del Tratado de la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA) y las normas específicas aplicables.

3.145. Según el artículo 2 de la nueva Ley, los organismos públicos pueden ser:

- Entidades públicas de carácter administrativo (EPA), cuando su actividad es principalmente administrativa y la mayor parte de sus recursos proviene de los presupuestos del Estado.
- Entidades públicas de carácter industrial y comercial (EPIC), cuando su actividad principal es de carácter industrial y/o comercial y la mayor parte de sus recursos proviene de la venta de bienes y servicios. Las EPIC gestionadas por el Estado son determinadas por decreto a propuesta del Ministerio de Hacienda, previo dictamen del Consejo de Ministros.
- Sociedades anónimas (SA), cuando su actividad principal es de carácter industrial y comercial y la mayor parte de sus recursos proviene de la venta de bienes y servicios.

3.146. La nueva ley de 2016 establece las condiciones para la creación de organismos públicos y las modalidades para su gestión y tutela. Las sociedades públicas, las sociedades mixtas y las EPA son creadas por decreto, previa propuesta conjunta del Ministro de Hacienda y del Ministro responsable del control de la entidad. Los organismos públicos disponen de un consejo de administración que establece la línea de orientación y vela por su cumplimiento. Las orientaciones estratégicas a medio plazo de todas las EPA y las sociedades públicas se establecen en un contrato de programa que abarca un período de tres a cinco años. Los presupuestos, las cuentas de previsión y demás cuentas de los organismos públicos se publican en los sitios web de los ministerios competentes.

3.147. La nueva Ley define la relación financiera de los organismos públicos con el Estado. El Ministerio de Presupuesto y el Ministerio de Hacienda se encargan del control financiero de las EPA. Con arreglo al artículo 8 de la Ley Orgánica relativa a las Leyes de Finanzas, no se puede destinar directamente a un organismo público ningún impuesto, derecho o tasa.<sup>44</sup> También se fijan las condiciones y los límites de su recurso al endeudamiento. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica relativa a las Leyes de Finanzas y sus textos de aplicación, las EPA no pueden contraer préstamos ni emitir títulos de deuda. Todos los fondos de las EPA son depositados y administrados en una cuenta única abierta en el Banco Central en nombre del Tesoro público. Las sociedades públicas y las sociedades mixtas pueden gestionar su tesorería en las cuentas abiertas en cualquier banco privado registrado en Guinea. Todas las operaciones de financiación sujetas a un plazo de amortización superior a 12 meses deben contar con la autorización del Comité Nacional de Deuda Pública, previo dictamen del Ministro de Hacienda.

3.148. La nueva Ley prevé una dirección estratégica, con el establecimiento de nuevos contratos con la Sociedad Nacional de Electricidad (SNE) y la Sociedad de Aguas de Guinea. El contrato de gestión con la SNE comprende un contrato de resultados que implica una mejora de la actividad comercial, nuevos contadores, una amplia campaña de comunicación y una nueva presa. En cuanto a la Sociedad de Aguas de Guinea, se está preparando su nuevo contrato de gestión. El grado de participación del Estado previsto en el Código de Minería es del 15% en la esfera de la explotación (sección 4.2.1.2).

3.149. Con arreglo a tres decretos de 2011, se han identificado 19 empresas propiedad del Estado en el sector industrial para su privatización.<sup>45</sup> En cumplimiento de esos decretos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° L/2001/018/AN, se ha procedido a la retrocesión a empresas privadas de los activos de los cuatro establecimientos industriales siguientes:

- La fábrica de aceite Sincéry de DABOLA ha sido retrocedida a la sociedad francesa Copéol.
- El complejo textil de Sanoyah se ha fraccionado en tres lotes, de los cuales dos (la zona residencial y la zona de extensión de la fábrica) se han retrocedido a una sociedad de

<sup>44</sup> Ley N° L/2012/012/CNT, de 6 de agosto de 2012, relativa a la Ley Orgánica relativa a las Leyes de Finanzas.

<sup>45</sup> Decretos N° 077/PRG/SGG, de 10 de marzo de 2011; N° D/2011/158/PRG/SGG, de 23 de mayo de 2011; y N° D/2011/176/PRG/SGG, de 6 de junio de 2011.

cartera guinea denominada "HOLDIPI". El tercer lote ha sido retrocedido a la sociedad HYDROMIN SA, que se ocupará del montaje de máquinas agrícolas y autocares.

- La fábrica de jugos de fruta de Kankan (UJFK) se ha retrocedido a la Sociedad Guinea Fruit Corporation.
- La fábrica de productos plásticos (SOGUIPLAST) ha sido retrocedida a la Sociedad TAFAGUI.

3.150. En 2017 se estaba ultimando la estrategia de privatización de los otros 15 establecimientos industriales. Esta prevé un programa trienal de retrocesión de los activos. Con arreglo a la estrategia, las 14 fábricas que se mencionan a continuación serán retrocedidas al sector privado:

- la fábrica de desmotado de algodón de Kankan,
- la fábrica ENTA - Rama de producción de cerillas,
- la fábrica ENTA - Cigarrillos,
- la fábrica de recauchutado de neumáticos (SOGUIREP),
- SIAG Kassa,
- la fábrica de herramientas agrícolas de Mamou (USOA),
- la fábrica de aceite de KASSA,
- la fábrica de ladrillos de Kankan,
- la fábrica de conservas de Mamou,
- la fábrica de quinina de Sérédou,
- el aserradero y fábrica de contrachapados de N'Zérékoré,
- el aserradero de Sérédou (Macenta),
- la fábrica de tableros de Sérédou (Macenta), y
- la Sociedad de Producción Química (SOPROCHIM).

### 3.3.6 Contratación pública

3.151. Desde el último examen de las políticas comerciales de Guinea, el marco reglamentario de la administración de la contratación pública ha sido objeto de cambios importantes. En 2012 se adoptó una nueva legislación para regular el sistema de contratación pública.<sup>46</sup> Además, en el período objeto de examen, se adoptaron diversos textos relativos a su aplicación.<sup>47</sup>

<sup>46</sup> Ley Nº L/2012/020/CNT, de 3 de diciembre de 2012, por la que se establecen las normas relativas a la adjudicación, el control y la reglamentación de los contratos públicos y la delegación de servicios públicos.

<sup>47</sup> Decretos: D/2012/128/PRG/SGG, de 3 de diciembre de 2012, relativo al Código de Contratación Pública y Delegación de Servicios Públicos; D/2014/165/PRG/SGG por el que se establecen el mandato, las atribuciones, la organización y el funcionamiento de la Dirección Nacional de Contratación Pública; D/2015/066/PRG/SGG relativo a la Organización y el Funcionamiento de la Autoridad de Reglamentación de la Contratación Pública; D/2014/168/PRG/SGG por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los umbrales de licitación, control y reglamentación de la contratación pública; D/2014/169/PRG/SGG relativo a la Creación, las Atribuciones, la Organización y el Funcionamiento de los Órganos de Adjudicación y Control de los Contratos Públicos de las Autoridades Contratantes. Resoluciones: A/2016/6251/MEF/SGG por la que se elevan los umbrales de control anterior y posterior a los procedimientos de adjudicación de contratos públicos y delegación de servicios públicos; A/2015/066/MEF/SGG por la que se aplican los modelos de pliegos de

3.152. El Código se aplica a las compras efectuadas por personas jurídicas de derecho público y por determinadas personas jurídicas de derecho privado que actúen por cuenta de personas jurídicas de derecho público o con su apoyo financiero, para la realización de obras, el suministro de bienes o servicios o prestaciones intelectuales. Los contratos adjudicados en cumplimiento de acuerdos de financiación o tratados están sujetos a las disposiciones de la legislación vigente en Guinea, en la medida en que no sean contrarios a las disposiciones de dichos acuerdos y tratados.

3.153. La preparación de los documentos de contratación pública corresponde a las autoridades contratantes, beneficiarias de la adquisición, en particular la "persona responsable de la contratación pública"(PRMP) y, en su caso, con la asistencia de una Comisión de Contratación Pública. La PRMP es designada por el Ministro de Hacienda. Se encarga de elaborar, entre otras cosas, los planes anuales de contratación pública, que deben obtener una declaración de conformidad. Una vez obtenida la conformidad, la Dirección Nacional de Contratación Pública (DNMP), en colaboración con la PRMP, lleva a cabo todo el procedimiento de adjudicación del contrato público.

3.154. La Administración y Control de Grandes Proyectos y Contratos Públicos (ACGPMP), que se encuentra bajo la autoridad directa del Presidente de la República, es la estructura encargada de la aprobación de los planes anuales de contratación pública y del control de los procedimientos de adjudicación y ejecución de dichos contratos. La ACGPMP efectúa un control previo de los contratos superiores a 5.000 millones de francos guineos y un control posterior de los contratos inferiores a dicho importe.

3.155. Las funciones de reglamentación son competencia de la Autoridad de Reglamentación de la Contratación Pública (ARMP); esta es, en principio, una estructura administrativa independiente, dotada de personalidad jurídica y de autonomía de gestión administrativa y financiera. Como tal, desempeña las siguientes funciones: solucionar diferencias relativas a los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos y de delegación de servicios públicos; realizar auditorías independientes y periódicas de los procedimientos de adjudicación y ejecución de los contratos públicos; y asesorar al Gobierno con respecto a la formulación de políticas de contratación pública y elaborar estrategias de creación de capacidad.

3.156. El Código establece que los contratos pueden adjudicarse mediante licitación o contratación directa (contrato privado). En principio, por norma general debe emplearse la licitación abierta. No obstante, en la práctica, las autoridades recurren con regularidad a los contratos privados (contratación directa, previa autorización especial del Ministro de Hacienda) como principal modo de adjudicación de los contratos públicos. En principio, los contratos privados deberían utilizarse en casos excepcionales, previamente justificados por la autoridad contratante, tras recibir el dictamen motivado de la ACGPMP y la autorización especial del Ministro de Hacienda. La ACGPMP y la DNMP deben velar por que en cada ejercicio presupuestario el importe global de los contratos privados adjudicados por cada autoridad contratante no supere el 10% del monto total de sus contratos públicos. En el caso de que una autoridad contratante solicite al Ministro de Hacienda una autorización para adjudicar un contrato privado con el que superaría el umbral del 10%, es obligatorio solicitar a la ARMP la validación del procedimiento, a menos que la autorización sea rechazada. El recurso a los contratos privados está sujeto a casos limitativos que incluyen, por ejemplo, la competencia del proveedor, problemas de derechos de propiedad intelectual o secretos en materia de defensa. En el período objeto de examen, la mayor parte de los contratos públicos (en términos de valor) fueron contratos privados; en 2016 estos representaron más del 92%. Sin embargo, en cuanto a número de contratos, la licitación fue el modo de adjudicación mayoritario (cuadro 3.10).

3.157. De manera excepcional, la autoridad contratante puede utilizar uno de los métodos alternativos de licitación, conforme a las condiciones especificadas en la ley. Por lo tanto, la licitación puede ser abierta, restringida, por concurso, en dos etapas o ir precedida de una precalificación.

3.158. El aviso de licitación debe publicarse obligatoriamente en el Diario de Contratación Pública y al menos en tres publicaciones nacionales y/o internacionales, así como en sitios web. La

autoridad contratante deberá comunicar por escrito a todos los licitadores descartados las razones por las que se haya desestimado su oferta.

### Cuadro 3.10 Estadísticas sobre la contratación pública, 2011-2016

(Francos)

Año		Licitación	Contrato privado	Consulta restringida	Total
2011	Número de contratos	189	64	52	305
	Monto (miles de millones de FG)	1.361	3.592	4.375	9.328
2012	Número de contratos	422	53	64	539
	Monto (miles de millones de FG)	7.027	2.457	268	9.753
2013	Número de contratos	550	29	69	649
	Monto (miles de millones de FG)	5.509	1.603	2.000	9.114
2014	Número de contratos	498	49	42	589
	Monto (miles de millones de FG)	5.890	6.302	160	12.353
2015	Número de contratos	322	58	74	454
	Monto (miles de millones de FG)	3.959	156	1.080	6.609
2016	Número de contratos	133	39	15	187
	Monto (miles de millones de FG)	1.455	19.844	83	21.384

Fuente: Autoridades de Guinea.

3.159. En principio, se puede conceder una preferencia nacional (que no supere el 7% del monto de la oferta en el caso de las obras y el 10% en el de los suministros y los servicios) a las empresas nacionales que cumplan los criterios establecidos en la legislación. La cuantía del margen debe expresarse en el pliego de condiciones en forma de porcentaje del monto de la oferta. Las autoridades han señalado que, en la práctica, el sistema de preferencia nacional no se aplicó durante el período objeto de examen.

### 3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.160. Guinea es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), creada en virtud del Acuerdo de Bangui (1977), revisado en 1999. También es parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, el Tratado de Cooperación en materia de Patentes y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 5 de enero de 1992, y su Protocolo, de 29 de octubre de 2010.

3.161. Los servicios guineos responsables de las relaciones con la OMPI y la OAPI son los siguientes: el Servicio Nacional de la Propiedad Industrial (SPI), que es la entidad nacional de enlace (con la OAPI), ubicada en el Ministerio de Industria, y la Oficina Guinea del Derecho de Autor (BGDA), que depende del Ministerio de Cultura.

3.162. Guinea aún no ha notificado a la OMC su legislación en materia de derechos de propiedad intelectual. No ha ratificado el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC ni ha designado el servicio de información previsto en el artículo 69 de dicho Acuerdo.

3.163. Las estadísticas anuales sobre las solicitudes de registro de derechos de propiedad industrial revelan el predominio de las solicitudes referentes a las marcas. En 2014 se registró una indicación geográfica, relativa al "café de Ziama" (sección 4.1.3.2) (cuadro 3.11).

### Cuadro 3.11 Estadísticas sobre los derechos de propiedad industrial, 2011-2017

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Patentes	1	2	2	0	2	1	2
Marcas	52	92	94	122	125	145	160
Dibujos y modelos industriales	8	10	25	60	71	36	39
Nombres comerciales	5	8	1	2	4	6	4
Indicaciones geográficas	0	0	0	1	0	0	0

Fuente: SPI.

3.164. En Guinea, el derecho de autor se sigue rigiendo por la Ley Nº 043/APN/CP, de 9 de agosto de 1980.<sup>48</sup> En líneas generales, en materia de protección de la propiedad literaria y artística, se aplican los siguientes instrumentos:

- la Ley Nº 043, de 9 de agosto de 1980, de Protección de las Obras Literarias y Artísticas de la República de Guinea;
- el Decreto Nº 92/002/PRG/SGG 91 relativo a la Creación y el Modo de Funcionamiento de la Oficina Guinea del Derecho de Autor;
- la Resolución Nº 14956/MEF/85, de 20 de diciembre de 1985, por la que se establece la reglamentación de las regalías del derecho de autor por la utilización de obras literarias, científicas y artísticas.

3.165. Las infracciones de los derechos de propiedad intelectual más comunes cometidas en Guinea son la falsificación y la imitación fraudulenta. Afectan a las marcas y el derecho de autor y los derechos conexos y se dan sobre todo en los libros, los textiles, los productos cosméticos y alimenticios, las piezas de repuesto, los medicamentos, las cintas de vídeo y audio, los teléfonos móviles, los plaguicidas y los insecticidas. La mayor parte de estos artículos se importa. La levedad de las sanciones, la precariedad y la permeabilidad de las fronteras, y el bajo precio de los productos falsificados parecen ser las principales causas de las reiteradas infracciones de los derechos de propiedad intelectual.

3.166. Las sanciones contra las infracciones de los derechos de propiedad intelectual son las que establece el Acuerdo de Bangui. Su aplicación es muy restringida, o incluso nula, también en las fronteras. En caso de incautación evidente, los casos de falsificación son sancionados por los servicios de justicia y lucha contra el fraude. La incautación la lleva a cabo el Servicio de Aduanas, que ha incorporado la propiedad intelectual en su Código revisado recientemente.

---

<sup>48</sup> UNESCO (2009).

## 4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

### 4.1 Agricultura, silvicultura y pesca

#### 4.1.1 Panorama general

4.1. Guinea cuenta con numerosas bazas que la convierten en un lugar ideal de inversión para la agricultura, pero no siempre son explotadas en todo su potencial. Además de su extensa fachada atlántica y su proximidad relativa a los mercados de países industrializados, el país posee un clima que va del tropical al subtropical, pasando por el de sabana, y un relieve variado. Con un potencial hidrológico evaluado en 27.000 m<sup>3</sup> por habitante y año y una pluviometría media superior a los 1.300 mm anuales, Guinea figura entre los países del mundo más ricos en agua. El país posee 7,5 millones de hectáreas de tierra cultivable para una población de unos 13 millones de habitantes. Anualmente solo se cultiva un 15% de esa superficie.

4.2. Aproximadamente 1.900.000 personas (un 17,6% de la población) sufrían inseguridad alimentaria en 2015; 59.000 de ellas padecían inseguridad alimentaria grave<sup>1</sup>. No obstante, la escasez de alimentos parece haber disminuido desde entonces<sup>2</sup>. Efectivamente, el sector agrícola, cuya participación en la economía guinea se había debilitado considerablemente, ha vuelto a crecer por efecto de los incentivos aplicados por el Gobierno y descritos *infra*. No obstante, la participación sigue siendo baja (sección 1.3) y aún no ha recuperado su nivel de principios de la década de 1960, cuando Guinea figuraba entre los principales exportadores mundiales de banano y piña, y la agricultura cubría íntegramente las necesidades alimentarias del país y proporcionaba el 60% de los ingresos de exportación, gracias sobre todo a las exportaciones de café y fruta.

4.3. El arroz es el alimento principal (cuadro 4.1), pero una cuarta parte del consumo nacional depende de las importaciones. La fruta (banano, piña y mango), así como el maíz, los cacahuets, los anacardos y la palma de aceite se cultivan en la Baja Guinea; la Alta Guinea tiene cultivos de algodón, arroz, maíz, cacahuets y karité, anacardos, caucho natural y esencias florales. La palma de aceite, el té, la quina, el arroz y la piscicultura también están presentes en la Guinea Forestal. En la Guinea Media se cultivan patatas, fonio y cítricos. Guinea posee asimismo importantes recursos forestales madereros, que están en peligro a causa de una explotación incontrolada. En 2016 las exportaciones de productos forestales madereros alcanzaron 9.000 toneladas de madera en bruto.

4.4. Las exportaciones agrícolas, concentradas en unos pocos productos, también han respondido bien a las reformas: parecen haber aumentado con fuerza durante el período objeto de examen, y en 2016 superaron los 160 millones de dólares EE.UU. (gráfico 4.1). La principal reforma ha consistido en un programa de ayuda a los cultivos de exportación, como el café, los anacardos o el cacao, ya que además de producir alimento proporcionan ingresos a los campesinos. Se han puesto a disposición de los productores nuevas variedades mejoradas, así como insumos y herramientas de mecanización.

4.5. Las importaciones de productos agroalimentarios continúan aumentando (gráfico 4.2). El descenso de las importaciones de harina, y el aumento simultáneo de las importaciones de trigo, refleja probablemente la constitución en 2014 de Moulins d’Afrique, una nueva empresa mixta entre particulares guineos y marroquíes que viene a añadirse a la empresa Grands moulins de Guinée y tiene por objeto la transformación de trigo importado en harina enriquecida y pienso.

---

<sup>1</sup> En Guinea, el Programa Mundial de Alimentos proporciona comidas escolares a 277.800 niños de 1.600 escuelas primarias gracias a la contribución voluntaria del Japón, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y del Gobierno de Guinea. Consultado en: <http://fr.wfp.org/histoires/quinee-les-agricultrices-produisent-plus>. Véase también: Programa Mundial de Alimentos, "Évaluation de la sécurité alimentaire en situation d'urgence - Guinée Conakry", julio de 2015. Consultado en <https://www.wfp.org/content/quinee-conakry-evaluation-securite-alimentaire-situation-urgence-july-2015>.

<sup>2</sup> Consultado en: <https://reliefweb.int/report/guinea/quin-e-perspectives-sur-la-s-curit-alimentaire-f-vrier-2017-septembre-2017>.

**Cuadro 4.1 Productos alimenticios, 2012-2017**

(Miles de toneladas, salvo que se indique otra cosa)

Cultivos	Variables	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Arroz	Superficie	1.650	1.671	1.691	1.706	1.739
	Rendimiento <sup>a</sup>	1,12	1,15	1,17	1,20	1,25
	Producción <sup>b</sup>	1.852	1.913	1.971	2.047	2.174
Maíz	Superficie	513	538	567	581	589
	Rendimiento <sup>a</sup>	1,25	1,25	1,23	1,25	1,30
	Producción <sup>b</sup>	641	672	698	727	765
Fonio	Superficie	558	586	602	602	606
	Rendimiento <sup>a</sup>	0,77	0,77	0,79	0,79	0,80
	Producción <sup>b</sup>	429	451	473	476	478
Cacahuete	Superficie	477	484	535	612	670
	Rendimiento <sup>a</sup>	0,75	0,75	0,79	0,80	0,90
	Producción	358	363	422	490	569
Mandioca	Superficie	148	155	180	190	202
	Rendimiento <sup>a</sup>	7,85	7,85	7,91	7,91	7,95
	Producción	1.164	1.219	1.427	1.507	1.607

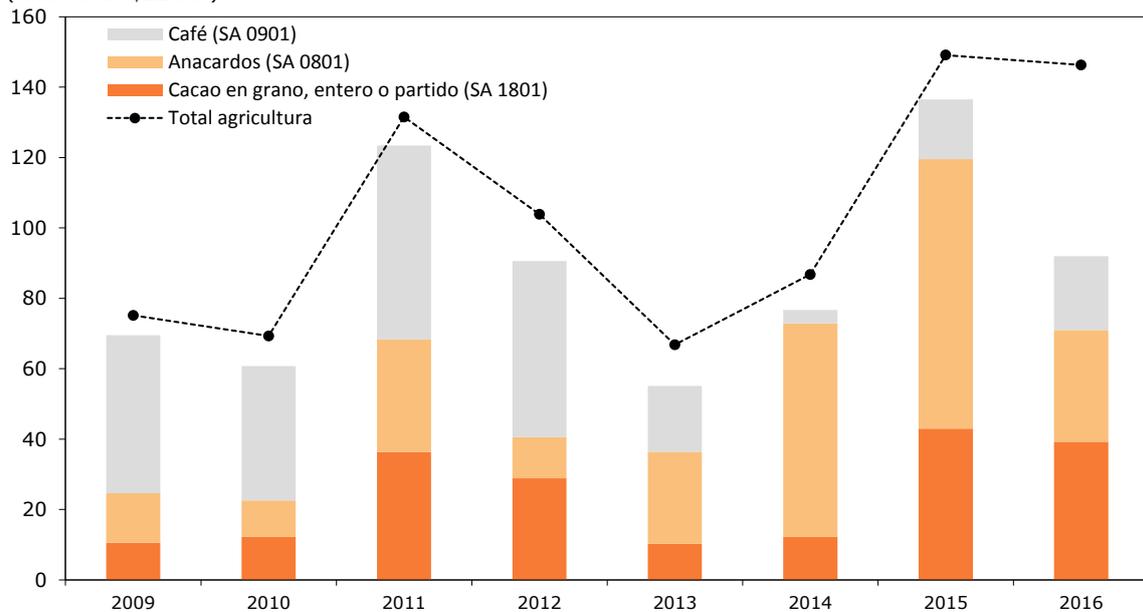
a Toneladas/hectárea.

b De arroz paddy.

Fuente: Agencia Nacional de Estadísticas Agrícolas de Guinea.

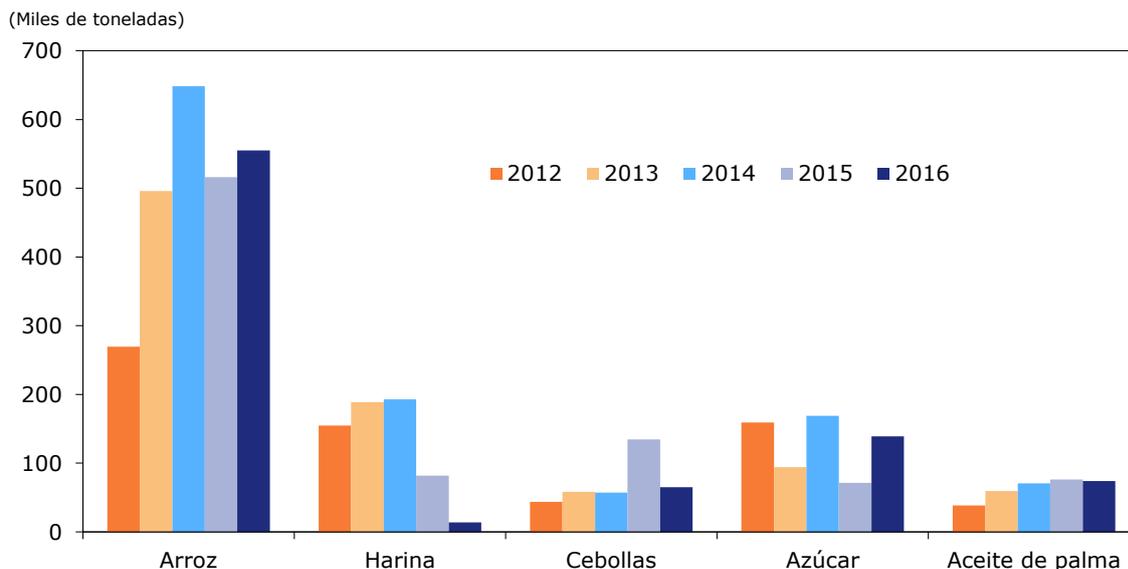
**Gráfico 4.1 Principales exportaciones agrícolas, 2009-2016**

(Millones de \$EE.UU.)



Nota: El grupo de productos agrícolas se basa en la definición de la OMC.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información de la Base de Datos Comtrade, estadísticas simétricas, División de Estadística de las Naciones Unidas.

**Gráfico 4.2 Principales importaciones agrícolas, 2012-2016**

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

**4.1.2 Política agrícola**

4.6. Al final de septiembre de 2016, el Comité de Agricultura de la OMC no había recibido ninguna notificación de Guinea desde 1995. Según las autoridades, la nueva política agrícola parte del reconocimiento de que los campesinos guineos practican esencialmente una agricultura de subsistencia al carecer de semillas mejoradas, abonos y equipos y materiales necesarios para una agricultura moderna y por tanto más intensiva.

4.7. Por ello, desde 2012, el Gobierno se ha comprometido a poner en marcha en el marco de su Política Nacional de Desarrollo Agrícola "Visión 2015" el Programa de Productividad Agrícola para África Occidental (PPAAO) iniciado por la CEDEAO. En junio de 2017, el Banco Mundial concedió a Guinea una financiación adicional de 23 millones de dólares EE.UU. para facilitar su puesta en práctica. Este programa aspira a mejorar de forma duradera la productividad agrícola y garantizar la seguridad alimentaria de las poblaciones<sup>3</sup>. En particular, el PPAAO ha permitido disponer de semillas mejoradas. Prevé aumentar considerablemente las asignaciones presupuestarias para la agricultura, que han oscilado entre el 1,7% del presupuesto del Estado (en 2005 y 2009) y un máximo del 5% (en 2007). Sin embargo, según el proyecto de Ley de Finanzas de 2017, la parte del gasto del Estado dedicada a la agricultura debía reducirse del 3,5% del total en 2016 al 2,8% en 2017.

4.8. Se inició un Plan Nacional de Inversión Agrícola (PNIA) 2010-2015 para acompañar la política agrícola de la CEDEAO y el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África (CAADP)/Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana. El PNIA se ha modificado a fin de incorporar el objetivo de seguridad alimentaria (PNIASA) para el período 2013-2017 y posteriormente el período 2018-2025. La promoción de los cultivos de exportación sigue formando parte de los objetivos del PNIASA. Dicha promoción se basa en diferentes medidas, siendo las principales las siguientes:

- refuerzo del marco de incentivos y aplicación de precios atractivos para los productores;
- asistencia técnica (promoción del riego, apoyo a la adquisición y distribución de insumos y equipos agrícolas);
- profesionalización y organización de los productores;

<sup>3</sup> Mediaguinee. Consultado en: <http://mediaguinee.org/2017/06/03/ministere-de-lagriculture%20lancement-officiel-du-financement-additionnel-ppaowaapp>.

- desarrollo de la capacidad de acceso a los mercados agrícolas construyendo o reforzando las infraestructuras y los equipos de transporte, envasado y almacenamiento; fomentando la calidad y la productividad y organizando; y prefinanciando las exportaciones agrícolas.

4.9. La Dirección Nacional de Agricultura (DNA) del Ministerio de Agricultura es la responsable de la ordenación del sector, pero desearía recibir asistencia para dotarse de un sitio web donde estuvieran disponibles las leyes y otros textos legislativos y reglamentarios. Las principales instituciones de investigación y extensión agraria son la Agencia Nacional de Promoción Rural y Consejos Agrícolas (ANPROCA) y el Instituto de Investigación Agronómica de Guinea (IRAG)<sup>4</sup>. La Agencia Nacional de Estadísticas Agrícolas y Alimentarias se ocupa del seguimiento estadístico. La Dirección Nacional de Hidráulica del Servicio Nacional de Suelos (SENASOL) lleva a cabo la zonificación de suelos y el análisis de estos.

4.10. La Cámara Nacional de Agricultura de Guinea es el principal organismo de representación profesional de los agricultores, ganaderos, pescadores y explotadores forestales. Apoya las iniciativas individuales y colectivas en el medio rural. Para facilitar el acceso de los campesinos a los insumos (semillas, abonos, herbicidas, insecticidas, equipo y materiales), en 2011 se encomendó a la Cámara de Agricultura, en colaboración con la DNA, vender los insumos a los campesinos a precios subvencionados. El importe de la subvención es de 250.000 millones de francos guineos anuales (unos 28 millones de dólares). Para financiar las actividades de la Cámara, la administración de aduanas aplica unos derechos complementarios del 0,25% del valor c.i.f. de todas las mercancías importadas y del 0,25% del valor f.o.b. de los productos agrícolas exportados (secciones 3.1.4 y 3.2.2)<sup>5</sup>. Estos gravámenes no propician el uso de los canales formales de exportación. Es más: en el contexto del presente informe, la Cámara ha declarado que no recibe estos fondos desde 2010.

4.11. La tributación de las importaciones de productos agroalimentarios en frontera se ha incrementado tras la adopción del AEC de la CEDEAO. El tipo medio de los derechos de entrada aplicados a los productos agrícolas (definición de la CIU) es del 15,5% (sección 3.1), frente al 14,3% en 2011. El Ministerio de Agricultura lleva a cabo un seguimiento de los volúmenes y valores de importación de los principales productos alimenticios, así como de sus precios, con ayuda del SIDUNEA, utilizado por el Servicio de Aduanas (sección 3.1). Esta verificación abarca los niveles de existencias de los principales importadores y los precios aplicados por los minoristas.

4.12. El IVA se aplica por igual, en teoría, a los productos locales y a los importados, conforme al principio de trato nacional. No obstante, resulta difícil, o incluso imposible, aplicarlo a los productos agrícolas locales porque se trata de una producción local atomizada que depende casi en su totalidad al sector no estructurado. Por lo tanto, el IVA constituye *de facto* una forma de protección de las producciones del sector no estructurado frente a la competencia de los productos importados y los productos del sector estructurado. Los productos alimenticios de primera necesidad están exentos del IVA, y lo mismo sucede con los productos sujetos a un tipo nulo de arancel aduanero, como las semillas.

4.13. En 2008 se promulgó una ley que concedía reconocimiento jurídico a las organizaciones campesinas. La Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOP-G) se encarga de las compras y la distribución de insumos en el marco del Programa Urgente de Apoyo a la Productividad Agrícola, que desde 2009 ha permitido distribuir arados, tractores, motobombas, etc. bajo la supervisión de las organizaciones campesinas. Estas medidas de reagrupación han permitido dar más independencia a los campesinos y aumentar así la producción agrícola.

4.14. Los ingresos agrícolas están sujetos al impuesto sobre los beneficios agrícolas (IBA), del 15%. Las nuevas explotaciones agrícolas están exentas del IBA durante un período de cinco años con la condición de efectuar una inversión mínima de 10 millones de francos guineos (unos 1.000 euros aproximadamente). Los productores agrícolas pueden elegir entre esta tributación basada en los beneficios reales y el pago de un importe a tanto alzado. Según el nuevo Código de Inversiones de 2016 (sección 2.3), los inversores están sujetos al IBA después del

<sup>4</sup> Consultado en: <https://www.ird.fr/les-partenariats/principaux-partenaires-scientifiques/afrique-de-l-ouest-et-centrale/mali/irag>.

<sup>5</sup> Resolución conjunta Nº 4557/MEF/MAE/MPA/SGG, de 17 de octubre de 2000, por la que se establece un derecho complementario en beneficio de la Cámara Nacional de Agricultura de Guinea.

quinto año, y al régimen de derecho común para los demás impuestos (impuesto sobre los salarios de los trabajadores, impuesto profesional, etc.).

4.15. Reducir el aislamiento de las zonas de producción también forma parte de los objetivos actuales. En ese sentido, la puesta en servicio de una nueva carretera que comunica Guinea con Guinea-Bissau podría contribuir a aumentar los intercambios agrícolas.

4.16. Los insumos son importados por particulares, por el Estado, y en el marco de la cooperación. Sigue sin existir una legislación relativa a la importación, la distribución y el control de los abonos. En 2017 estaba en proyecto una reglamentación que debía fijar las condiciones de autorización para los importadores y distribuidores de abonos, así como las normas de almacenamiento, envasado, transporte, distribución y control de los abonos. Actualmente, los abonos son importados tanto por el sector privado como por el Estado a través de la DNA. En el marco de la cooperación, la Oficina Jerifiana de Fosfatos (Marruecos) proporcionó a la DNA 100.000 toneladas de abono en 2016-2017, lo que corresponde a unos tres años de consumo; el 20% de esa cantidad tuvo carácter de donación. También se ha establecido una fábrica privada maliense de producción de abonos, TOGUNA. El Gobierno subvenciona el precio de compra en un 50% del costo para los usuarios, a precios fijados en una resolución conjunta del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio.

4.17. En virtud del nuevo AEC de la CEDEAO, la mayor parte de los insumos y materiales utilizados en la producción pecuaria, agrícola y pesquera (abonos, productos fitosanitarios, semillas y materiales vegetales y "genéticos", envases y materiales de envasado, material de pesca) siguen gozando de una exención total de los derechos e impuestos sobre la importación, incluido el IVA. No ocurre lo mismo en el caso de las herramientas agrícolas de todo tipo, como por ejemplo hachas, horcas, layas, tijeras de podar, neumáticos para máquinas agrícolas, aparatos de riego y fumigadores<sup>6</sup>.

4.18. Crédit Rural de Guinée (CRG) se ha convertido en una sociedad anónima de microfinanciación, con un capital social de 8.000 millones de francos guineos (unos 900.000 dólares EE.UU.), y sigue concediendo préstamos agrícolas que van desde 100.000 francos guineos hasta 10 millones de francos guineos (unos 1.100 dólares EE.UU.). El capital de CRG proviene del Estado, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Instituto de Investigación y Aplicación de Métodos de Desarrollo IRAM y la Sociedad Internacional de Desarrollo e Inversión. Entre 2011 y 2017, su red se ha ampliado desde 85 cajas locales hasta 126, repartidas en nueve regiones.

4.19. Según las autoridades, Guinea no subvenciona sus exportaciones de productos agrícolas. Al contrario, el aumento del número de gravámenes, incluidos los derechos complementarios del 0,25% antes mencionados o la nueva tasa de 13 dólares por tonelada exportada de anacardos, café o cacao, amenaza con reducir su competitividad en los mercados de exportación.

4.20. La gestión de las tierras y la seguridad en la tenencia de tierras constituyen un requisito necesario para aumentar los ingresos rurales; efectivamente, la ausencia de títulos de propiedad de las tierras que puedan servir como garantía real de un crédito desincentiva las inversiones en la producción agrícola. Sin embargo, en Guinea aún no es posible adquirir tierras agrícolas; más de las dos terceras partes de las tierras pertenecen al Estado y son inalienables (sección 2.4), y el derecho consuetudinario sigue prevaleciendo sobre el derecho positivo. Las tierras agrícolas son gestionadas por comunidades aldeanas, asociaciones tribales y otros propietarios tradicionales de tierras.

4.21. El Código de Tierras Públicas y Privadas de 1992 no se pronuncia sobre las normas de gestión de tierras rurales aplicables a la mejora de la producción agrícola, forestal y de pastoreo, particularmente en lo relativo a la protección y gestión de las zonas protegidas, de los bosques clasificados y de las zonas agrícolas, de pastoreo y de recuperación de suelos. Para llenar ese vacío, en abril de 2001 se redactó una Declaración sobre Política de Tierras en el Medio Rural. En ausencia de textos de aplicación sectorial, el Gobierno llevó a cabo un estudio sobre las tierras rurales, organizó un foro general sobre las tierras en 2012 e inició la elaboración de una política de tierras como parte integrante de la Ley de Orientación Agrícola, que se estaba ultimando a principios de 2018.

---

<sup>6</sup> Véanse en particular los códigos del SA 4011.61.0000, 8208.40.0000 y 8424.81.2000 del AEC de la CEDEAO.

4.22. A la espera de disponer de herramientas derivadas de las reformas citadas, el Gobierno concede a los inversores privados nacionales o extranjeros que deseen operar en el sector agrícola títulos de arrendamiento o tenencia de tierras, según el volumen de las inversiones y por un período definido, fijando los límites de las zonas y las superficies correspondientes.

#### 4.1.3 Políticas comerciales por categorías principales de productos agrícolas

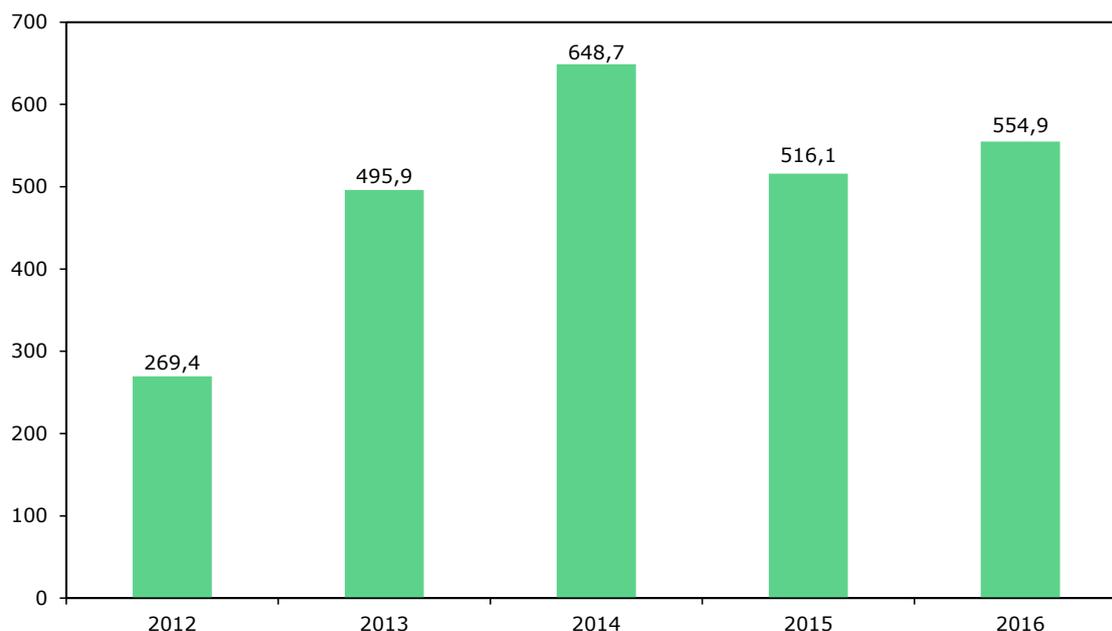
##### 4.1.3.1 Arroz

4.23. Guinea es una de las principales regiones arroceras de África Occidental, con una producción anual de unos 2 millones de toneladas. El objetivo reiterado por el Gobierno en julio de 2017 es alcanzar la autosuficiencia en arroz en 2018.<sup>7</sup> Con ese fin se proporcionan a los agricultores abonos a mitad de precio, así como herbicidas.

4.24. Existen algunos proyectos de cultivo arroceros de regadío, pero la gran mayoría del arroz es de secano. Los campesinos comercializan la parte de la producción no destinada al consumo propio en los mercados locales o en los países vecinos. El país exporta unas 150.000 toneladas de arroz al año a países vecinos como Guinea-Bissau o Gambia. La producción de calidad se exporta, mientras que las importaciones consisten en arroz partido a precios bajos. Las importaciones registran una tendencia al alza (gráfico 4.3).

#### Gráfico 4.3 Importaciones de arroz, 2012-2016

Millones de toneladas



Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.25. Actualmente, en el mercado arroceros de Guinea operan ocho importadores principales, y el mercado parece competitivo. Los derechos de importación ascienden al 20% para el arroz en sacos de 5 kilos o menos y al 10% para los sacos de más de 5 kg y el arroz partido. El precio de venta del arroz ya no es fijado ni subvencionado por la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Comercio desde 2012.

4.26. El arroz de manglar Böra Maalé Fanyi es una marca colectiva certificada por la red de la organización de campesinos Böra Maalé, cuyos productores reciben orientación de la organización GRET desde hace varios años en el marco de varios proyectos de apoyo al sector arroceros<sup>8</sup>. Este

<sup>7</sup> Consultado en: <http://www.visionguinee.info/2017/07/10/alpha-conde-nous-ne-voulons-plus-importer-du-riz/>.

<sup>8</sup> Consultado en: <http://www.gret.org/les-pays/afrique-ocean-indien/guinee-2/>.

arroz se produce y transforma según un estricto pliego de especificaciones que permite obtener una calidad apreciada por los consumidores.

#### 4.1.3.2 Café, cacao, anacardos

4.27. Las exportaciones de café, que constituye uno de los sectores exportadores más antiguos de Guinea, experimentaron una marcada recuperación durante el período 2011-2016. Las plantaciones se concentran en la Guinea Forestal. El descascarillado y la exportación corren a cargo de empresas privadas. El café guineo se exporta en su mayoría en forma no calibrada ("sin cribar"), por lo que su precio es aproximadamente un 20% más bajo que el precio mundial.

4.28. Según una nueva reglamentación aplicada al café, así como al cacao y a los anacardos<sup>9</sup>, el mercado incluye a acopiadores -que adquieren el producto a los productores de un mismo distrito o subprefectura para venderlo al comprador al que están vinculados- y transportistas. Los precios mínimos fijados para la campaña 2016-2017 son: 9.000 francos guineos (aproximadamente 1 dólar EE.UU.) por kg para el café, 18.000 francos guineos por kg para el cacao y 5.000 francos guineos por kg para los anacardos. La tarjeta de transportista autorizado de café, cacao y anacardos es válida para una campaña de comercialización, está reservada a los ciudadanos de Guinea y es intransferible.

4.29. El comprador adquiere y almacena el producto en una prefectura con el fin de entregarlo a un exportador. La obtención de la tarjeta profesional de acopiador y comprador de productos, válida para una determinada zona y reservada a los ciudadanos de Guinea, está sujeta a la presentación de los siguientes documentos: inscripción en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario (RCCM), inscripción en la federación de compradores y acopiadores del producto de que se trate, y certificado de acreditación emitido por un exportador perteneciente a la federación de exportadores del producto en cuestión.

4.30. Todo operador que desee exportar café, cacao o anacardos debe presentar la documentación siguiente: solicitud manuscrita; copia de la tarjeta de comerciante (sección 3.1); copia de la inscripción en el RCCM; NIF (sección 3.1.1); certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, Industria y Artesanía de Guinea; compromiso escrito de repatriar a través del sistema bancario guineo las divisas obtenidas por la venta del producto exportado; y número de socio de la Federación de Exportadores de Café, Cacao y Anacardos. Desde 2017, la tarjeta de exportador de café, cacao y anacardos es expedida por la AGUIPEX (sección 3.2); en 2017 se emitieron o renovaron 44 tarjetas.

4.31. Todo lote de café, cacao o anacardos destinado a la exportación debe ir acompañado en la aduana de los siguientes documentos: la tarjeta de exportador vigente; la declaración aduanera; la declaración descriptiva de exportación; la factura comercial en la que figure el valor del producto que va a ser exportado; el certificado de calidad emitido por la ONCQ (sección 3.3.2) o cualquier otra empresa autorizada; el certificado de origen y el certificado fitosanitario y de fumigación, ambos emitidos por la AGUIPEX; el certificado de pago de la tasa en beneficio del Fondo de Promoción del Café, el Cacao y los Anacardos (13 dólares EE.UU. por tonelada) emitido por la AGUIPEX, que se financia gracias a dicho fondo; y el compromiso de repatriación de los ingresos en divisas. El café se exporta principalmente a Marruecos y a la Unión Europea. Entre los nuevos mercados desde 2011 figuran Argelia, Egipto, el Senegal y Gambia.

4.32. Los productores de café de Mont Zيامa explotan una superficie de 2.000 hectáreas. El café de Mont Zيامa obtuvo en 2014 una indicación geográfica en el marco del Proyecto de Apoyo al Establecimiento de Indicaciones Geográficas de la OAPI (PAMPIG)<sup>10</sup>. Este café obtuvo también varias certificaciones de comercio justo en 2016 y 2017.

#### 4.1.3.3 Otros cultivos

4.33. Los otros cultivos principales son la mandioca, el maíz, el fonio y el cacahuete. Todos ellos han registrado aumentos de las superficies plantadas y de producción, así como algunos

<sup>9</sup> Resolución Nº A/6418/MC/SGG/16 por la que se establecen las condiciones para la organización de la campaña de comercialización de los productos agrícolas guineos 2016-2017.

<sup>10</sup> Información en línea del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA). Consultada en: [http://www.cta.int/en/Media/Files/Guinee-cafe-Zيامa\\_Haba3](http://www.cta.int/en/Media/Files/Guinee-cafe-Zيامa_Haba3).

incrementos del rendimiento (cuadro 4.1). La regulación estatal de estos cultivos es mínima, más allá del suministro de insumos (mencionado anteriormente), y su comercio parece libre, tanto en la importación como en la exportación. Por el contrario, la patata (52.729 toneladas producidas en 2016-2017 frente a 45.000 toneladas en 2009-2010) ha sido identificada como un sector que debe privilegiarse a fin de favorecer el crecimiento de las exportaciones regionales. Desde 1992, la Federación Campesina de Fouta Djallon (FPFD) está llevando a cabo un proyecto, con la colaboración de Francia, la Unión Europea y el Fondo Común para los Productos Básicos, para la promoción y estructuración del sector de la patata destinada específicamente a su exportación a los mercados regionales<sup>11</sup>. Se han registrado en la OAPI una marca comercial, "Belle de Guinée", y su correspondiente logotipo (sección 3.3). La exportación de patatas o sus semillas se destina a Sierra Leona, Liberia, Guinea-Bissau, Gambia y el Senegal. Se mantienen prohibiciones estacionales a las importaciones de patata.

4.34. Guinea no produce trigo, pero consume grandes cantidades de harina, que en parte se produce localmente y en parte se importa sujeta a un derecho de aduana que, según las autoridades, asciende al 44,71% (frente al 32,75% en el caso del trigo). En Guinea solo puede importarse harina "enriquecida"<sup>12</sup>. Al parecer, en la importación se aplican valores de referencia (320 dólares EE.UU. por tonelada de harina enriquecida)<sup>13</sup>. Estas medidas están destinadas a proteger a las harineras locales.

4.35. En mayo de 2011 se aprobó el Proyecto de Desarrollo del Sector del Algodón en Guinea, por el que se creó una sociedad privada en la que los accionistas mayoritarios son el Estado y la empresa Géocoton. La empresa Géocoton Holding, constituida en diciembre de 2007 (participada en un 51% por el grupo Advens y en un 49% por CMA-CGM), anunció un presupuesto total de 5 millones de euros para reactivar el sector. Géocoton SA se encarga de la gestión y de los aspectos técnicos. Este proyecto ha dado lugar a la creación de una planta de desmotado de algodón situada en la prefectura de Kankan, en la Alta Guinea. La producción pasó de 45.000 a 120.000 toneladas de algodón despepitado entre 2011-2012 y 2016-2017, con una exportación anual de 10.000 toneladas de fibras de algodón, destinada fundamentalmente al Senegal. La planta de Géocoton suministra insumos a crédito a 17.000 campesinos productores de algodón, supervisados por agentes de la planta.

4.36. La Sociedad Guinea de Palmas de Aceite y Caucheras (SOGUIPAH) fue creada por el Estado en 1987. Explota 22.000 hectáreas de plantaciones, de las que 5.500 hectáreas corresponden a caucheras. Comercializa y exporta su producción de aceite de palma y de caucho y fija los precios para los productores. La SOGUIPAH posee una fábrica de aceite, una fábrica de jabón y una planta de transformación de coágulos de caucho. Se trata de una de las mayores empresas de Guinea, con más de 3.500 empleados. El aceite producido está exento del IVA y, en principio, de los derechos de aduana en el comercio regional (sección 3.1.2).

4.37. Por sus favorables características climáticas y geográficas, Guinea posee un potencial notable de desarrollo hortícola, siempre que se creen infraestructuras de almacenamiento y transporte y se preste un apoyo eficaz a la comercialización. En la actualidad, la producción de frutas y hortalizas se lleva a cabo principalmente a pequeña escala en explotaciones familiares. Guinea cuenta con potencial para fabricar jugos de fruta naturales. Unos derechos de aduana elevados (20%), que se añaden a un recargo del 30%, dan lugar a una protección sustancial de la producción local frente a las importaciones.

4.38. En la prefectura de Macenta, una fábrica de quinina creada en 1954 contaba con 250 hectáreas de plantaciones de quina. En el pasado llegó a dar empleo a 3.000 obreros agrícolas. La quina se utilizaba para fabricar quinina y un remedio contra el paludismo. Ante el abandono de la fábrica por sus propietarios, un decreto presidencial del 24 de mayo de 2011 dispuso que el Estado se hiciera cargo de ella.

#### **4.1.3.4 Ganadería y productos de origen animal**

4.39. El Ministerio de Ganadería se ocupa de la política gubernamental y la reglamentación en este sector. En particular, es el encargado de aplicar el Código de la Ganadería y los Productos de

<sup>11</sup> Información en línea. Consultada en: <http://paysansfouta.org/?-Nos-produits->.

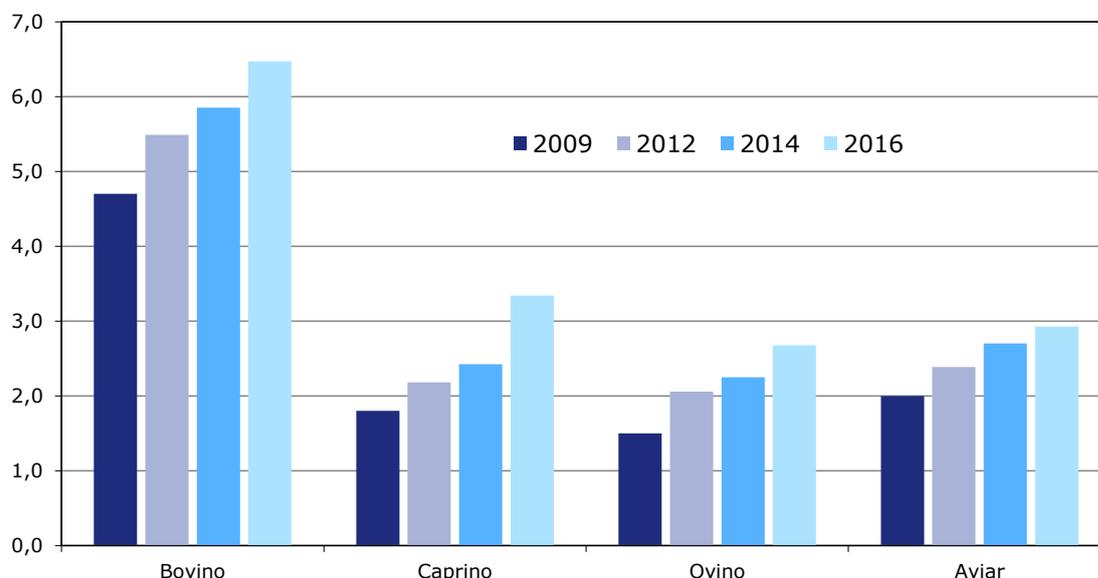
<sup>12</sup> Resolución conjunta Nº A/2006/4600, de 6 de septiembre, relativa al Enriquecimiento de la Harina.

<sup>13</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.sabarifm.com/node/170>.

Origen Animal, que ha sido notificado a la OMC<sup>14</sup>, así como los seis decretos conexos. Desde 2004, la puesta en práctica del CAADP de la Unión Africana se ha visto seguida de un fuerte crecimiento de la cabaña ganadera guinea (gráfico 4.4). Esta política ha consistido en la prestación subvencionada de cuidados (vacunación, fumigación de los animales) y otras ayudas a los criadores de todo tipo de ganado.

#### Gráfico 4.4 Cabaña ganadera

(Millones de cabezas, excepto en las aves de corral, contabilizadas por decenas de millones)



Nota: Estimaciones para 2016.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades; y FAOSTAT.

4.40. La Dirección Nacional de Servicios Veterinarios (DNSV) es responsable de la reglamentación del comercio de los productos pecuarios, la venta de productos veterinarios y las actividades veterinarias, así como la trashumancia transfronteriza. Un folleto de la DNSV enumera las leyes y reglamentos veterinarios. En 2017 había cinco establecimientos mayoristas veterinarios autorizados a importar y vender productos veterinarios e insumos para la ganadería; se trata obligatoriamente de sociedades constituidas en Guinea o asociadas a un asesor veterinario guineo.

4.41. Las infraestructuras existentes comprenden, entre otros, el Laboratorio Central Veterinario de Diagnóstico (público, en Conakry), que toma muestras de productos y las analiza a petición de las empresas. Cada prefectura posee un matadero o área de sacrificio públicos, ninguno de los cuales cumple las normas internacionales. La última misión de la OIE para analizar las deficiencias en las prestaciones de los servicios veterinarios (PVS) tuvo lugar en 2011; en el período de abril a diciembre de 2017 se puso en marcha un proyecto de apoyo a la legislación veterinaria.

4.42. Ha continuado el fuerte aumento de las importaciones de carne (gráfico 4.5), en particular de cortes de aves. Estas importaciones ascienden a unos 20 millones de dólares EE.UU. y están gravadas por el AEC de la CEDEAO, generalmente del 35%, lo que supone un elevado incremento respecto al derecho de aduana del 20% aplicado en 2011. Si se añade el IVA, que no se recauda en los mercados locales, el conjunto de derechos sobre la carne asciende a un total de casi el 60%, lo que supone una fuerte penalización de los consumidores que dependen de las importaciones.

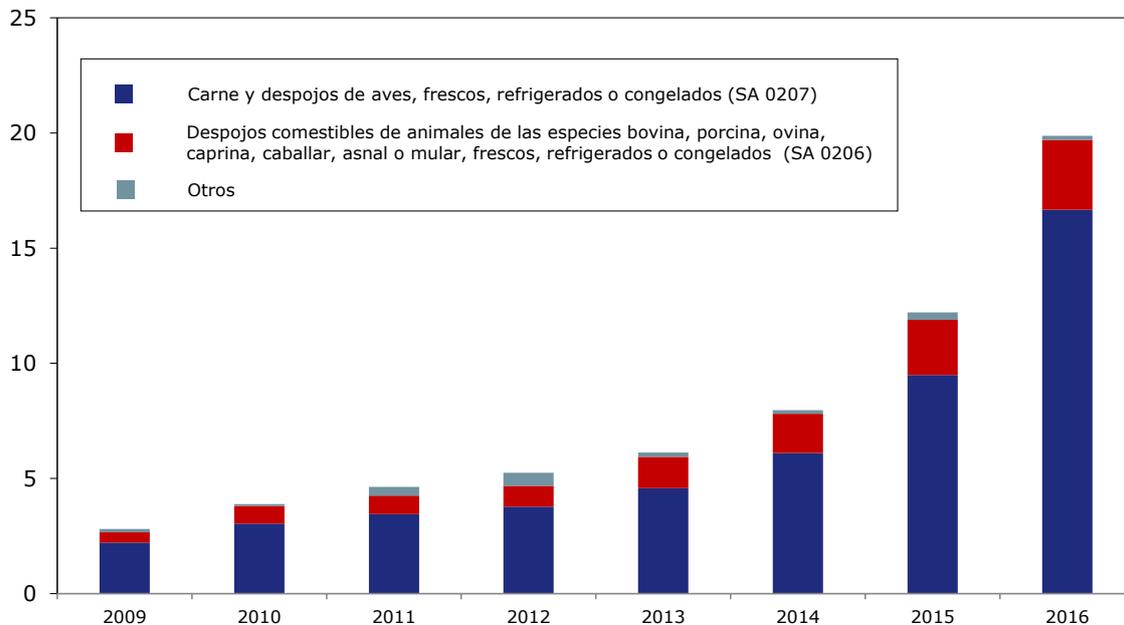
4.43. Las exportaciones informales de animales para matadero a los países vecinos (fundamentalmente Guinea-Bissau, Liberia y Sierra Leona) son sustanciales. Sin embargo, las exportaciones oficiales de productos pecuarios son insignificantes. Según la DNSV, esto podría obedecer a los numerosos gravámenes ocultos aplicados en las fronteras.

<sup>14</sup> Ley Nº L/95/046/CTRN/ relativa al Código de la Ganadería y los Productos de Origen Animal, consultada en: [https://members.wto.org/crnattachments/2014/sps/GIN/14\\_5249\\_00\\_f.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2014/sps/GIN/14_5249_00_f.pdf).

4.44. Las importaciones de leche en polvo (SA 0402) parecen sistemáticamente infravaloradas. Efectivamente, las estadísticas "simétricas" muestran que los interlocutores comerciales de Guinea exportan a ese país productos lácteos por un valor comprendido entre 25 y 41 millones de dólares EE.UU. (25 millones de dólares EE.UU. en 2016), mientras que las estadísticas guineas indican unas importaciones comprendidas entre 3 y 9 millones de dólares EE.UU. según los años.

#### Gráfico 4.5 Importaciones de carne y despojos de aves, 2009-2016

(Millones de \$EE.UU.)



Nota: Basado en el Capítulo 2 del SA.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades.

#### 4.1.3.5 Pesca

##### 4.1.3.5.1 Panorama general

4.45. Guinea posee una fachada marítima de 300 km de longitud y una plataforma continental de unos 43.000 km<sup>2</sup>, cuya anchura alcanza las 100 millas, y que se beneficia del ascenso de las aguas frías ricas en nutrientes ("upwelling"). El potencial pesquero explotable se estima entre 150.000 y 250.000 toneladas de pescado al año.<sup>15</sup> Abarca cuatro grandes grupos de especies: peces pelágicos, peces del fondo marino (demersales), cefalópodos y camarones. Una importante red hidrográfica, cuya longitud se estima en 6.500 km, presenta además un potencial no explotado de piscicultura a escala industrial.

4.46. A pesar de estas bazas naturales, la contribución del sector a la economía nacional ha disminuido considerablemente desde el anterior examen de las políticas comerciales, realizado en 2011, especialmente debido a la sobreexplotación de varias poblaciones de peces, a un sistema de gestión cada vez más débil, falta de recursos e inadaptado, y a la falta de inversión en la acuicultura sostenible. La intensidad de la sobrepesca ha reducido gravemente los recursos pesqueros, lo que ha provocado que los interlocutores comerciales pierdan interés por las aguas guineas.

4.47. Ante los escasos resultados de la Declaración de Política de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura publicada en 2009, el Ministerio de Pesca, Acuicultura y Economía Marítima (MPAEM) organizó en 2013 un foro general de pesca y acuicultura que llevó a la elaboración de un Documento Marco de Política de Pesca y Acuicultura (DOCPA) para el período de cinco años que finaliza en 2018. La pesca y la acuicultura se consideran un sector potenciador del crecimiento que

<sup>15</sup> Centro Nacional de Ciencias Pesqueras de Boussoura (CNSHB), 2015.

forma parte de los principales pilares de la economía nacional en el marco de la lucha contra la pobreza. El DOCPA también prioriza la pesca artesanal.

4.48. En el plano internacional, el contexto de la elaboración del DOCPA estuvo marcado por la inclusión de Guinea por la Unión Europea en 2013 en su lista de terceros países que no colaboran en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR).<sup>16</sup> Esto supuso un elemento desencadenante de reformas destinadas a una explotación más sostenible de los recursos y a la lucha contra la pesca INDNR. En julio de 2016, Guinea fue retirada de la citada lista y declarada conforme.<sup>17</sup>

4.49. En particular, se han realizado esfuerzos para evaluar el estado de las poblaciones de peces como base para los planes anuales de ordenación y gestión de las pesquerías. Entre 2014 y octubre de 2017 se han realizado siete evaluaciones, algunas de ellas en el marco del Programa de Pesca Regional de África Occidental. Estas diferentes campañas han permitido conocer la biomasa y determinar el potencial explotable a partir de bases científicas.

4.50. La concesión de nuevas licencias a barcos de pabellón chino en diciembre de 2016 provocó la ira de los productores locales.<sup>18</sup> En abril de 2017, en el marco de la expedición bautizada como "Esperanza en África Occidental" que Greenpeace International llevó a cabo en aguas de África Occidental contra la pesca INDNR, tras sus salidas a alta mar, la ONG emitió un informe demoledor sobre las actividades de pesca frente a las costas de Conakry. La mayoría de las embarcaciones detenidas por pesca ilegal eran de propiedad china, lo cual refleja el hecho de que, según las autoridades, en 2017 la flota de pesca industrial estaba compuesta fundamentalmente por embarcaciones chinas.<sup>19</sup>

4.51. No obstante, el Ministerio de Pesca, Acuicultura y Economía Marítima ha realizado esfuerzos para hacer cumplir la reglamentación. Se ha reforzado la vigilancia, y existen medios de observación por satélite que funcionan de modo permanente. Se lleva a cabo una vigilancia aérea con carácter intermitente. Se han endurecido las multas. Todas estas medidas parecen haber contribuido hasta cierto punto a la reducción de la pesca INDNR. Sin embargo, todos los informes disponibles confirman que, en 2017, una gran parte de las embarcaciones observadas en la zona económica exclusiva de Guinea pescan ilegalmente; la mayoría de ellas lo hacen en la zona reservada oficialmente a la pesca artesanal, que les está vedada, lo que puede provocar la destrucción de los aparejos de pesca artesanales y la sobrepesca de las pesquerías artesanales.

4.52. De las empresas del sector, la única sociedad de capital público, SOGUIPECHE, ha sido privatizada, y sus instalaciones (en un estado avanzado de degradación) se han cedido a una empresa de capital mauritano. Se ha creado una nueva empresa, el Complejo Industrial de Pesca de Guinea. Se han rehabilitado cuatro túneles de congelación, y está en funcionamiento una fábrica de hielo con una capacidad de 30 toneladas diarias. Esta rehabilitación mejora las condiciones de atraque, abastecimiento y almacenamiento para la pesca industrial.

#### 4.1.3.5.2 Reglamentación

4.53. Guinea modernizó su marco legislativo pesquero en 2015. Las actividades de pesca se rigen por los siguientes nuevos textos, disponibles en el sitio web oficial del Ministerio de Pesca, Acuicultura y Economía Marítima<sup>20</sup>, que tienen en cuenta los principios esenciales del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO<sup>21</sup> y de los principales convenios pertinentes relativos a la gestión sostenible de los recursos:

<sup>16</sup> Reglamento (CE) Nº 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Consultado en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:286:0001:0032:es:PDF>.

<sup>17</sup> [https://ec.europa.eu/fisheries/sites/fisheries/files/illegal-fishing-overview-of-existing-procedures-third-countries\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/fisheries/sites/fisheries/files/illegal-fishing-overview-of-existing-procedures-third-countries_en.pdf).

<sup>18</sup> [http://www.financialafrik.com/2017/08/23/guinee-alpha-conde-limoqe-son-ministre-des-peches-et-de-leconomie-maritime/#.Wd4Jyo9L\\_TA](http://www.financialafrik.com/2017/08/23/guinee-alpha-conde-limoqe-son-ministre-des-peches-et-de-leconomie-maritime/#.Wd4Jyo9L_TA).

<sup>19</sup> Consultado en: <http://www.greenpeace.org/afrika/fr/Actualities/Blogs-de-Greenpeace-Afrique/des-poissons-qui-tombent-du-ciel-des-filets-v/blog/59228/>.

<sup>20</sup> Consultado en: <http://peches.gov.gn/index.php/codes#pêche-continentale>.

<sup>21</sup> Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO. Consultado en: <http://www.fao.org/3/a-v9878f.pdf>.

- el Decreto N° D/2013/N°127/PRG/SGG, de 25 de julio de 2013, relativo a la Creación, la Organización y el Funcionamiento de la Oficina Nacional de Control Sanitario de los Productos de la Pesca y la Acuicultura (ONSPA, véase la sección 3.3.3);
- la Ley N° 2015/026/AN, de 14 de septiembre de 2015, relativa al Código de Pesca Marítima;
- la Ley N° 2015/027/AN, de 14 de septiembre de 2015, relativa al Código de Pesca Continental;
- la Ley N° 2015/028/AN, de 14 de septiembre de 2015, relativa al Código de Acuicultura.

4.54. En Guinea, la pesca marítima puede ser artesanal o industrial. La pesca artesanal es practicada por unos 30.000 pescadores, algunos de ellos extranjeros, distribuidos en 234 embarcaderos a lo largo del litoral, y con 7.500 canoas. Las capturas oscilan entre 200.000 y 250.000 toneladas anuales. Por tanto, la pesca artesanal genera numerosos empleos y contribuye a la seguridad alimentaria.

4.55. El Centro Nacional de Vigilancia y Protección de la Pesca (CNSP) elabora todos los años un Plan de Ordenación y Gestión de las Pesquerías en colaboración con el Centro Nacional de Ciencias Pesqueras de Boussoira y la Dirección Nacional de Pesca Marítima del Ministerio de Pesca, Acuicultura y Economía Marítima. El Plan cubre tanto la pesca artesanal como la industrial. En principio, toda autorización de pesca está sujeta a la presencia a bordo de la embarcación de un observador del CNSP. El Plan precisa la situación del recurso, los contingentes anuales de capturas, y el montante de los derechos. El Plan de Pesca de 2016 indicó un aumento de la abundancia de ciertas especies tras el refuerzo de las medidas de parada biológica y vigilancia en 2014 y 2015.<sup>22</sup>

4.56. La zona entre 0 y 12 millas marinas está reservada exclusivamente a la pesca artesanal. Este tipo de pesca, sujeto al régimen de derecho común, está en principio reservado a los nacionales de la CEDEAO; los nacionales de países no pertenecientes a la CEDEAO deben asociarse a nacionales guineos y suscribir un convenio de pesca con el Ministerio para tener acceso a los recursos de la pesca artesanal, y posteriormente registrar sus embarcaciones. En realidad, la pesca artesanal es practicada por sociedades guineas, senegalesas, sierraleonesas, ghanesas y, sobre todo, coreanas y chinas. La pesca artesanal debe (en principio) desembarcar todas las capturas en Guinea; sin embargo, hay empresas exportadoras que proponen el transbordo y la compra en el mar de toda la producción exportable, algo prohibido con el fin de valorizar la producción.

4.57. Efectivamente, desde 2015, con la llegada al sector de las empresas coreanas y chinas, la pesca artesanal se ha orientado cada vez más hacia la exportación, tal como permite el nuevo Código de Pesca (artículos 144 a 158). En 2017, las exportaciones ascendieron a 127.000 toneladas de pescado fresco, 8.400 toneladas de pescado congelado, 42.000 toneladas de pescado seco o salado y 101.000 toneladas de pescado ahumado.

4.58. La pesca industrial está dominada por buques de pesca fundamentalmente extranjeros, que operan con licencia y en su mayoría desembarcan las capturas en el extranjero. El ejercicio de la pesca, artesanal o industrial, está sujeto a la obtención de una licencia o permiso de pesca que, en principio, se conceden prioritariamente a las sociedades o embarcaciones fletadas por armadores guineos, lo que les confiere "condición nacional" (artículos 12 a 16 del Código de Pesca). La consignación de una embarcación no le confiere la condición de embarcación guinea. La mayoría de las embarcaciones que pescan en agua guineas son barcos extranjeros consignados, pero sin condición de embarcación guinea. De los dos tipos de licencia para extranjeros -el acuerdo de pesca y la licencia libre-, en 2017 solo se utilizó el segundo, dado que Guinea no tiene ningún acuerdo de pesca en vigor (véase *infra*).

4.59. El precio de la licencia industrial es el mismo para barcos guineos y extranjeros. Los tipos de los derechos de pesca, publicados anualmente en el Plan de Ordenación y Gestión de las

<sup>22</sup> Consultado en:

[http://www.spcsrp.org/sites/default/files/csrp/Etat\\_membre/Guinee/spcsrp.org\\_QUI%20SOMMES%20NOUS\\_E\\_M\\_Guinee\\_PLAN%20DE%20PECHE%202016\\_FR.pdf](http://www.spcsrp.org/sites/default/files/csrp/Etat_membre/Guinee/spcsrp.org_QUI%20SOMMES%20NOUS_E_M_Guinee_PLAN%20DE%20PECHE%202016_FR.pdf).

Pesquerías, varían según la especie, pero no dependen de la nacionalidad de la sociedad. La pesca industrial está sujeta a la obligación de desembarcar una parte de las capturas para su comercialización en el mercado local. Sin embargo, los barcos guineos titulares de una licencia industrial deben desembarcar la totalidad de sus capturas, aunque estén destinadas a la exportación.

4.60. En el ámbito regional hay numerosos organismos que comparten las tareas de la conservación, el desarrollo y la explotación racional de los recursos pesqueros: la Conferencia Ministerial sobre la Cooperación Pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del Océano Atlántico, creada por el Convenio de Dakar de 1991; el Comité de Pesca para la Zona Centro-Occidental del Golfo de Guinea; la Comisión Subregional de Pesca; y el Comité Regional de Pesca del Golfo de Guinea. Todos estos organismos estaban activos en 2017<sup>23</sup>.

#### 4.1.3.5.3 Comercio internacional de productos pesqueros

4.61. A pesar de su potencial pesquero, Guinea tiene un elevado déficit de productos pesqueros en su mercado nacional e importa anualmente hasta 60.000 toneladas de estos productos.<sup>24</sup> El consumo anual de pescado por habitante ha pasado de 7,4 kg en 1989 a aproximadamente 17 kg en 2016, pero en algunas zonas de las regiones de la Guinea Forestal y la Alta Guinea el consumo no supera los 6 kg anuales por habitante. Como se ha indicado antes, las exportaciones oficiales de productos pesqueros son marginales.

4.62. Según las autoridades, el sector se ha visto muy afectado por la suspensión de importaciones europeas de productos pesqueros en febrero de 2007 a causa del incumplimiento de las normas sanitarias.<sup>25</sup> Con el fin de garantizar la calidad de los productos pesqueros guineos, en 2013 Guinea estableció la nueva ONSPA (sección 3.3.3)<sup>26</sup>. En 2017, Guinea recibió asistencia técnica de la Unión Europea para adecuar a las normas los diferentes segmentos del sector de producción y exportación. En 2017 no había ningún establecimiento guineo autorizado a exportar productos a los mercados de la UE, pero las autoridades esperaban un próximo levantamiento de la suspensión. La ONSPA ha expresado la necesidad de recibir asistencia en cuanto a aportación de medios logísticos y creación de capacidad (formación, material y equipo de inspección y control oficial).

4.63. Por lo que se refiere a la pesca en aguas guineas por embarcaciones de los Estados miembros de la UE, desde 1983 Guinea ha firmado nueve protocolos consecutivos de aplicación de acuerdos de pesca con la UE, pero tras la suspensión del acuerdo de 2009 no se ha firmado ningún nuevo acuerdo. Desde 1997 se han firmado varios acuerdos entre Guinea y China relativos a la pesca de arrastre. Estos acuerdos, con una duración de dos años cada uno, permitían a los barcos de pesca chinos ejercer su actividad en aguas guineas mediante el pago de una contrapartida financiera. El acuerdo que cubría el período del 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011 fijaba las posibilidades de pesca en 17 buques para las categorías de arrastreros de pescado y cefalópodos, con posibilidad de ampliar el número a 30 buques sin aumentar por ello la contrapartida financiera, fijada en 1 millón de dólares EE.UU. por año. Desde 2013, Guinea no ha firmado ningún acuerdo con China ni con ningún otro país.

## 4.2 Minería y energía

### 4.2.1 Minería

#### 4.2.1.1 Panorama general

4.64. El sector minero representa entre el 16% y el 17% del PIB de Guinea, y la misma proporción de los ingresos públicos totales (donaciones aparte), pero apenas genera 10.000 puestos de trabajo (el 0,25% de la fuerza de trabajo). En 2016 los productos mineros

<sup>23</sup> Consejo Económico y Social (2010).

<sup>24</sup> Se considera importado cualquier producto pesquero que proceda de un país extranjero o haya sido pescado o desembarcado por un barco de pabellón extranjero. Resolución Nº A/2009/4009/MPA/SGG/2009 relativa a la Reglamentación de la Importación de Productos de la Pesca y la Acuicultura.

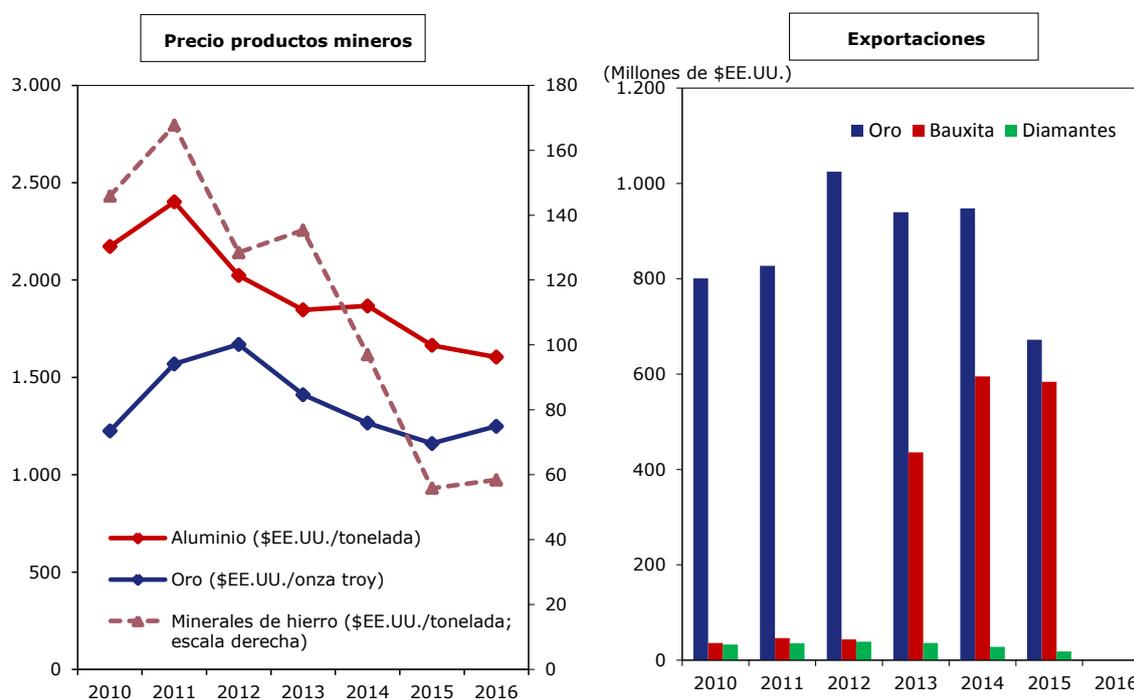
<sup>25</sup> Decisión Nº 2007/82/CE de la Comisión Europea, de 2 de febrero de 2007. Consultada en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32007D0082&from=ES>.

<sup>26</sup> Información en línea: <http://www.onspaguinee.com/>.

supusieron el 99% de los ingresos de exportación guineos, frente al 84% en 2015, de modo que constituyen la mayor parte de las exportaciones del país, lo que pone de manifiesto la dependencia de su economía respecto del sector minero, y sobre todo su vulnerabilidad a las oscilaciones de los precios mundiales de los productos mineros. En 2017 había un total de 455 empresas inscritas en el catastro minero; pero apenas 33 aportaron más de 100.000 dólares EE.UU. al presupuesto del Estado.

4.65. En particular, Guinea figura entre los principales productores mundiales de bauxita: el valor de las exportaciones de bauxita creció un 48% en 2016, hasta alcanzar los 883 millones de dólares EE.UU., debido a la evolución del precio del mineral en el mercado mundial. Los otros productos exportados principales, en términos de valor, son el oro, que se ha revalorizado exponencialmente (961 millones de dólares en 2016), y los diamantes (22 millones de dólares, o sea un 22%), rendimiento que cabe atribuir principalmente a la puesta en marcha de la nueva empresa Guiter Mining (gráfico 4.6).

**Gráfico 4.6 Productos mineros: precios y exportaciones, 2010-2016**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Anuario Estadístico; e información en línea del Banco Mundial.

4.66. Entre 2009 y 2010, inversores del sector minero habían dejado Guinea debido a las frecuentes modificaciones de los términos contractuales. Consciente de que Guinea debe atraer inversiones mineras en un entorno global competitivo, el Gobierno intenta desde 2011 instaurar un clima de inversión estable y positivo para las empresas, y justo para las personas, lo cual pasa por asumir una serie de compromisos en el ámbito de la fiscalidad, las finanzas, la eficacia reglamentaria y la promoción de las inversiones y las exportaciones. Las principales medidas adoptadas han consistido en elaborar un nuevo Código de Minería e iniciar un proceso de revisión de los títulos y convenios mineros existentes. El objetivo es que las inversiones mineras apoyen el programa de inversiones públicas del Gobierno y constituyan una fuente de prosperidad común a pesar del riesgo de fluctuaciones de los precios de los productos.

4.67. En el cuadro 4.2 se enumeran los principales proyectos mineros en actividad. La mayoría de sus productos son enviados a China, Singapur y la Federación de Rusia. La creciente demanda de bauxita se originó en China tras la decisión de Indonesia de prohibir la exportación de bauxita sin refinar, adoptada en 2014<sup>27</sup>, que obligó a los consumidores chinos a diversificar sus fuentes de

<sup>27</sup> Consultado en: <http://www.gard.no/web/updates/content/20738991/gard-alert-indonesia-bulk-mineral-export-ban-update>.

suministro, y propició la aparición de varios nuevos productores especializados en exportaciones al mercado chino.

4.68. La tasa de transformación local de la bauxita en alúmina ha quedado reducida a cero tras la el cese de las actividades de la planta Péchiney de Fria en 2012. Sin embargo, a diferencia de las demás empresas, la Sociedad de Bauxita de Guinea (CBG) exporta bauxita calcinada.<sup>28</sup> En abril de 2017, la empresa Rusal anunció la reanudación de la producción de alúmina en Fria, con una producción prevista de 650.000 toneladas anuales, es decir, el mismo volumen que tenía antes de 2012, el año en que dejó de producir. La planta sería rentable a partir de 1 millón de toneladas.

#### Cuadro 4.2 Estadísticas mineras, 2010-2016

(Miles de toneladas, salvo indicación en sentido contrario)

Sociedad/ Producto	Actividad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
CBG Bauxita	Producción (toneladas)	13.670	14.546	16.130	16.609	16.915	16.440	15.850
	Exportación (toneladas)	12.603	12.940	14.506	15.166	15.239	15.328	14.950
CBK Bauxita	Producción (toneladas)	2.945	3.000	3.400	3.740	36.255	3.400	3.500
	Exportación (toneladas)	2.913	2.794	3.203	3.197	3.197	3.400	3.250
SMB Bauxita	Producción (toneladas)	0	0	0	0	0	867	6.654
	Exportación (toneladas)	0	0	0	0	0	796.110	6.142
SAG Oro	Producción (onzas)	254.000	292.694	290.171	315.531	341.590	300.254	272.917
	Exportación (onzas)	254.000	2.694	290.171	315.531	341.590	300.254	272.659
SMD Oro	Producción (onzas)	..	192.073	174.438	163.844	203.402	214.853	194.984
	Exportación (onzas)	..	195.693	171.874	162.666	195.744	223.326	194.984
TASSILIMA Diamantes	Producción (quilates)	..	..	..	..	941,4	4.324,8	6.524,7
	Exportación (quilates)	..	..	..	..	941,4	4.324,8	6.524,7
GUITER Diamantes	Producción (quilates)	..	2.507	7.441	8.539	2.411	6.035	3.931
	Exportación (quilates)	..	..	..	..	..	..	..

.. No disponible.

Fuente: Autoridades guineas.

4.69. A este respecto, el Gobierno ha formulado una nueva política minera en su Declaración de Política de 2017, en la que preconiza, entre otras cosas, la promoción del contenido local, en virtud de la cual el 30% del costo de cada proyecto deberá ir a parar a agentes nacionales. Se ha llevado a cabo un diagnóstico de las empresas locales que podrían abastecer a las compañías mineras. Asimismo, se ha creado una bolsa de subcontratación para facilitar la concertación entre las partes interesadas. Por otro lado, los impuestos sobre la extracción y la exportación difieren según el grado de elaboración local (véase *infra*).

4.70. Las fuertes variaciones de precios de los mercados mundiales y, en particular, la fuerte caída del precio del mineral de hierro desde 2011 (gráfico 4.6) explican parcialmente la suspensión del proyecto minero de Simandou en 2017. Este ambicioso proyecto, que conllevaba una inversión de 20.000 millones de dólares EE.UU., debía permitir extraer y exportar un mineral de hierro de calidad superior y crear 50.000 empleos. La cordillera de Simandou fue dividida en cuatro bloques. Los bloques 1 y 2 estaban recientemente en manos de la empresa BSGR, con la que el Estado de

<sup>28</sup> Información en línea: <http://www.cbg-guinee.com/>.

Guinea mantuvo un litigio en 2017 ante el Tribunal de Arbitraje del CIADI (sección 2.4).<sup>29</sup> La empresa Rio Tinto, a la que debían asignarse los bloques 3 y 4, según las autoridades, comunicó en julio de 2016 su decisión de reducir sus actividades en Guinea y anunció en octubre de 2016 la firma de un acuerdo con el grupo estatal chino Chinalco para venderle su participación en el proyecto.<sup>30</sup>

4.71. El resultado del 38% de Guinea en el Índice de Gobernanza de los Recursos la situó en el puesto 63 entre 89 países evaluados, y en el 20 entre 30 países de África Subsahariana en el año 2016.<sup>31</sup> La mala gestión de los ingresos de la minería explica en buena parte este mal resultado. Los resultados se basan principalmente en el sector de la bauxita, dada su importancia para la economía.

#### 4.2.1.2 Régimen minero

4.72. La principal reforma emprendida en el sector minero desde el anterior examen de las políticas comerciales de Guinea es la adopción, en 2011, y la modificación, en septiembre de 2013, de un nuevo Código de Minería en sustitución de la legislación de 1995. Guinea fue declarada conforme a las normas de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) en julio de 2014.<sup>32</sup> Su primer informe en el marco de la EITI, correspondiente al año 2013, fue publicado en diciembre de 2015, y el más reciente, relativo al año 2015, fue publicado en 2017.<sup>33</sup> Las nuevas disposiciones prevén asimismo la publicación, en el sitio web de la EITI, de la información relativa a los propietarios de licencias. Uno de los decretos de aplicación se refiere a las disposiciones financieras del Código de Minería.

4.73. El nuevo Código, al igual que el anterior, establece la obligación de no discriminar a los extranjeros (artículo 96). Sin embargo, las disposiciones del nuevo Código de Minería de 2013 no son automáticamente aplicables a los convenios firmados antes de su entrada en vigor y dotados de una cláusula de estabilización.

4.74. Uno de los objetivos del nuevo Código es aumentar los ingresos que los recursos mineros reportan al país. Los principales derechos pagados por las empresas mineras aparecen resumidos en el cuadro 4.3. Resulta difícil cuantificar la evasión fiscal, especialmente la manipulación de los precios de transferencia practicada por algunas empresas mineras, pero diversas fuentes apuntan que se trata de un problema importante en Guinea.<sup>34</sup>

**Cuadro 4.3 Principales derechos e impuestos mineros recaudados, 2013 y 2016**

Naturaleza	Referencia	Importe percibido (millones de \$EE.UU.)	
		2013	2016
Impuesto sobre las sociedades o beneficios industriales y comerciales (30%).	CGI, artículos 219 a 229; Código de Minería, artículo 143.	102,5	..
impuesto sobre el beneficio adicional (50%).	CGI, párrafo 2 del artículo 143.		

<sup>29</sup> Tribune de Genève, 24 de mayo de 2017. Consultado en: <https://www.tdg.ch/economie/argentfinances/Corruption-en-Guinee-Beny-Steinmetz-livre-sa-verite/story/12320075>.

<sup>30</sup> Consultado en: <http://www.banquemonde.org/fr/country/guinea/overview>.

<sup>31</sup> Consultado en: <http://resourcegovernanceindex.org/country-profiles/GIN/mining>.

<sup>32</sup> Ley N° L/2013/053/CNT, de 8 de abril de 2013, por la que se modifican determinadas disposiciones de la Ley N° L/2011/006/CNT, de 9 de septiembre de 2011, relativa al Código de Minería de la República de Guinea. Consultada en: <http://www.itie-guinee.org/code-minier-2013/>.

<sup>33</sup> Consultado en: <http://www.itie-guinee.org/>.

<sup>34</sup> Instituto para la Gobernanza de los Recursos Naturales (2016), "Prix de transfert dans le secteur minier guinéen - Étude de cas", marzo de 2016, A. Readhead. Consultado en: [https://resourcegovernance.org/sites/default/files/documents/prix\\_de\\_transfert\\_dans\\_le\\_secteur\\_minier\\_guineen.pdf](https://resourcegovernance.org/sites/default/files/documents/prix_de_transfert_dans_le_secteur_minier_guineen.pdf).

Naturaleza	Referencia	Importe percibido (millones de \$EE.UU.)	
		2013	2016
Impuesto sobre la extracción de sustancias minerales (porcentaje por unidad de volumen multiplicada por el precio mundial). El tipo varía entre el 2% y el 10% del valor f.o.b. o del valor final de venta, en función de que la materia se exporte o se venda localmente, en bruto o en forma elaborada, y los tipos más elevados se aplican a las materias en bruto como la bauxita (10%); el impuesto a la exportación de la alúmina es del 5%.	Código de Minería, artículos 139 y 161 a 162.	83,5	..
El impuesto a la exportación de sustancias minerales no preciosas (desde el 0,075% aplicado a la bauxita hasta el 2% a los minerales y el 3% a las sustancias radioactivas).	Código de Minería, artículos 161 a 162.	..	..
Impuesto a la exportación de la producción artesanal e industrial (oro y diamantes). El tipo del impuesto a la exportación oscila entre el 2% aplicado al oro exportado por el Banco Central, el 3% al oro exportado por agentes privados o a las exportaciones de diamantes, y el 5% aplicado a determinadas piedras (artículo 163).	Código de Minería, artículo 164.	36,1	..
Derecho fiscal de importación y derecho fiscal de exportación.	Código de Minería, artículos 178 a 180.	19,8	..
Retenciones sobre los salarios y sueldos pagados a los empleados, impuestos sobre la nómina (pago uniforme: pago del 6% del importe total de los salarios, sueldos, etc. al presupuesto nacional; e impuesto de aprendizaje: impuesto adeudado por los empleadores: 3% de los salarios, etc. que figuran como gastos generales de la empresa).	CGI, artículos 201, 205 a 206.	19,1	..
Retenciones en origen sobre los ingresos no salariales pagados a los proveedores de servicios establecidos fuera de Guinea.	..	16,6	..
Cotizaciones a la seguridad social	..	5,5	..
IVA	CGI	3,6	..
Impuesto de registro sobre las importaciones (0,5%)	Convenios	0,1	..
Derecho fijo por expedición del permiso	Código de Minería, artículo 159	<0,1	..
Tasa por superficie (proporcional a la superficie del permiso)		<0,1	..
Impuesto sobre el rendimiento de los valores mobiliarios (IRVM, 10%)	Código de Minería, artículo 186	<0,1	..
Derechos de registro de los actos		<0,1	..
Pago uniforme sobre los salarios		<0,1	..
Impuesto de aprendizaje		<0,1	..
Contribución al desarrollo local		<0,1	..

.. No disponible.

Fuente: Autoridades de Guinea.

4.75. Los explotadores artesanales venden sus piedras y metales preciosos a coleccionistas, que a su vez los revenden a compradores. La exportación de oro, diamantes y otras gemas y metales preciosos artesanales se realiza exclusivamente a través de compradores que conforman oficinas de compra acreditadas cuya apertura debe ser autorizada por el Ministro a propuesta de la Oficina Nacional de Peritaje de Diamantes, Oro y Otros Materiales Preciosos (artículo 60 del Código de Minería). La Oficina determina, en función de su calidad y quilates, el valor de las piedras, que sirve de referencia para fijar el impuesto a la exportación. Las empresas mineras venden sus diamantes en subastas, en las que participan clientes externos y el Banco Central. Este lleva a cabo la exportación de oro y diamantes artesanales.

4.76. Las sustancias minerales extraídas en Guinea por titulares de títulos mineros y que son exportadas en bruto, sin ser previamente transformadas en productos semiacabados o acabados, están sujetas a un impuesto específico a la exportación (cuadro 4.4). Sin embargo, el tipo de este impuesto queda reducido a la mitad si las piedras son exportadas después de ser talladas en Guinea (artículo 163). Los titulares de un título minero que extraen sustancias minerales en Guinea con el único propósito de exportarlas en bruto, sin revenderlas en el mercado interno, pueden solicitar la aplicación de un régimen de declaración simplificado, que les autoriza a declarar

el impuesto sobre la extracción de sustancias minerales y el impuesto a la exportación en el marco de la misma declaración.

#### Cuadro 4.4 Impuestos mineros a la exportación

Sustancia	Impuesto sobre la extracción (%)	Impuesto a la exportación (%)
Bauxita	0,075	0,075
Hierro	3	3,5
Oro	..	5
Oro artesanal	..	0 <sup>a</sup>
Diamantes	..	5
Diamantes artesanales	..	3

.. No disponible.

a La exportación de oro está exenta de impuestos en virtud de una medida derogatoria desde febrero de 2016 (0%).

Fuente: Ministerio de Minas.

4.77. El sector minero es también el que más importó en 2016, año en que las importaciones crecieron un 102%, hasta alcanzar 4.400 millones de dólares EE.UU., de los cuales 2.200 millones se invirtieron en equipos. El Código de Minería concede numerosas ventajas fiscales y aduaneras a las empresas mineras, sin perjuicio de las demás ventajas que puedan corresponderles en virtud de los convenios mineros, el CGI o el Código de Aduanas. En la fase de investigación, primero, y de construcción, después, las empresas mineras gozan de la exención total de derechos, impuestos y cargas de aduana sobre los equipos profesionales, los materiales y los repuestos necesarios para el funcionamiento del equipo; así como de regímenes de admisión temporal para los equipos utilizados en la fase de investigación (artículos 153 a 137 del Código de Minería).

4.78. Los titulares de un convenio minero vinculado a un permiso de explotación, así como sus subcontratistas, se benefician, durante la fase de instalación, extensión y renovación, de la exención de derechos, impuestos y cargas de aduana sobre suministros importados, repuestos y lubricantes. En lugar de estos impuestos y derechos, las empresas pagan un único "impuesto de registro" del 5% del valor f.o.b. de las importaciones efectuadas (sección 3.1.4 y cuadro A3.2). Según las autoridades, estas exenciones fiscales son esenciales para atraer a los inversores.

4.79. Las importaciones de mercancías de la lista minera autorizada están exentas del IVA (artículo 166 del Código de Minería). Las empresas mineras también están exentas, durante los tres primeros años posteriores a la primera producción comercial, del impuesto mínimo uniforme, del impuesto profesional, de la contribución a la Oficina Nacional de Formación Profesional y Perfeccionamiento (ONFPP) o impuesto de aprendizaje, y de la contribución territorial única (cuadro 2.2).

4.80. El principal cambio introducido por el nuevo Código de Minería es la creación de un comité interministerial encargado de revisar las listas mineras. Consciente de que muchas empresas reducen considerablemente el impuesto sobre las sociedades declarando importantes costos financieros ligados a elevados niveles de deuda respecto de sus accionistas (por ejemplo, sus empresas matrices), el Gobierno ha intentado limitar este fenómeno (artículo 97 del CGI).

4.81. El nuevo Código de Minería (artículo 161) prevé el cálculo de los cánones de minería (impuesto sobre la extracción de sustancias que figura en el cuadro 4.4) a partir de los índices de precios internacionales, para evitar el riesgo de que se manipulen los precios de venta con el propósito de reducir el monto de los cánones. En este artículo se detallan los índices de precios utilizables para calcular los cánones sobre los metales comunes, como la bauxita y el mineral de hierro, así como sobre la producción industrial o semiindustrial de metales preciosos.

4.82. El nuevo Código también introduce cambios en relación con el transporte de productos mineros. Por lo que respecta a la exportación, el Estado sigue reservándose el derecho de transportar el 50% de la producción minera. Puede ejercer este derecho de manera directa o a través de cualquier otra entidad que actúe en su nombre. Los transportistas, en cambio, ya no se acreditan por un período indefinido, sino en virtud de una orden, por un período determinado y a

cambio de un monto máximo por categoría. La compañía de transporte debe estar constituida con arreglo al derecho guineo y contar con socios guineos (sección 4.4.1.2).

4.83. Las divisas generadas por las exportaciones de productos de la minería deben repatriarse a Guinea dentro del plazo prescrito correspondiente (por ejemplo, 30 días en el caso de los diamantes).

4.84. Tras una auditoría institucional llevada a cabo durante el período 2013-2016, el Ministerio de Minas y Geología emprendió en 2016 varias reformas, especialmente para modernizar el catastro minero. Desde septiembre de 2016, un portal de Internet ofrece a los inversores la posibilidad de consultar en línea el catastro minero.<sup>35</sup> Desde julio de 2016, una ventanilla única permite tramitar solicitudes de autorización de empresas mineras. El Centro de Promoción y Desarrollo de la Minería (CPDM) es responsable del mantenimiento del catastro minero.<sup>36</sup> El Comité Interministerial de Seguimiento de los Proyectos Mineros Integrados es la ventanilla única destinada a tramitar las demás autorizaciones necesarias junto al permiso minero en los proyectos integrados. Las disposiciones del Código de Minería establecen mecanismos de subasta pública de permisos, que se celebraron en 2014 y 2017.

4.85. La Asamblea Nacional es responsable de aprobar las leyes relativas al sector minero, de ratificar los convenios mineros y de llevar a cabo el seguimiento de la gestión de los recursos naturales. Con ese fin, estableció la Comisión Nacional de Minas, encargada de emitir dictámenes sobre la concesión o retirada de títulos y permisos mineros, y de velar por el cumplimiento del Código de Minería y sus textos de aplicación. Sin embargo, la Asamblea nunca ha puesto en tela de juicio la recaudación de ingresos de la minería en el marco de la elaboración del presupuesto anual, y rara vez ha cuestionado los convenios de explotación minera o de hidrocarburos.

4.86. El nuevo Código permite al Estado tener una participación máxima del 15% de los proyectos mineros (artículo 150). La Sociedad Guinea del Patrimonio Minero (SOGUIPAMI)<sup>37</sup>, de propiedad exclusiva del Estado, tiene la función principal de supervisar y controlar las operaciones mineras a través de las participaciones de este último. La Cámara de Minas de Guinea, creada en enero de 1997, es la organización que agrupa a las principales compañías mineras.<sup>38</sup>

4.87. Guinea forma parte de la Asociación de Países Africanos Productores de Diamantes. Desde 2002-2003, el país participa en el Proceso de Kimberley, en particular en el marco de la Confederación Nacional de Diamantistas y Buscadores de Oro de Guinea (CONADOG). Asimismo, Guinea cuenta desde 2001 con un sistema de certificación de los diamantes en bruto. La CONADOG es una asociación privada independiente del Ministerio de Minas, que defiende los intereses de sus miembros y participa en la gestión de conflictos en las zonas de minería artesanal.<sup>39</sup> Está involucrada en el proceso de comercialización, desde la bocamina hasta los servicios de compra, los únicos autorizados a exportar diamantes.

4.88. La comercialización y la exportación de oro de la minería artesanal están reguladas conjuntamente por el Ministro de Minas y el Banco Central (artículo 61 del Código de Minería). Este último determina, entre otras cosas, el valor del lingote, utilizado como base imponible del 5%. Únicamente pueden poseer o transportar diamantes los titulares de licencias de explotación artesanal; los negociantes locales de diamantes autorizados; los agentes autorizados para la compra y exportación de diamantes; los agentes especializados de la Oficina Nacional de Peritaje de Diamantes y Otras Gemas, que determinan el valor de las piedras y metales preciosos; el Banco Central; y los importadores extranjeros en posesión de un certificado de importación válido.<sup>40</sup>

<sup>35</sup> Consultado en: <http://www.guinee.cadastreminier.org/http://guinee.cadastreminier.org/fr/>.

<sup>36</sup> Consultado en: <http://www.cpdm-mines.org/fr/promotion>.

<sup>37</sup> Consultado en: <http://soquipami-gn.com/>.

<sup>38</sup> Consultado en: <http://www.chambredesminesgn.com>.

<sup>39</sup> Resolución N° 974/MATD/SACCO/2006, de 23 de febrero de 2006, por la que se autoriza la CONADOG.

<sup>40</sup> El Servicio de Compra y Exportación de diamantes (CARAT) es una entidad pública de carácter administrativo y técnico encargada de la evaluación de los diamantes, el oro y otras gemas destinadas a la exportación, así como de su certificación. El Servicio permite efectuar transacciones con diamantes entre a los autorizados y registrados, de conformidad con el sistema de certificación del Proceso de Kimberley. Por otro lado, la Oficina Nacional de Peritaje, se rige por la Ley N° 093/CTRN/1992 relativa a la Explotación y

4.89. Guinea es beneficiaria del Proyecto de Apoyo a la Gobernanza de la Minería (PAGSEM)<sup>41</sup>, financiado por el Banco Mundial, y del Proyecto de Apoyo a la Planificación Económica y a la Gobernanza de la Minería (PAPEGM), financiado por el Banco Africano de Desarrollo.<sup>42</sup>

#### 4.2.1.3 Consideraciones ambientales y sociales

4.90. La minería tiene un impacto negativo en la protección de los recursos naturales. La industria del oro, la bauxita y el diamante ha afectado peligrosamente a la cubierta vegetal, los recursos hidrológicos y del suelo, generando diversas contaminaciones y perturbaciones. El lavado de oro sigue causando enormes daños a la cubierta forestal, el suelo y el subsuelo, y ha llegado a provocar la pérdida de recursos hidrológicos. Teniendo en cuenta los daños y los riesgos, y si la tendencia actual no se revierte, Guinea podría poner en peligro el equilibrio de sus sistemas hidrológicos en detrimento de su propia población (presente y futura).<sup>43</sup>

4.91. Las medidas adoptadas para contrarrestar el impacto de la minería en el medio ambiente figuran en el Código de Minería (artículos 22, 26, 30, 142, 143, 144, etc.) y el Código de Medio Ambiente y, más específicamente, han quedado detalladas en las directivas ambientales del Código: un informe sobre el impacto ambiental, un estudio sobre el impacto ambiental publicado en soporte de papel y un plan de reubicaciones y compensaciones. Estos documentos son validados por el Comité Técnico de Evaluación Ambiental. Los planes de gestión ambiental son supervisados por el Ministerio de Medio Ambiente.

4.92. El Gobierno lanzó en junio de 2016 una "Iniciativa de Desarrollo Minero Responsable" destinada a mejorar las relaciones entre las empresas mineras y las comunidades de las zonas adyacentes. Una disposición del Código establece que el 15% de los impuestos a la minería se compartan con la población local, pero no parece haber sido llevada a la práctica. Dos decretos relativos a la creación de un fondo de desarrollo local y de un fondo de desarrollo nacional, respectivamente, estaban pendientes de firma en octubre de 2017.

#### 4.2.2 Energía y agua

##### 4.2.2.1 Hidrocarburos

4.93. Todos los productos petroleros consumidos en Guinea son importados; se trata de productos refinados, importados principalmente de los Países Bajos. Estas importaciones pasaron de 462 millones de dólares EE.UU. en 2011 (24% del total de las importaciones, gráfico 1.1) a 317 millones de dólares EE.UU. en 2015 (15% del total), principalmente debido al descenso de los precios mundiales. La Sociedad Guinea de Petróleo (SGP) detenta un monopolio sobre todas las operaciones de importación y almacenamiento, así como de suministro al por mayor de los productos del petróleo. La SGP es una sociedad de economía mixta propiedad conjunta del Estado y las principales empresas privadas. La dirección general de la SGP la ejercen Total o Shell, por turnos de tres años. Todavía no se ha notificado a la OMC su condición de empresa comercial del Estado.

4.94. Además, el Estado mantiene una participación del 49% en la SOMCAG, responsable del abastecimiento de carburante para las aeronaves, y Total posee el 51% restante.

4.95. El Código del Petróleo de 1986, revisado en 2014, determina las condiciones de extracción de hidrocarburos y la gestión de los productos petrolíferos y sus derivados.<sup>44</sup> El establecimiento de un plan de suministro de productos petrolíferos fiable, que tuviera en cuenta la capacidad de almacenamiento y la velocidad de rotación de las existencias, fue uno de los objetivos del plan de acción del Gobierno en 2011. Para lograr estos objetivos, en 2015 se creó una nueva Oficina Nacional de Productos del Petróleo (ONAP) bajo la supervisión directa de la Presidencia de la

---

Comercialización de Diamantes Artesanales en Guinea. Informaciones y estadísticas sobre la exportación consultadas en: <http://www.kimberleyprocess.stats>.

<sup>41</sup> Consultado en: <http://www.pagsem.org>.

<sup>42</sup> Consultado en: <http://www.ucepquinee.com/PAPEGM/>.

<sup>43</sup> PNDES 2016-2020.

<sup>44</sup> Ley N° L/2014/034/AN, de 23 de diciembre de 2014, relativa al Código del Petróleo de la República de Guinea.

República.<sup>45</sup> La Dirección Nacional de Productos Petrolíferos y Derivados fue transferida del Ministerio de Comercio a la ONAP. El Ministerio de Comercio sigue sin embargo formando parte del Comité paritario encargado de determinar los precios de los productos del petróleo, junto con las compañías petroleras, los representantes del Ministerio de Economía y Hacienda y el Banco Central. Para cada uno de los productos se establecen los márgenes de transporte, distribución y venta minorista. El precio de venta es único para todo el territorio. El Comité examina en particular los niveles impositivos y las exenciones fiscales. Se encarga asimismo de administrar las importaciones. Organiza las licitaciones para el suministro de productos del petróleo y lleva a cabo la vigilancia de las existencias.

4.96. De las operaciones de transporte interior y distribución de productos petroleros siguen encargándose empresas petroleras internacionales y guineas pertenecientes a la SGP. En 15 años, el número total de estaciones de servicio pasó de 200 a 220, la mayoría de ellas abastecidas por Total e ubicadas en Conakry.

4.97. En diciembre de 2017, el precio del combustible (gasóleo) en las estaciones de servicio era de 8.000 francos guineos por litro, unos 80 céntimos de euro. La totalidad de los impuestos sobre la gasolina equivalían al 33% de su precio de venta en 2011, porcentaje que en 1998 ascendía al 60%. Los mayores consumidores de hidrocarburos son las empresas mineras, que se benefician de la exención a la hora de importar productos del petróleo para el autoconsumo. Según el Servicio de Aduanas, esas exenciones conllevan importantes pérdidas de ingresos y generan riesgos de fraude.

4.98. Los derechos de aduana varían entre el 5% (SA 2709) y el 20% (SA 2710) en el caso de los productos semielaborados y acabados. El Estado también aplica la DDI (sección 3.1.1) a las importaciones de productos petroleros, lo que supone un 0,5% del valor f.o.b. de importación.

#### 4.2.2.2 Electricidad

4.99. Más del 80% de la población guinea sigue sin tener acceso a la red eléctrica nacional ni a ninguna otra fuente de electricidad. La tasa de acceso a la electricidad en las zonas rurales se encuentra entre las más bajas de la subregión (menos del 3%).<sup>46</sup> Sin embargo, ya en 1998, el Gobierno emprendió una política de desarrollo del acceso a la electricidad en las zonas rurales, formulada en una "Declaración de Política Sectorial para la Promoción de la Electrificación Rural Descentralizada" y confirmada en 2012 en la "Declaración de Política de Desarrollo del Sector Energético".

4.100. Esta nueva política permitió duplicar la producción de electricidad de Guinea hasta alcanzar los 1.034 MWh en 2016, tras la puesta en funcionamiento de la presa de Kaleta (240 MW), construida por la China International Water and Electricity Corporation (CWE). La capacidad total instalada asciende a 673 MW.<sup>47</sup> Según las autoridades, el potencial de Guinea se situaría en 6.000 MW, explotado al 10% en diciembre de 2017. En particular, la construcción de la presa de Souapiti (450 MW), que proveerá a Kaleta de un importante caudal de agua, podría permitir a Guinea exportar energía a otros países de la subregión.<sup>48</sup>

4.101. En 2017, su red eléctrica seguía sin estar conectada con la de ningún otro país. Sin embargo, están en marcha varios proyectos de interconexión eléctrica, entre ellos: el Proyecto de Interconexión Côte d'Ivoire - Liberia - Sierra Leona - Guinea (CLSG); el proyecto energético de la Organización para el Desarrollo del Río Gambia (OMVG), formada por Gambia, Guinea, Guinea-Bissau y el Senegal); el Proyecto de Interconexión Eléctrica Guinea-Malí; y el Proyecto de Línea de Interconexión Linsan-Fomi, que permitirán conectar a Guinea con todos sus países vecinos en 2020-2021. En 2016, la energía hidroeléctrica representaba el 88% de la producción,

<sup>45</sup> Decreto N° D/2015/165/PRG/SGG relativo a la Creación, el Estatuto, la Misión, las Atribuciones y la Organización de la Oficina Nacional del Petróleo.

<sup>46</sup> Véase Corporación Financiera Internacional (2016), "Public-Private Partnerships - Guinea: Électricité de Guinée". Consultado en: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/5110ac804bf90737871cdf7cbf6249b9/Guinea+Power+PPP+Stories+Final+9+March+2016.pdf?MOD=AJPERES>.

<sup>47</sup> Informaciones sobre el sistema de información energética, Ministerio de Energía. Consultado en: <http://www.siequinee-dne.org/index.php/informations.html>.

<sup>48</sup> Guinée7. Consultado en: <http://guinee7.com/2016/03/31/la-verite-sur-le-barrage-hydroelectrique-de-kaleta-on-y-etait-reportage/#xRiG5sWbRGV0YLud.99>.

frente al 12% de las centrales térmicas convencionales. Siguen sin explotarse las energías renovables.

4.102. El operador histórico EDG, empresa estatal creada en 2001 y propiedad exclusiva del Estado, aporta el 25% de la producción eléctrica del país. El resto de la producción procede principalmente de la central hidroeléctrica de Kaleta y de tres centrales térmicas: AON (central térmica de 100 MW, de capital privado de Mauritania), la Guinéenne d'énergie (50 MW) y AISI (44 MW); todas ellas productoras independientes que venden la energía que producen al Estado guineo.

4.103. La central de Kaleta fue construida por CWE para el Estado guineo, en cuyo nombre la explota. Tras la construcción de esta central, el Estado decidió convertirla en una sociedad anónima que le permitiera disponer de los fondos necesarios para garantizar su parte de la financiación de la construcción de la presa de Souapiti. Este proceso todavía no había culminado a finales de 2017, al igual que la fijación del precio de la energía suministrada al Estado desde Kaleta.

4.104. Por otro lado, tres productores independientes producen electricidad para su propio consumo: CBG en Kamar y Sangaredi; Rusal en Fria (producción interrumpida); y la Sociedad Aurífera de Guinea (SAG) en Siguiri. Esta última suministra energía a la ciudad de Siguiri y factura su producción (con una capacidad de 3,2 MW) al Estado guineo.

4.105. La energía eléctrica es responsabilidad del Ministerio de Energía e Hidráulica. La Ley N° L/93/039/CTRN de Producción, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica sigue siendo la principal legislación del sector. En ella se dispone que el acceso al mercado de la electricidad en Guinea (transporte, distribución, comercialización) siga estructurado como monopolio del Estado asignado a EDG.

4.106. El Ministro de Economía y Hacienda y el Ministro de Energía y Medio Ambiente fijan las tarifas eléctricas para el territorio nacional mediante una resolución conjunta, en función del uso (doméstico o profesional) y la potencia. El 1º de octubre de 2016 las tarifas aumentaron un 25%, con vistas a aproximarlas a un nivel que permita cubrir los costos, pero el aumento todavía no se aplicaba en diciembre de 2017<sup>49</sup>, cuando se estaba introduciendo un sistema de contadores de prepago. En 2017 el precio de venta medio de la electricidad de bajo voltaje era de 770 francos guineos por kWh (8,5 centavos de dólar EE.UU.), mientras que el precio de venta medio de la electricidad de medio y alto voltaje a las industrias ascendía a 1.243 francos guineos/kWh (en torno a 14 centavos de dólar EE.UU.).

4.107. La Ley N° L/2013/061/CNT de Electrificación Rural, de septiembre de 2013, abrió la puerta al establecimiento de la Agencia Guinea de Electrificación Rural (AGER), confirmó la opción de recurrir a los operadores privados liberalizando también el transporte y la distribución de electricidad en las zonas rurales, y definió las grandes líneas del marco reglamentario de la electrificación rural. En mayo de 2017 se publicó un decreto de puesta en funcionamiento del AGER.<sup>50</sup>

#### 4.2.2.3 Agua

4.108. Las últimas inversiones destinadas a aumentar la capacidad de las instalaciones de agua en Guinea se remontan a 1994. El principal texto legislativo data también de esa época.<sup>51</sup> El Estado volvió a hacerse cargo de la gestión del sector del agua en 2001, al no renovarse el contrato con el concesionario privado, y confió el subsector de los recursos hidráulicos urbanos a la Sociedad de Aguas de Guinea (SEG).<sup>52</sup> Esa sociedad anónima con participación pública funciona como un monopolio y se encarga de las inversiones y del mantenimiento de las obras e instalaciones de producción, transporte, almacenamiento y distribución en el medio urbano, así

<sup>49</sup> Véase en particular el "Étude tarifaire pour le secteur de l'électricité de Guinée". Consultado en: <http://invest.gov.gn/document/rapport-d-etude-tarifaire-de-l-edg>.

<sup>50</sup> Decreto N° D/2017/099/PRG/SGG relativo a la Creación, las Atribuciones, la Organización y el Funcionamiento de la Agencia Guinea de Electrificación Rural.

<sup>51</sup> Ley N° L/94/005/CTRN relativa al Código del Agua.

<sup>52</sup> Decreto N° D/2001/096/PRG/SGG relativo a la Reorganización del Sector Hidráulico Urbano. Esta sociedad dispone de un sitio web. Consultado en: <http://segguinee.com/>.

como de su explotación. El Ministro de Economía y Hacienda y el Ministro de Hidráulica fijan las tarifas del agua en el territorio nacional mediante una resolución conjunta.

4.109. Como se ha señalado anteriormente, una pluviometría media superior a los 1.300 mm de agua anuales convierte a Guinea en una de las reservas de agua más importantes de África Occidental. El agua está disponible de forma natural gracias a una red muy amplia de 1.200 ríos y arroyos, registrados por la División Nacional de Hidráulica, del Ministerio de Energía y Medio Ambiente. Sin embargo, hoy en día disponen de agua corriente solo 26 de las 33 ciudades del país. El abastecimiento diario para todo el país asciende en total a unos 175.000 m<sup>3</sup> (63,75 millones de m<sup>3</sup> anuales), el 87% para Conakry y el 13% restante para las demás ciudades.<sup>53</sup>

4.110. La escasez de agua es frecuente, ya que la demanda sobrepasa con creces la capacidad de producción. Por ejemplo, en Kindia, ciudad de Guinea de 150.000 habitantes, el acceso al agua potable y al saneamiento es muy insuficiente en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>54</sup>, porque la infraestructura de agua potable se ha deteriorado y la de saneamiento es prácticamente inexistente, y por la cobertura incompleta de la población en un contexto de fuerte crecimiento demográfico (más del 50% en 10 años). Esas deficiencias dan lugar a una situación sanitaria alarmante y a enfermedades que se transmiten por el agua, como la fiebre tifoidea, la diarrea crónica y el cólera recurrente, que suponen una amenaza directa para el desarrollo y el atractivo de la ciudad.

4.111. El subsector de los recursos hidráulicos rurales está controlado por la Sociedad Nacional de Puntos de Abastecimiento de Agua, encargada de la construcción de puntos de aprovisionamiento de agua en el interior del país y del saneamiento en el medio rural. En mayo de 2011, el Gobierno presentó 12 proyectos de desarrollo del sector hidráulico, para los que se seguía buscando financiación en 2017 entre los inversores privados y los asociados para el desarrollo.

### 4.3 Manufacturas

4.112. La perspectiva de un suministro de energía regular y abundante hace ahora posible el desarrollo del sector manufacturero, siempre que se acondicionen o rehabiliten nuevas infraestructuras, y en particular caminos, carreteras y zonas industriales, en paralelo a los actuales esfuerzos por mejorar el clima de negocios (sección 2.4). Por lo demás, los tangibles avances logrados desde 2014 en el suministro de electricidad (sección 4.2.2.2) seguían en 2017 sin producir los efectos deseados sobre la producción industrial, probablemente porque la mayoría de las empresas todavía no se había conectado a la red eléctrica. Por otro lado, la carga impositiva sigue siendo muy elevada para las empresas del sector estructurado, aunque podría disminuir con el nuevo Código de Inversiones, especialmente para las pymes (sección 2.4).

4.113. En el PNDES se declara la ambición de incrementar la participación de la industria manufacturera en el PIB y llevarla del 8,3% en 2015 al 9,5%, como mínimo, en 2020; pero no se especifican sectores prioritarios (por ejemplo, la transformación de productos mineros, productos pesqueros, productos agrícolas, etc.). No obstante, las autoridades llevan décadas abordando la cuestión del desarrollo industrial. En 1990 y 1991, Guinea se dotó de un Plan General de Industrialización con ayuda del PNUD y de la ONUDI. El Plan General de Industrialización elaborado por la ONUDI en 2009 es, al parecer, el último documento en el que se incluye una estrategia nacional de industrialización. Más recientemente, el nuevo Código de Minería establece una estrategia de transformación de los productos mineros locales (sección 4.2.1.2).

4.114. La actividad manufacturera sigue limitándose a un centenar de empresas formales, que producen principalmente harina, cerveza, jugos de frutas (sección 3.3.5), aguas minerales, aceites alimenticios, cemento, algodón, jabones y productos químicos. La mayoría de estas empresas se encuentran en una posición de monopolio o de cuasimonopolio en el mercado nacional, pero se enfrentan a la dura competencia de productos similares importados. Pocas empresas exportan, como demuestra el escaso número de productos acogidos al régimen de libre comercio de la CEDEAO (sección 3.1.2).

<sup>53</sup> Informe de actividades de la SEG de 2016.

<sup>54</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.un.org/fr/millenniumgoals/>.

## 4.4 Servicios

### 4.4.1 Servicios de transporte

#### 4.4.1.1 Panorama general

4.115. Las importaciones de servicios de transporte consisten básicamente en gastos de flete marítimo y aéreo, que ascienden a unos 300 millones de dólares EE.UU. anuales. Las exportaciones son marginales. El Ministerio de Transporte se ocupa de diseñar, elaborar y aplicar la política del Gobierno en los ámbitos del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial, así como de la meteorología. Al parecer, no dispone de un sitio web activo. Tiene a su cargo las siguientes empresas e instituciones públicas:

- Puerto Autónomo de Conakry (PAC);
- Sociedad Naval de Guinea (SNG);
- Agencia de Navegación Marítima (ANAM);
- Agencia de Navegación Aérea (ANA);
- Oficina de Cargadores de Guinea (OGC);
- Sociedad Nacional de Ferrocarriles de Guinea (SNCFG);
- Sociedad de Gestión y Explotación del Aeropuerto de Conakry (SOGEC);
- Sociedad Mixta de Combustible y Abastecimiento de Guinea (SOMCAG); y
- Sociedad de Transporte Urbano de Pasajeros de Guinea (SOTRAGUI).

4.116. Entre los avances registrados desde el último examen de las políticas comerciales, destaca la liquidación en 2012 de la sociedad de economía mixta GUINOMAR, que tenía el derecho exclusivo para transportar la mitad de la bauxita de la Sociedad de Bauxita de Guinée (CBG). La SNG carece de embarcaciones, pero percibe 0,10 dólares EE.UU. por tonelada de mercancías embarcadas/desembarcadas en el PAC en concepto de canon armatorial (un derecho heredado de las Conferencias Marítimas de la UNCTAD), lo que representó 1,8 millones de euros en 2010, que pagaron las compañías navieras extranjeras que prestan servicio en el PAC. Una parte del canon recaudado se abona a la Dirección Nacional de la Marina Mercante.

4.117. Dado que el Código de Minería establece que la mitad de la bauxita extraída del suelo guineo sea transportada por empresas guineas, en 2011 la SNG creó, con un socio extranjero, una sociedad mixta denominada Nako shipping SNG, que se encarga del transporte de la parte de la bauxita de Guinea garantizada por el Código de Minería y el Convenio de la CBG (sección 4.2.1).

#### 4.4.1.2 Transporte marítimo

4.118. Desde 2011 se han adoptado nuevos textos reglamentarios sobre el transporte marítimo (cuadro 4.5). No se ha ratificado ningún convenio nuevo desde 2010, a la espera de la revisión del Código de la Marina Mercante de 1995; la publicación de un nuevo Código acompañado de nuevos textos de aplicación está prevista para abril de 2018.

**Cuadro 4.5 Resumen de los textos por los que se rige la marina mercante**

Referencia	Texto	Fecha de la firma
Decreto Nº 2015/PRG/SGG, de 7 de octubre de 2015	Decreto por el que se deroga el Decreto Nº D/2011/305/PRG/SGG por el que se establece la Nota de Seguimiento de la Carga Internacional del Código PBIP	..
Resolución conjunta Nº A595/MEEF/METPT/2013, de 5 de abril de 2013, por la que se modifica la Resolución Nº 750/MEE/METPT/2013	Resolución relativa a la Gestión de los Ingresos Derivados de la Aplicación de la Nota de Seguimiento de la Carga Internacional del Código PBIP y de la Hoja de Seguimiento de la Carga	24/3/2014
Resolución Nº 2485/MTD/SGG/2013	Resolución por la que se establecen las condiciones para el suministro de servicios en los puertos de la República de Guinea	17/6/2013
Resolución conjunta Nº 750/MEEF/METPT/2013	Resolución relativa a la Gestión de los Ingresos Derivados de la Aplicación de la Nota de Seguimiento de la Carga Internacional del Código PBIP y de la Hoja de Seguimiento de la Carga	5/4/2013
Decreto Nº 2013/016/PRG/SGG	Decreto relativo a la Creación y la Composición de la Comisión Nacional de Apresamiento de Embarcaciones de Pesca Infractoras	15/1/2013
Decreto Nº D/2011/305/PRG/SGG	Decreto por el que se establece la Nota de Seguimiento de la Carga Internacional del Código PBIP	19/12/2011

Referencia	Texto	Fecha de la firma
Resolución Nº 3172/MT/CAB/2011	Resolución relativa a la Prevención de la Contaminación Marina por las Embarcaciones	22/6/2011
Resolución Nº 021/MT/CAB/2011	Resolución relativa a la Designación de los Miembros de la Oficina Paritaria de Empleo de la Gente de Mar	24/1/2011
Resolución Nº 6870/MT/CAB/2010	Resolución por la que se establecen las condiciones del ejercicio de la profesión de marino y las normas de calificación exigidas a bordo de las embarcaciones con pabellón guineo	8/12/2010
Resolución Nº 6869/MT/CAB/2010	Resolución relativa a la Creación, la Organización y el Funcionamiento de la Oficina Paritaria de Marineros	8/12/2010
Resolución Nº 5131/MT/CAB/2010	Resolución relativa a la Homologación de las Tarifas de los Servicios de Consignación en el Puerto Autónomo de Conakry	11/11/2010
Resolución Nº 4753/MT/CAB/2010	Resolución por la que se establece una comisión para el pago de compensaciones relacionadas con las operaciones de confiscación y levante de buques	29/10/2010
Resolución Nº 4550/MT/CAB/2010	Resolución por la que se establecen las condiciones de delimitación del espacio marítimo público	19/10/2010
Decreto Nº 174/PRG/CNDD/SGG/2010	Decreto relativo a la Creación de la Oficina de Cargadores de Guinea	10/6/2010
Resolución Nº 2178/MT/CAB/2010	Resolución por la que se reglamenta la expedición del permiso de navegación	10/6/2010
Resolución Nº 2177/MT/CAB/2010	Resolución por la que se reglamenta la seguridad en la navegación de las pequeñas embarcaciones de vela y de motor de menos de 24 metros de eslora	8/6/2010

.. No disponible.

Fuente: Dirección Nacional de la Marina Mercante.

4.119. Desde la liquidación de GUINOMAR en 2012, el mercado guineo de servicios de transporte marítimo parece abierto a la competencia, incluida la extranjera. No obstante, el comercio de cabotaje por operadores extranjeros está sujeto a la obtención de una autorización previa del Ministerio de Transporte. El Gobierno expide autorizaciones provisionales. Algunas empresas mineras transportan ellas mismas sus propios productos para transbordarlos a grandes buques frente a las costas. Según las autoridades, uno de los objetivos de la actualización del Código es regular el acceso a las plataformas en alta mar para garantizar una cuota de mercado a las empresas locales de transporte, sobre todo con miras a una posible explotación petrolífera. Un nuevo texto regula el transporte minero por el Río Nunez y por el espacio marítimo contiguo a su desembocadura, y obliga a obtener una autorización para realizar esas actividades.

4.120. En 2017, una veintena de compañías navieras extranjeras prestaban servicio en el PAC; las principales compañías de contenedores eran Maersk Line, Delmas, MSC, SAFMARINE, CMA-CGM, y Grimaldi. En 2011 Maersk Guinea afirmó que gestionaba el 74% del mercado de importación y el 80% del mercado de exportación. El Gobierno mantiene el proyecto de constituir un sector de transporte marítimo nacional.

4.121. En diciembre de 2013 la prensa guinea anunció un aumento repentino de las tarifas de transporte de automóviles de segunda mano entre Europa y Guinea, como consecuencia de la imposición de un nuevo gravamen adicional sobre la carga comercial en el PAC.<sup>55</sup> Se aplican varios impuestos:

- Desde 2011, un gravamen de 65-100 dólares por contenedor TEU a cargo del importador para financiar el escáner instalado en el PAC a fin de aplicar el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), que entró en vigor el 1º de julio de 2004. Todos los contenedores y bultos cerrados se escanean en el momento de la importación. Los fondos obtenidos se destinan a la marina mercante.
- Desde el 1º de agosto de 2010 la carga debe ir acompañada de una hoja de seguimiento de la carga, obligatoria a la salida de todos los puertos de embarque.<sup>56</sup> El gravamen

<sup>55</sup> Según L'Express Guinée. Consultado en: <http://www.lexpressguinee.com/fichiers/blog16-999.php?type=rub2&lanque=fr&code=calb3697>.

<sup>56</sup> Decreto Nº D/174/PRG/CNDD/SGG/2010, de 29 de julio 2010, relativo a la Creación de la Oficina de Cargadores de Guinea; Resolución Nº 2010/4549/MT/SGG, de 30 de julio de 2010, relativa a la Organización y Funcionamiento de la OGC; y Resolución Nº 2010/4035/MT/SGG, de 1º de septiembre de 2010, por la que se modifica la Resolución Nº 2010/3096/MT/SGG por la que se establece la hoja de seguimiento de la carga de las mercancías generales.

aplicado ha aumentado con respecto a su nivel de 2011, que era de 100 euros por contenedor TEU40, 25 euros por vehículo de menos de 5 toneladas, y 50 euros para los que sobrepasaran ese tonelaje. A ello hay que sumar un impuesto administrativo de 65 dólares EE.UU. por el conocimiento de embarque, y un "impuesto bancario" de 20 dólares EE.UU. Los fondos recaudados se distribuyen entre la marina mercante, el Tesoro Público y el Consejo de Cargadores de Guinea.

- Los cánones armatoriales descritos *supra*.
- La tasa de manipulación en terminal, que se abona a las compañías navieras para garantizar su rentabilidad tras la disminución de los fletes en algunas líneas. Esta tasa (y su porcentaje fijado en la homologación de las tarifas de los servicios) se incluye en la resolución por la que se establecen las tarifas homologadas de los servicios de consignación.

#### 4.4.1.3 Servicios portuarios

4.122. Guinea tiene dos puertos principales: el Puerto Autónomo de Conakry y el puerto de minerales de Kamsar, de aguas profundas (13 metros). El puerto de Kamsar se utiliza principalmente para la exportación de la bauxita extraída por la Sociedad de Bauxita de Guinea, que se encarga de su gestión. En 2017 se estaban construyendo nuevos puertos.

4.123. La gestión de la terminal de contenedores está a cargo del Grupo Bolloré, que ofrece servicios de logística.<sup>57</sup> En marzo de 2011, el Grupo Bolloré se comprometió a aportar 500 millones de euros en un plazo de 25 años con el fin de que el PAC alcanzara un "nivel internacional y respetable".<sup>58</sup> En conjunto, el volumen del tráfico contenedorizado no ha aumentado de manera significativa, alcanzando 160.000 TEU en 2016 (gráfico 4.7). El PAC tiene poca profundidad, problemas de congestión, baja productividad y una manipulación ineficaz, por lo que su mejora sigue siendo una prioridad.

4.124. En el cuadro 4.6 se presenta el tráfico de mercancías en el puerto de Conakry.

4.125. Los consignatarios que operan en Guinea están agrupados en la AGUICOM. Tras la adopción del nuevo Código de Minería (sección 4.2.1), las resoluciones por las que se determinan las condiciones de transporte de los minerales guineos pasan a tener una vigencia de tres años, e incluyen un importe máximo por partida. Con esta medida, las autoridades esperan reducir el costo del flete.

4.126. El reglamento de la policía portuaria establece todos los costos relacionados con la utilización del PAC. El PAC tiene la exclusividad en la prestación de servicios de remolque, practicaje, amarre y seguridad de las embarcaciones y sus cargas. Las tarifas portuarias se revisaron en 2010 a fin de reducir los costos para los operadores, y no se han modificado desde entonces. El practicaje se factura a 1,8 céntimos de euro por m<sup>3</sup> de volumen de la embarcación y el remolque a 5,2 céntimos de euro por m<sup>3</sup>. El costo de los servicios de seguridad asciende a 480 euros por día. El gravamen sobre la embarcación varía entre 8 y 21 céntimos de euro por m<sup>3</sup>, con disposiciones especiales para las embarcaciones de pesca y reducciones para las embarcaciones cuya carga esté destinada a la exportación o que contengan contenedores vacíos. Se añade un gravamen sobre las mercancías desembarcadas o embarcadas en el PAC, expresado en francos guineos por contenedor, o por tonelada en el caso de los productos a granel.<sup>59</sup> También se aplican cargas por el alquiler de los almacenes del malecón (6,5 euros por m<sup>2</sup> y año) y de las explanadas (10 euros por m<sup>2</sup> y año), así como por la utilización de las instalaciones públicas portuarias.

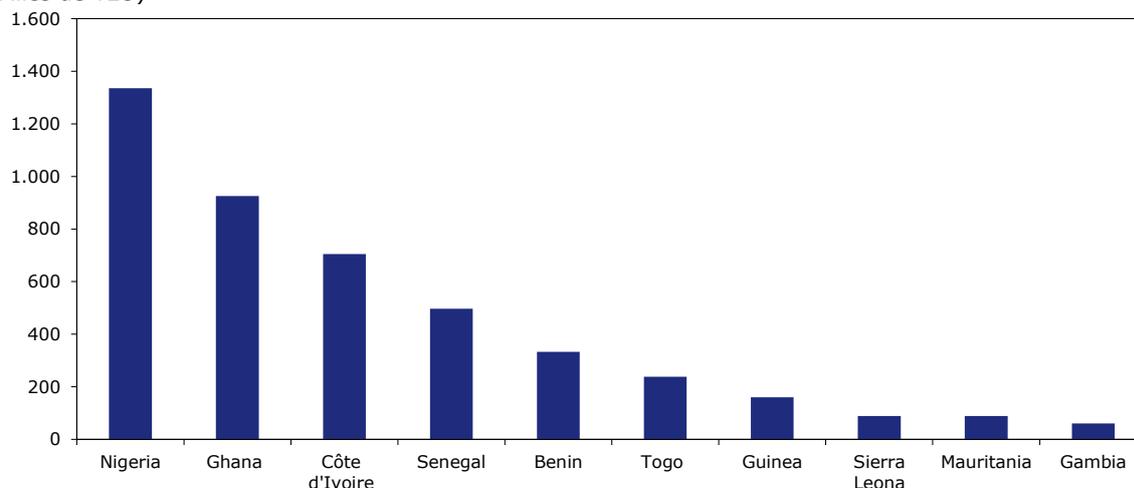
<sup>57</sup> Consultado en: [http://www.lemonde.fr/afrique/article/2016/09/16/vincent-bolloré-et-le-port-maudit-de-conakry\\_4998780\\_3212.html#25ryqikDQ71hX7Qk.99](http://www.lemonde.fr/afrique/article/2016/09/16/vincent-bolloré-et-le-port-maudit-de-conakry_4998780_3212.html#25ryqikDQ71hX7Qk.99).

<sup>58</sup> Las referencias legislativas son los decretos N° 071 y N° 074, de 8 de marzo de 2011, por los que se rescinde la concesión a GETMA.

<sup>59</sup> A un tipo de cambio de 10.000 francos guineos por euro.

**Gráfico 4.7 Volumen del tráfico contenedorizado en África Occidental, 2016**

(Miles de TEU)



Nota: Se incluyen estimaciones para los países cuyos datos correspondientes al año en curso no estaban disponibles.

Fuente: Secretaría de la UNCTAD.

**Cuadro 4.6 Tráfico global de mercancías en el puerto de Conakry, 2010, 2015, 2016**

(Miles de toneladas)

Designación	2010	2015	2016
<b>Importaciones, de las cuales:</b>	<b>3.201</b>	<b>4.293</b>	<b>5.061</b>
Productos alimenticios	781	1.262	1.933
Gasóleo, gasolina y otros		880	964
Cemento	442	1.171	1.227
<b>Exportaciones, de las cuales:</b>	<b>3.876</b>	<b>3.797</b>	<b>3.659</b>
Bauxita	2.842	3.597	3.399
Alúmina	604	0	0
Productos vegetales	215	84	76
<b>Pro memoria:</b>			
Nº de buques (miles de contenedores <sup>a</sup> )	<b>700 (165)</b>	<b>1.112 (112)</b>	<b>1.117 (176)</b>

a TEU = unidad equivalente a veinte pies.

Fuente: Puerto Autónomo de Conakry.

4.127. Desde 1987, el sector privado lleva a cabo todas las actividades paraportuarias (tránsito, consignación, manipulación y transporte). No obstante, las empresas de consignación y manipulación (a bordo y en tierra) deben estar autorizadas por el Ministerio. Los principales operadores de servicios de manipulación de la carga son MAERSK, GETMA Guinée y SDV. No hay restricciones a la presencia de empresas de manipulación extranjeras, si bien para la manipulación de sacos (arroz, harina y otros alimentos) las empresas deben comprometerse a emplear a trabajadores portuarios guineos contratados a través de la Oficina de Mano de Obra del Puerto.<sup>60</sup>

4.128. Los profesionales marítimos (consignatarios, estibadores, etc.) están agrupados en el seno de la Asociación Guinea de Empresas Marítimas y Portuarias (AGEMAP). Los operadores de las agrupaciones de interés económico (como la Organización de Consignatarios y la Organización de Estibadores), establecen los precios máximos de los servicios, que posteriormente aprueba el Ministerio de Transporte. En un documento aprobado por la Dirección Nacional de la Marina Mercante se establecen las tarifas de los servicios de consignación. De acuerdo con ese documento, en 2011 la autorización de retirada de un vehículo de pasajeros tenía un precio de 13,8 euros por unidad.<sup>61</sup> A ello había que sumar 3,8 euros en concepto de "honorarios de aduanas"; 4,3 euros por vehículo (y 6,1 euros para un contenedor TEU20) en concepto de "derechos por daños y perjuicios"; y la "carta de garantía bancaria", cuyo importe ascendía a 36,5 euros. Los gastos de tramitación para cada conocimiento de embarque eran de 16,8 euros, y

<sup>60</sup> Resolución Nº 10629/MT/SGG, de 26 de noviembre de 2004, prorrogada en 2006.

<sup>61</sup> Utilizando un tipo de cambio de 10.000 francos guineos por euro.

cualquier rectificación de un manifiesto tenía un costo de 27 euros; por el conocimiento de embarque de la carga de importación se facturaba el 3% del valor de los productos importados, con un mínimo de 29 euros (para la carga de exportación, el importe era de 16,9 euros por conocimiento de embarque). A ello había que sumar, en su caso, los gravámenes adicionales en concepto de "inspección previa SGS TEU 40", que ascendían a 152 euros por contenedor; una "conexión frigorífica" de 38 euros por día; y, por último, las tasas de seguridad, por un importe de 11 euros por contenedor. No ha sido posible comprobar si esas tarifas han cambiado.

#### 4.4.1.4 Transporte por carretera

4.129. La capacidad de Guinea de desarrollar su comercio de mercancías, y en particular de atraer el tráfico de Malí y los demás países sin litoral, dependerá en gran medida de los esfuerzos de rehabilitación y mantenimiento de sus diferentes corredores viales; y, sobre todo, de la simplificación de la reglamentación aduanera del tránsito por carretera (sección 3.1.3). La red viaria tiene actualmente 35.000 km, de los cuales aproximadamente el 15% está asfaltado. El mal estado general de las carreteras hace que apenas puedan servir para el tránsito. Las regiones interiores de Guinea padecen frecuentemente dificultades de aprovisionamiento. Según las autoridades, entre las prioridades actuales figuran la organización y desarrollo de corredores viales para la promoción del transporte entre Estados; y la informatización de la gestión del parque automotor nacional y del sistema de expedición de documentos de transporte (permisos de conducir, tarjetas grises, autorizaciones de transporte, etc.).

4.130. El sector informal lleva a cabo gran parte de las actividades de transporte por carretera al margen de cualquier reglamentación. El transporte de mercancías con los países limítrofes se rige por el Convenio sobre el Transporte Interestatal (TIE). Desde 2010, el control técnico de los vehículos es obligatorio para que los transportistas guineos puedan circular en el extranjero. Sin embargo, se otorgó la exclusividad del control técnico a una única empresa (SIVITA), que no lo llevó a cabo y que ya no existe. A finales de 2017, un nuevo decreto liberalizó el control técnico obligatorio de los automóviles.

4.131. Guinea participa en la Iniciativa para la Mejora de la Gestión del Transporte por Carretera en los Corredores Internacionales (IRTG), bajo los auspicios de la CEDEAO. El objetivo de la IRTG es reducir los controles intempestivos y la práctica del soborno, causantes de los largos retrasos que sufren los camiones que atraviesan África Occidental. Según las autoridades, se han realizado importantes progresos en la lucha contra las barreras de control informales en el conjunto del territorio de Guinea.

4.132. Por lo que se refiere al transporte transfronterizo de mercancías, Guinea no ha establecido los mecanismos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema de Tránsito Interestatal por Carretera (TRIE) previsto en el convenio firmado a tal efecto por los países miembros de la CEDEAO. Se está trabajando para hacer efectivo el TRIE.

4.133. Los servicios de transporte por carretera, así como los de mantenimiento y reparación de material de transporte por carretera, son algunos de los servicios respecto de los cuales Guinea ha contraído compromisos específicos en el marco del AGCS, sin establecer condiciones específicas para la presencia comercial en lo referente a las empresas de transporte de pasajeros, pero con el requisito de obtener la autorización previa del Ministro de Transporte en el caso de las de transporte de mercancías.<sup>62</sup>

#### 4.4.1.5 Transporte ferroviario

4.134. La red ferroviaria está compuesta por una línea pública de 662 km entre Conakry y Kankan, al parecer en proceso de reestructuración en 2017, y de tres líneas privadas que pertenecen a empresas mineras. La Oficina Nacional de Ferrocarriles de Guinea (ONCFG) tiene a su cargo el patrimonio público (edificios, locomotoras, vía férrea). Las tres líneas privadas son:

- la línea en actividad de la Sociedad de Bauxita de Kindia (CBK), de una longitud de 110 km (ancho de vía normalizado de 1,4 m), que une el puerto de Conakry con el yacimiento minero de Débélé;

<sup>62</sup> Documento GATS/SC/102 de la OMC, de 30 de agosto de 1995.

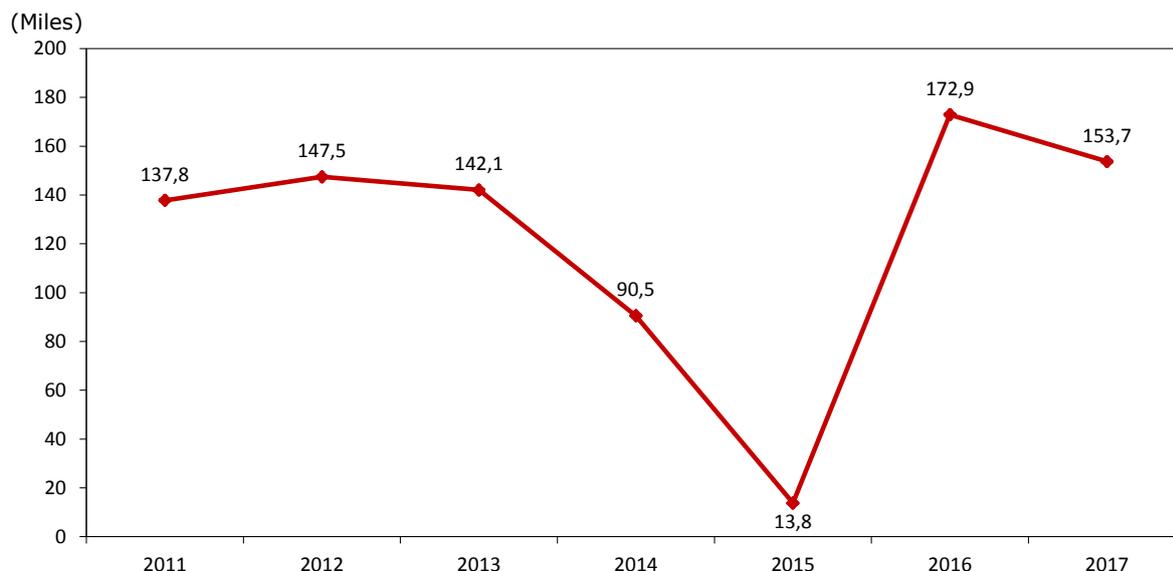
- la línea inactiva de Friguia, de 140 km (ancho de vía métrico), que volverá a conectar la fábrica de alúmina de ACG con Conakry tras su rehabilitación en 2018; y
- la línea en actividad de la CBG, de 135 km (ancho de vía normalizado), que une la mina de Sangaredi con el puerto de Kamsar.

#### 4.4.1.6 Transporte aéreo

4.135. Las actividades de transporte aéreo se rigen por la Ley N° L/2013/063/CNT, de 5 de noviembre de 2013, relativa al Código de Aviación Civil de la República de Guinea, que sustituyó a una Ley de 1995.<sup>63</sup> En 2017 la Dirección Nacional de Aviación Civil se convirtió en la Autoridad Guinea de Aviación Civil (AGAC).<sup>64</sup> La Agencia de Navegación Aérea sigue ocupándose de la seguridad de la navegación aérea. La Flight Information Routes (FIR) gestiona el espacio aéreo guineo a cambio del pago por las compañías aéreas de 0,7 centavos de dólar EE.UU. por kilómetro de espacio aéreo recorrido. Guinea es miembro de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

4.136. Guinea posee un aeropuerto internacional en Conakry y 14 aeródromos en el interior del país: 4 de ellos son mineros y los otros 10 no se utilizan. La capacidad actual de las instalaciones es de 800.000 pasajeros y el aeropuerto de Conakry tiene un tráfico de una media de 300.000 pasajeros al año, incluyendo las llegadas, salidas y tránsitos (gráfico 4.8).

**Gráfico 4.8 Salidas internacionales, 2011-2017**



Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.137. La gestión del aeropuerto corre a cargo de la SOGEAC, que presta todos los servicios de escala. El Estado de Guinea, Aéroports de Paris (ADP) y la Cámara de Comercio de Burdeos (Francia) poseen el 51% del capital de la SOGEAC.

4.138. Para que una aeronave pueda matricularse en el territorio de Guinea, al menos el 51% debe pertenecer a una o varias personas físicas de nacionalidad guineas; o a personas jurídicas constituidas con arreglo al derecho guineo. Las empresas de transporte de derecho guineo deben tener socios guineos. Hay algunas compañías aéreas guineas, todas ellas privadas. La AGAC puede conceder exenciones de forma excepcional, en las condiciones establecidas por vía reglamentaria, para que una empresa extranjera pueda prestar servicios de transporte aéreo. El solicitante debe

<sup>63</sup> Ley N° L/95/024/CTRN, de 2 de junio de 1995.

<sup>64</sup> Decreto N° D/2017/048/PRG/SGG, de 25 de febrero de 2017, relativo a la Creación, las Atribuciones, la Organización y el Funcionamiento de la Autoridad Guinea de Aviación Civil (AGAC), Diario Oficial N° 03, marzo de 2017. Consultado en: <http://agac-guinee.org/wp-content/uploads/2017/04/DECRET-PORTANT-CREATION-ET-ATTRIBUTIONS-ORGANISATION-ET-FONCTIO.pdf>.

dirigir una petición por escrito al Ministerio de Aviación Civil, adjuntando los estatutos y la estructura de la compañía, y debe disponer de un capital mínimo de 50 millones de francos guineos (unos 5.000 euros). En aeronáutica civil, la tripulación profesional debe ser de nacionalidad guineana, salvo cuando se concede una exención con carácter temporal (artículo IX).

4.139. Según el artículo VII del nuevo Código, las acciones llevadas a cabo por empresas que tengan por objeto o efecto impedir, limitar o falsear la competencia en materia de aviación civil están prohibidas y sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones sobre competencia vigentes en el territorio guineano. El artículo se refiere en particular a las acciones encaminadas a limitar el acceso a los mercados o el libre ejercicio de la competencia entre empresas; y a obstaculizar la fijación de los precios por el libre mercado, favoreciendo artificialmente su aumento o disminución.

4.140. Guinea ha declarado que aplica las disposiciones de la Declaración de Yamoussoukro de 1988, en virtud de la cual se liberalizó el espacio aéreo de los países firmantes en condiciones de reciprocidad. La presencia comercial extranjera y los derechos de tráfico concedidos a las compañías extranjeras que vuelan a Guinea también se rigen por acuerdos bilaterales. Guinea ha suscrito acuerdos de este tipo con unos 40 países; desde 2011 ha concluido acuerdos con Bélgica (2015), Turquía (2016) y Rwanda (2016). Los acuerdos antiguos se refieren sobre todo a los derechos de tercera y cuarta libertades del aire, y no otorgan derechos de quinta libertad. Desde 2011 varias compañías nuevas han comenzado a prestar servicios en el aeropuerto de Conakry. Las compañías que operaban a finales de 2017 eran Air France, Asky, Brussels, Eagle Azur Emirates, Ethiopian Airlines, Transair, Tunis Air, y Turkish Airlines.

#### 4.4.2 Servicios postales y de telecomunicaciones

##### 4.4.2.1 Panorama general

4.141. Este subsector comprende cuatro empresas de telefonía móvil (GSM), cuyo número total de abonados ascendía a 11,1 millones a finales de junio de 2017, frente a 4,3 millones a finales de 2010. Se trata de MTN, Orange Guinée, Cellcom e Intercel+; tres de estas empresas también prestan servicios de transmisión de datos 3G. En 2017, el mercado incluía asimismo cuatro proveedores de servicios de Internet. La ligera disminución del número de abonados con respecto a 2015 (cuadro 4.7) se debe a la supresión de los clientes no identificados en las bases de datos de los operadores.<sup>65</sup> El operador tradicional SOTELGUI, titular de la única licencia de telefonía fija, se declaró en suspensión de pagos en 2012 y dejó de operar su red en 2014. En 2017, Guinée Telecom recuperó los activos de SOTELGUI tras su disolución y pasó a tener una participación del Estado.<sup>66</sup> Según los datos disponibles, el número de usuarios de Internet pasó de 30.000 a finales de 2010 a 2,4 millones a finales de 2015; el porcentaje de la población con acceso a Internet se ha cuadruplicado desde 2013.

**Cuadro 4.7 Indicadores de telecomunicaciones, 2011-2016**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Exportaciones de servicios (millones de \$EE.UU.)	32,65	49,15	63,62	66,63	78,24	..
Importaciones de servicios (millones de \$EE.UU.)	10,55	9,85	10,69	10,12	9,19	9,02
Porcentaje de personas que utilizan Internet	0,6	1,3	8,2	20,2	22,4	32,2
Número de abonados a la telefonía móvil (miles)	5.364	5.587	7.536	9.750	10.765	10.712
Abonados a la telefonía celular móvil por cada 100 habitantes	49,4	49,9	65,3	85,5	99,1	97
Número de abonados a Internet (miles)	68	143	945	2.147	2.438	3.597
Abonados a la telefonía fija por cada 100 habitantes	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

.. No disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos proporcionados por la Autoridad de Regulación de los Servicios Postales y de Telecomunicaciones (ARPT).

<sup>65</sup> ARPT, Rapport annuel 2016. Consultado en: [http://www.arpt.gv.gn/sites/default/files/Documentation/rapport\\_annuel\\_arpt\\_2016.pdf](http://www.arpt.gv.gn/sites/default/files/Documentation/rapport_annuel_arpt_2016.pdf).

<sup>66</sup> Decreto N° D/2014/199/PRG/SGG relativo a la Creación de la SOGEB.

4.142. En agosto de 2012 se creó la Empresa Guinea de Banda Ancha (GUILAB) para la recepción del cable submarino "Africa Coast to Europe" (ACE).<sup>67</sup> En 2014 se iniciaron las obras del proyecto de instalación de la fibra óptica nacional, de una longitud prevista de 4.000 km, así como la elaboración de un marco legislativo para su gestión. La red troncal nacional de fibra óptica, con una longitud de 3.700 km en diciembre de 2017, está gestionada por la Sociedad de Gestión y Explotación de la Red Troncal Nacional (SOGEB), de propiedad exclusivamente estatal y creada en 2014 para la gestión del último kilómetro. Este proyecto ha mejorado considerablemente la capacidad (ancho de banda internacional) de acceso a la red mundial de Internet.

4.143. Desde 2015, el acceso a Internet en Guinea se realiza por satélite o a través de la conexión de la GUILAB al cable submarino. La GUILAB es una asociación público-privada cuyo capital pertenece en un 52% al Estado y el resto a operadores privados. Asigna capacidad únicamente a los grandes operadores, no a la población, y desempeña un papel de representación de los intereses comunes de sus accionistas ante el Consorcio ACE. La GUILAB proporciona la infraestructura a los operadores de telecomunicaciones y a los proveedores de servicios de Internet que desean una conexión de banda ancha. La capacidad total del cable ACE es de 40 Gb/s. A través de la GUILAB, el Estado se compromete a respetar el principio de acceso abierto a todos los operadores titulares de una licencia de telecomunicaciones. Los accionistas se comprometen a otorgar a cualquier tercero interesado un derecho equitativo de acceso a la capacidad del cable mediante la concesión de derechos de arrendamiento o de uso.

#### 4.4.2.2 Reglamentación

4.144. En agosto de 2015 se aprobó y promulgó la Ley Nº 2015/018/AN de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, por la que se incorporan a la legislación nacional las actas adicionales de la CEDEAO.<sup>68</sup> Se publicaron los siguientes decretos reglamentarios de aplicación:

- el Decreto Nº 328, de 14 de noviembre de 2016, relativo a la Organización y el Funcionamiento del Consejo Nacional de la Agenda Digital;
- el Decreto Nº 329, de 14 de noviembre de 2016, relativo al Funcionamiento del Consejo Nacional de las TIC para Todos;
- el Decreto Nº 264, de 29 de agosto de 2016, relativo a la Creación, el Funcionamiento, la Organización y las Atribuciones del Fondo de Investigación y Formación (FRF);
- el Decreto Nº 265, de 29 de agosto de 2016, relativo a la Creación y el Funcionamiento de la Agencia Nacional de Gestión Electrónica e Informática del Estado (ANGEIE);
- el Decreto Nº 266, de 29 de agosto de 2016, relativo a la Creación y el Funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad de los Sistemas de Información (ANSSI);
- el Decreto Nº 268, de 16 de octubre de 2017, relativo a las Normas de Gestión Técnica y Administrativa del Dominio de Internet Nacional (.gn); y
- la Resolución conjunta Nº 4769, de 6 de octubre de 2015, relativa a la Tarificación de los Derechos de Explotación y Homologación de Determinados Equipos y Material de Telecomunicaciones/TIC y los Servicios Postales.

4.145. Además, en 2016 se votaron dos nuevas leyes relativas a las transacciones electrónicas, y a la ciberseguridad y la protección de datos de carácter personal.<sup>69</sup> En diciembre de 2014 se definieron las modalidades para lograr el acceso universal y la solidaridad digital.<sup>70</sup> La Ley

<sup>67</sup> Decreto Nº D/2012/101/PRG/SGG, de 28 de agosto de 2012.

<sup>68</sup> La Ley Nº 2015/018/AN de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información fue adoptada en 2015. Consultada en: <http://www.arpt.gov.gn/reglementation/lois-et-ordonnances>.

<sup>69</sup> Ley Nº L/2016/035/AN y Ley Nº L/2016/037/AN. Consultadas en: [http://www.arpt.gov.gn/sites/default/files/Documentation/loi\\_l-2016-035-an\\_relative\\_aux\\_transactions\\_electroniques.pdf](http://www.arpt.gov.gn/sites/default/files/Documentation/loi_l-2016-035-an_relative_aux_transactions_electroniques.pdf); y [http://www.arpt.gov.gn/sites/default/files/Documentation/loi\\_l2016037an\\_relative\\_a\\_la\\_cybersecurite\\_et\\_protection\\_des\\_do.pdf](http://www.arpt.gov.gn/sites/default/files/Documentation/loi_l2016037an_relative_a_la_cybersecurite_et_protection_des_do.pdf).

<sup>70</sup> Decreto Nº D/2014/252/PRG/SGG, de 12 de diciembre de 2014.

---

Nº L/2015/002/AN por la que se establece un impuesto sobre el uso telefónico (véase *infra*) fue promulgada en marzo de 2015.

4.146. La ARPT es el organismo regulador de este sector desde 2008, y tiene un sitio web que se actualiza con regularidad y en el que pueden consultarse los principales textos legislativos y reglamentarios.<sup>71</sup> Depende del Ministerio de Telecomunicaciones, Servicios Postales y Economía Digital, que es el Ministerio que se ocupa de este sector.<sup>72</sup> La ARPT dispone de total autonomía financiera, pero sus dirigentes son nombrados por el Presidente de la República. La nueva legislación prevé la creación de un Consejo Nacional de Regulación integrado por cinco miembros, dependiente de la ARPT.

4.147. El nuevo marco jurídico mantiene el régimen de licencias necesarias para explotar una red pública, un régimen de autorización (para las redes no abiertas al público, por ejemplo), un régimen de aprobación de los equipos e instalaciones, un régimen de declaración para el suministro de servicios de valor añadido, y un régimen libre (para las redes internas, por ejemplo). La nueva ley obliga a todos los operadores a obtener una licencia global (datos y GSM).

4.148. Están supeditados a la obtención de una licencia expedida por el Ministerio de Telecomunicaciones el establecimiento y/o la explotación de la red pública de servicios de telecomunicaciones, o de una red independiente que utilice dominios públicos y sistemas de radiocomunicaciones; y los proveedores de acceso a Internet. Las licencias las otorga el ministerio competente, previa instrucción de los expedientes de candidatura por la ARPT, y se publican mediante una resolución. Deben ir acompañadas por un pliego de especificaciones en el que se indiquen los derechos y obligaciones de los titulares, que se aplica de manera absolutamente idéntica a todos los operadores titulares de licencias de la misma categoría.

4.149. El establecimiento y explotación de una red independiente que utilice dominios públicos pero no los sistemas de radiocomunicación están supeditados a la autorización de la ARPT, al igual que la construcción y explotación de una red radioeléctrica y la prestación de servicios no abiertos al público.

4.150. Están supeditados a aprobación las instalaciones radioeléctricas, determinados equipos terminales que pueden conectarse a la red pública de telecomunicaciones, y las instalaciones de equipos de telecomunicaciones y redes internas. La ARPT da su aprobación de conformidad con los procedimientos que ha establecido. El importe de la reparación de cada red deben sufragarlo sus operadores. En 2016 se creó la Agencia Nacional de Seguridad de los Sistemas de Información.

4.151. La nueva legislación prevé que el Ministerio determine el contenido del servicio universal a propuesta de la ARPT, pero todavía no lo había hecho a principios de 2017. Aún no se han formulado una política y una estrategia de servicio universal y de solidaridad digital, aunque la ARPT siguió aplicando a los operadores cargos destinados al servicio universal. El Decreto Nº D/2014/252/PRG/SGG, de 12 de diciembre de 2014, define las modalidades para lograr el acceso universal a las comunicaciones electrónicas en Guinea.

4.152. Los operadores proponen los precios de los servicios de telecomunicaciones, que someten a la aprobación de la ARPT. Cualquier propuesta de modificación de tarifa (precio) por una empresa debe estar justificada. En mayo de 2010, tres empresas de servicios de telecomunicaciones móviles decidieron aumentar sus tarifas y uniformarlas. Posteriormente fueron objeto de una reclamación por abuso de posición dominante. No se han producido otros casos de ese tipo desde entonces.

4.153. La legislación establece la obligación de la interconexión, y una instrucción para el establecimiento de las tarifas de los servicios de interconexión relativa a los costos de producción. Los operadores deben publicar sus ofertas de tarifas de interconexión, una vez aprobadas por la ARPT, que de ser necesario puede intervenir para solucionar conflictos y litigios y/o, en su caso, para revisar los convenios de interconexión, tomando en consideración el interés de los usuarios.

---

<sup>71</sup> Información en línea de la ARPT. Consultada en: <http://www.arpt.gov.gn>.

<sup>72</sup> El Ministerio no parece disponer de un sitio web. Sus funciones se establecen en un decreto de 2008, que puede consultarse en el portal del Gobierno. Consultado en: <http://www.guinee.gov.gn/liredecret.php?id=30>.

4.154. El sector está sujeto a una serie de impuestos, varios de ellos nuevos:

- el impuesto sobre el valor añadido, creado en 1995 y fijado en el 18%, que se aumentó al 20% en 2016 y volvió a reducirse al 18% en 2017;
- un impuesto de acceso a las redes telefónicas, introducido en enero de 2015, que se aplica los operadores por el equivalente del 3% de su volumen de negocios;
- el impuesto sobre el uso telefónico, en vigor desde junio de 2015<sup>73</sup>, que asciende a 1 franco guineo por segundo de llamada telefónica fija y móvil, nacional e internacional, en interconexión y en itinerancia (véase la Resolución N° 2875, de 9 de junio de 2015, relativa al Impuesto sobre el Uso Telefónico);
- el derecho de interconexión, abonado a la Autoridad de Regulación, que se ha revisado<sup>74</sup>;
- el impuesto sobre el uso telefónico se amplió a los SMS (10 francos guineos, equivalentes a 0,0013 dólares EE.UU.) y a los paquetes de Internet (el 5% del precio del paquete), en virtud de la Ley de Finanzas de 2016. Según las autoridades, esto provocó un fuerte descenso del tráfico de SMS en 2016;
- el impuesto sobre el tráfico internacional entrante, que sigue siendo de 0,28 centavos de dólar EE.UU., abonado por el operador extranjero al operador local.<sup>75</sup>

4.155. Guinea, el Senegal, Malí, el Togo, Burkina Faso, Côte d'Ivoire y Sierra Leona firmaron un memorándum de acuerdo en Abiyán el 28 de noviembre de 2016 para eliminar los recargos por itinerancia entre sus respectivos países. Este acuerdo ya es efectivo entre Guinea, el Senegal, Malí, el Togo y Burkina Faso desde el 31 de marzo de 2017. Cuando el usuario viaja a uno de esos países, los 300 primeros minutos de llamadas se facturan a la tarifa de su lugar de residencia (abono) durante 30 días naturales. En el caso de los SMS, el abonado también se beneficia de la tarifa de su lugar de residencia.

4.156. Según las autoridades, el "dinero móvil" se utiliza mucho, sobre todo para transferencias en Guinea. Salvo la Ley de Transacciones Electrónicas y la Ley de Ciberseguridad y Protección de Datos mencionadas anteriormente, aún no existe una reglamentación específica del dinero móvil. En cambio, el Banco Central dispone desde 2017 de una nueva ley que incorpora disposiciones relativas a las entidades de dinero electrónico.

4.157. Guinea no ha asumido compromisos específicos sobre los servicios de telecomunicaciones en el marco del AGCS ni ha participado en las negociaciones de la OMC sobre los servicios de telecomunicaciones básicas, concluidas en 1997. Tampoco ha presentado ofertas de acceso a los mercados en el marco de las negociaciones de la Ronda de Doha.

#### 4.4.2.3 Servicios postales

4.158. En Guinea, el sector de los servicios postales está integrado, por un lado, por la Oficina de Correos de Guinea (OPG), entidad pública de carácter industrial y comercial dependiente del Ministerio de Servicios Postales, Telecomunicaciones y Economía Digital y dotada de autonomía de gestión administrativa y financiera; y, por otro lado, por numerosos operadores privados guineos y extranjeros, como DHL, TNT, Bolloré Logistique, UPS, Moka Express, Nimba Plus o SF-Transit. Desde 2016 los servicios postales se rigen por una nueva ley, que sustituye a la de 2005.<sup>76</sup> Esta

<sup>73</sup> Ley N° L/2015/002/AN, de 20 de marzo de 2015; Resolución conjunta N° 2875, de 9 de junio de 2015; y Resolución N° 5887, de 3 de noviembre de 2015, del Ministerio de Servicios Postales, Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Información.

<sup>74</sup> Resolución N° 2162, de 30 de junio de 2017, relativa a la Tarifa de Interconexión de los Operadores de Telecomunicaciones en la República de Guinea.

<sup>75</sup> Resolución N° 1135, de 28 de mayo de 2010, por la que se establece la tarifa internacional para el destino de la República de Guinea y las cuotas abonables a la ARPT y a los operadores locales de redes de telecomunicaciones abiertas al público.

<sup>76</sup> Ley N° L/2016/036/AN relativa al Servicio de Correos. Consultada en: <http://www.arpt.gov.gn/reglementation/lois-et-ordonnances>.

nueva ley ha abierto el mercado postal de Guinea a una mayor competencia, salvo en el caso de las actividades reservadas al operador encargado del servicio postal universal, a saber: los envíos nacionales e internacionales ordinarios (no urgentes) que no superen 1 kg; los envíos con un franqueo de hasta cinco veces la tarifa del primer tramo de peso, siempre que su peso sea inferior o igual a 1 kg, para el correo nacional urgente; la publicidad postal; y los servicios relativos a envíos certificados y envíos de valor declarado. Como proveedor del servicio universal, la OPG se encarga en exclusiva de la emisión de sellos; los valores fiduciarios postales; los cheques postales; y la caja de ahorros (suspendida desde 1979, pero restablecida en virtud de la nueva ley).

4.159. La nueva ley establece dos regímenes jurídicos que permiten explotar o realizar actividades o servicios postales: el acuerdo de concesión, que se aplica a cualquier operador encargado del servicio postal universal; y la licencia, que se aplica a los demás operadores.

4.160. Con la nueva legislación se crea además un fondo del servicio postal universal, financiado mediante un derecho máximo del 2% del volumen de negocios de los operadores postales establecidos en la República de Guinea (salvo el operador a cargo del servicio postal universal), y recaudado por la ARPT.

### 4.4.3 Servicios financieros

#### 4.4.3.1 Panorama general

4.161. Los indicadores elaborados por el FMI (cuadro 4.8) muestran un aumento de la penetración bancaria en la economía nacional, debido especialmente al fuerte crecimiento de los servicios de transferencia de dinero por teléfono móvil desde 2012.

**Cuadro 4.8 Servicios financieros, 2011-2016**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Servicios de bancos comerciales</b>						
Sucursales por cada 100.000 adultos	1,4	1,6	1,6	2,2	2,3	..
Cajeros automáticos por cada 1.000 km <sup>2</sup>	0,2	0,3	0,4	0,5	0,6	..
Depositantes por cada 1.000 adultos	48,9	56,3	58,5	65,3	70,5	..
Cuentas de dinero móvil activas por cada 1.000 adultos	0,0	0,0	1,0	5,0	5,7	..
Saldo de los depósitos en los bancos (% del PIB)	13,9	12,3	19,8	21,5	23,8	..
Cuentas de crédito por cada 1.000 adultos	10,8	13,1	16,9	14,1	13,7	..
<b>Cobertura de seguro</b>						
Titulares de pólizas de compañías de seguros	71.211	88.230	98.687	83.346	84.668	..
Titulares de pólizas con seguro de vida	18.093	29.027	41.543	31.575	31.402	..
Titulares de pólizas sin seguro de vida	53.118	59.203	57.144	51.771	53.266	..

.. No disponible.

Fuente: FMI, Financial Access Survey (FAS).

#### 4.4.3.2 Sistema bancario

4.162. Según el informe de actividades de la Dirección de Supervisión Bancaria, los depósitos del sistema bancario alcanzaron 12,28 billones de francos guineos (aproximadamente 1.400 millones de dólares) en 2016, frente a 9,6 billones de francos guineos en 2009. En 2017, este sistema estaba integrado por 16 bancos autorizados operativos, con socios privados nacionales y extranjeros junto a grupos bancarios franceses y africanos. A finales de 2016 tres bancos reunían el 57% de los créditos:

- ECOBANK;
- Sociedad General de Bancos de Guinea; y
- BICIGUI.

4.163. Desde 2011, se han autorizado cuatro nuevos bancos y se han cerrado tres establecimientos. Además, el Banco Africano de Desarrollo Agrícola y Minero (BADAM), en el que el Estado tenía una participación del 30% en 2011, se puso bajo administración provisional ese año como consecuencia de la mala gestión y del incumplimiento de la reglamentación bancaria. Los otros bancos con participación estatal son el BICIGUI, el BSIC y BPMG.

4.164. En 2013, una nueva ley bancaria sustituyó a la de 2005 con la finalidad de mejorar la gobernanza de las instituciones bancarias y la protección de los clientes.<sup>77</sup> También se modificaron los estatutos del Banco Central de la República de Guinea. Hasta entonces, una orden de 2009 situaba al BCRG bajo la autoridad directa del Presidente de la República, y esta entidad se había visto obligada a financiar una parte del gasto público.<sup>78</sup> Las nuevas disposiciones limitaron los anticipos del BCRG al Estado al 5% de la media anual de los ingresos públicos ordinarios obtenidos en los tres últimos ejercicios financieros anteriores al ejercicio en curso. En diciembre de 2017 Guinea aún no había concluido la adopción de la norma de solvencia de Basilea II.

4.165. La creación y modificación de la condición jurídica de una entidad de crédito, o cualquier modificación que suponga un incremento de más del 10% de su capital, siguen necesitando la autorización previa del Comité de Autorización del BCRG. La cesión de más del 20% de los activos de un banco también está sujeta a la autorización previa del Comité.

4.166. Tanto los ciudadanos guineos como los extranjeros están autorizados a abrir un banco en Guinea. Cuando la entidad solicitante está bajo el control de un banco extranjero, la autorización está supeditada a un dictamen de conformidad de la autoridad de supervisión del país de origen, siempre que dicha autoridad ejerza un control sobre una base consolidada a escala mundial. El Comité de Autorización emite un dictamen en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la recepción de los documentos del expediente de la solicitud de autorización. Salvo medida excepcional, solamente los ciudadanos guineos pueden dirigir, administrar o gestionar una entidad de crédito, salvo en el caso de que la persona extranjera pueda acogerse a disposiciones de reciprocidad en el marco de un convenio concertado entre su Estado de origen y Guinea. Las excepciones son múltiples.<sup>79</sup> La legislación también establece la obligación de residencia de los presidentes de los consejos de administración. La Ley Bancaria (artículo 51) impone a los bancos la forma de sociedad anónima de capital fijo o de sociedad cooperativa o mutualista de capital variable. De conformidad con la legislación bancaria, todas las entidades de crédito deben adherirse a la Asociación Profesional de Entidades de Crédito de Guinea dentro del mes siguiente a haber sido autorizadas.<sup>80</sup>

4.167. En 2014, el capital mínimo reglamentario de los bancos pasó de 50.000 millones a 100.000 millones de francos guineos (unos 10 millones de euros), con un período de adaptación de dos años (hasta 2016). A finales de 2016, dos bancos no cumplían ese requisito de capital mínimo reglamentario.

4.168. El impuesto sobre actividades financieras (TAF) se aplica a las actividades bancarias y financieras que están exentas del IVA. Se aplica al tipo del 5% para las operaciones de crédito de una duración superior a un año, y del 13% para las demás operaciones. El BCRG no mantiene estadísticas de la evolución de los tipos de interés aplicados por los bancos.

4.169. Además de desempeñar las funciones propias de un banco central, el BCRG realiza operaciones de compra de oro y presta asesoramiento a los establecimientos de diamantes y a los exportadores de piedras preciosas.

4.170. En noviembre de 2012, el Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental (GIABA), al que pertenece Guinea, publicó un informe de evaluación mutua.<sup>81</sup> La nueva Ley Bancaria prohíbe conceder autorización a los bancos ficticios en el territorio nacional de Guinea, y también prohíbe a las instituciones financieras guineas entablar relaciones comerciales con un banco ficticio (párrafo 5 del artículo 31).

---

<sup>77</sup> Ley Nº L/2005/010/AN, por la que se adopta y promulga la Ley de Reglamentación de las Entidades de Crédito de Guinea. Consultada en: <http://bcrq-guinee.org/supervision1.aspx>.

<sup>78</sup> La Orden que establecía que el Banco Central podía descontar, adquirir o aceptar las obligaciones emitidas por el Estado, los valores mobiliarios y los valores de cartera emitidos o avalados por el Estado ya no está en vigor.

<sup>79</sup> Informe de actividades de la Dirección de Supervisión Bancaria de 2015.

<sup>80</sup> Esta Asociación no parece disponer de un sitio web.

<sup>81</sup> Consultado en: [http://www.giaba.org/media/f/506\\_fre-rem](http://www.giaba.org/media/f/506_fre-rem).

#### 4.4.3.3 Microfinanciación

4.171. El número de instituciones de microfinanciación pasó de 10 a 22 entre 2009 y 2016, con un volumen global de depósitos y créditos de 281.000 millones y 415.000 millones de francos guineos, respectivamente, en 2016 (31 y 46 millones de dólares aproximadamente), lo cual representó un fuerte aumento con respecto a 2010 (40.000 millones y 65.000 millones de francos guineos), y cerca de 531.000 clientes. Crédit Rural de Guinée (CRG), creado en 1988 con el apoyo de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), concentró el 55% de los depósitos en 2016.

4.172. En julio de 2017, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Instituciones Financieras Inclusivas de la República de Guinea, que moderniza la legislación de 2005<sup>82</sup> sobre instituciones de microfinanciación e integra los servicios financieros postales.<sup>83</sup> La nueva Ley prevé, en particular, la reintroducción de los servicios financieros postales y las transferencias de dinero electrónico (dinero móvil). Todas las instituciones de microfinanciación deben adherirse a la Asociación Profesional de Instituciones de Microfinanciación de Guinea dentro de los tres meses siguientes a su aprobación o autorización. Además, la Agencia Nacional de Microfinanciación (ANAMIF) se encarga de promover la microfinanciación.

#### 4.4.3.4 Servicios de seguros

4.173. El mercado de los seguros de Guinea registró un fuerte crecimiento nominal en 2016, aunque sigue siendo muy reducido, con un gasto anual por habitante de unos 3 euros, equivalente al 0,42% del PIB y muy por debajo de la media africana (2,8%).<sup>84</sup> Los seguros de vida y los seguros distintos de los de vida representan el 23% y el 77%, respectivamente, del volumen de negocios total del mercado, que asciende a 316.000 millones de francos guineos (unos 300 millones de euros). En 2016 operaban en Guinea 16 compañías de seguros, con una fuerte concentración: las tres aseguradoras principales representaban el 71% del volumen de negocios total. Ese año el mercado contaba asimismo con 62 intermediarios (39 corredores y 23 agentes generales), agrupados en la Asociación Profesional de Corredores de Seguros y Reaseguros. No se ha establecido ninguna compañía de reaseguros en Guinea.

4.174. En 2016 se modificó el Código de 1995.<sup>85</sup> Esta reforma introdujo nuevas disposiciones, en particular en materia de bancaseguro, microseguros, lucha contra el blanqueo de capitales y lucha contra la financiación del terrorismo. La revisión prevé una supervisión basada en los riesgos. El BCRG es responsable de la supervisión cautelar de las compañías de seguros. Los corredores o agentes de seguros deben tener la nacionalidad guinea, o ser ciudadanos de un Estado con acuerdo de reciprocidad en materia de servicios de seguros (artículo 342).

4.175. En principio, las empresas locales, incluidos los importadores establecidos en el territorio nacional, deben suscribir sus pólizas de seguros (daños, responsabilidad civil) con compañías nacionales (artículo 6 del Código) y en francos guineos (artículo 7). El Código establece que la tasa máxima de cesión de las primas es del 50% (artículo 381), salvo para el sector del transporte ferroviario, aéreo y marítimo. Según el BCRG, en 2016 las compañías de seguros nacionales cedieron a los reaseguradores extranjeros el 23% de las primas facturadas. En la práctica, el BCRG concede a menudo visados de exención para permitir contratar la totalidad de los seguros en el extranjero, sobre todo por lo que se refiere a los grandes riesgos. El Código no autoriza a las compañías de seguros guineas a suscribir riesgos en el extranjero.

4.176. La participación extranjera en el capital de una compañía de seguros de derecho guineo no puede superar el 55% (artículo 231). Su dirección general también está sujeta a requisitos de nacionalidad guinea (artículos 388-9). Todas las compañías están autorizadas a operar en todos los ámbitos, siempre y cuando sus productos sean aceptados por el BCRG. No obstante, desde la reforma de 2016, una misma compañía no puede ofrecer seguros de vida y seguros distintos de los de vida. El capital mínimo fijado desde septiembre de 2010 es de 10.000 millones de francos

<sup>82</sup> La Ley Nº I/2005/020/AN de Microfinanciación regula la profesión al establecer las condiciones para el ejercicio de las actividades, la organización, y la concesión y revocación de la autorización.

<sup>83</sup> Consultado en: <http://guinee7.com/2017/07/09/la-guinee-se-dote-dune-loi-sur-les-institutions-financieres-inclusives/#vkJOT9kv28ozQVhW.99>.

<sup>84</sup> FANAF (2016).

<sup>85</sup> La Ley Nº L/94/018/CTRN, de 1º de junio de 1994, relativa al Código de Seguros fue reemplazada por la Ley Nº L/2016/034/AN del Código de Seguros de la República de Guinea.

guineos (1 millón de euros) si la compañía de seguros se constituye como sociedad anónima, y de 3.000 millones de francos guineos (300.000 euros) si es una mutua.<sup>86</sup>

4.177. El seguro de responsabilidad civil de automóviles es obligatorio, al igual que el seguro de transporte de importaciones, incluso si en la práctica no se exige el certificado. No obstante, el valor en aduana de los productos importados se incrementa en un 5% para incluir el costo del seguro de las mercancías importadas.<sup>87</sup>

4.178. Las primas mínimas del seguro de responsabilidad civil de automóviles las fija la Asociación Profesional de Aseguradores de Guinea, pero están supeditadas al dictamen previo del BCRG. Por consiguiente, las primas pueden variar de una compañía a otra. Los precios los fijan libremente las compañías de seguros.

#### 4.4.4 Turismo y artesanía

##### 4.4.4.1 Turismo

4.179. Pese a su excepcional patrimonio natural, en 2015 Guinea solo recibió 35.000 visitantes no residentes. La crisis política de 2009-2010, seguida de la epidemia de ébola, explican ampliamente el desplome del número de visitantes en Guinea desde 2011 (cuadro 4.9). En 2015, Guinea contaba con 410 establecimientos hoteleros, que representaban una capacidad de alojamiento de unas 1.750 habitaciones.

#### Cuadro 4.9 Indicadores de las entradas de turistas en Guinea, 2011-2015

(Miles)

Datos básicos e indicadores	Unidades	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Llegadas totales de visitantes que pernoctan<sup>1</sup></b>	(miles)	131	96	56	33	35
- Llegadas por viajes personales (vacaciones, etc.)	(miles)	76	58	28	17	17
- Llegadas por viajes de negocios y profesionales	(miles)	55	38	29	16	18
<b>Llegadas por vía aérea</b>	(miles)	131	96	56	33	35
<b>Alojamiento</b>						
Pernoctaciones totales <sup>2,3</sup>	(miles)	5.581	3.306	8.523	4.318	2.681
Pernoctaciones en hoteles <sup>2</sup>	(miles)	1.302	1.145	1.829	333	1.840
<b>Número de alojamientos para los visitantes</b>	Unidades	376	376	378	380	410
<b>Entradas de turistas/población</b>	Unidades	0,01	0,01	0,005	0,003	0,003

Nota 1) Llegadas por vía aérea al aeropuerto de Conakry; 2) No residentes en los hoteles, de todas las categorías. Los datos proceden de la duración de la estancia en los hoteles declarada por los visitantes en las tarjetas de embarque/desembarque a su llegada al aeropuerto (no se incluyen las estancias no declaradas); 3) Incluidos los alojamientos privados.

Fuente: Organización Mundial del Turismo (OMT), Compendio de estadísticas de turismo, 2011-2015, edición de 2017.

4.180. El Ministerio de Hostelería, Turismo y Artesanía se encarga de regular y desarrollar el sector. Según este último, en 2017 se estaba revisando toda la política de promoción del turismo en Guinea. Los servicios de hoteles y restaurantes, así como los de guías de turismo, son algunos de los servicios respecto de los cuales Guinea ha contraído compromisos específicos en el marco del AGCS.<sup>88</sup> La Lista precisa que solo se admiten los directores y técnicos superiores extranjeros de los hoteles, pero no establece ninguna otra condición para la presencia comercial. El impuesto sobre la hostelería es de 10.000 francos guineos por noche de hotel. Guinea es miembro de la OMT desde 1985; participa junto con otros nueve países de la región en un proyecto de desarrollo del turismo sostenible en los parques transfronterizos y las zonas protegidas de África Occidental.<sup>89</sup>

<sup>86</sup> Decisión Nº D/014/CAM/REA/, de 21 de septiembre de 2010, por la que se eleva el capital social mínimo de las sociedades anónimas mutuas de seguros y del fondo de establecimiento de las sociedades mutuas de seguros.

<sup>87</sup> Información en línea del Servicio de Aduanas de Guinea. Consultada en: <http://douanesguinee.gov.gn/tarifs/>.

<sup>88</sup> Documento GATS/SC/102 de la OMC, de 30 de agosto de 1995.

<sup>89</sup> Información en línea. Consultada en: <http://africa.unwto.org/es>.

#### 4.4.4.2 Artesanía

4.181. La promoción de la artesanía, que es competencia del Ministerio de Turismo, se define en el Código de Artesanía de 1998 y en la Declaración de Política de Desarrollo de la Artesanía de 2003. Ambos documentos están siendo revisados. La Oficina Nacional de Promoción de la Artesanía, creada en 2011, tiene el cometido de llevar a cabo las acciones de promoción de la artesanía, pero carece de los medios financieros necesarios para cumplir su mandato. Se encarga, entre otras cosas, de promover los productos artesanales en el mercado internacional, y de expedir certificados de origen para los productos, aunque hasta ahora no ha emitido ninguno. Guinea es miembro del Comité de Coordinación para el Desarrollo y la Promoción de la Artesanía (CODEPA).

#### 4.4.5 Servicios profesionales y servicios prestados a las empresas

4.182. El comercio de servicios profesionales y de servicios prestados a las empresas se basa en buena medida en el movimiento de personas físicas, el cuarto modo de prestación de servicios previsto en el AGCS.<sup>90</sup> Por lo que se refiere a la apertura de Guinea a la mano de obra extranjera, el Código del Trabajo otorga el mismo trato a los nacionales de los Estados miembros de la CEDEAO que a los trabajadores guineos.<sup>91</sup> En cambio, si un empleador desea contratar a un trabajador de un país que no pertenezca a la CEDEAO, deberá obtener la autorización previa del Ministerio de Empleo. Las autoridades han señalado que la contratación de trabajadores extranjeros se rige por una reglamentación especial, y que la duración del contrato de trabajo celebrado con un trabajador extranjero no puede superar los cuatro años, incluida su renovación.

4.183. En 2017 Guinea tenía 62 contadores, de los cuales 41 eran personas físicas y 21 personas jurídicas. Se rigen por la Orden N° 42/PRG/SG, de 25 de febrero de 1985, relativa al Colegio de Contadores Públicos Titulados y Contadores Públicos Autorizados, que depende del Ministerio de Economía y Hacienda. La Resolución N° A/95/3094 es el texto de aplicación de esta Orden que regula la profesión de contador público titulado y autorizado. Nadie puede ejercer la profesión de contador público si no se inscribe previamente, u obtiene un certificado de inscripción, en el Colegio de Contadores Públicos Titulados y Contadores Públicos Autorizados, de conformidad con el artículo 4 de la citada resolución. Solo pueden ejercer la profesión de auditor los contadores públicos debidamente inscritos en dicho Colegio, que ejerce la función de autorregulación del sector.

4.184. Los servicios prestados por los abogados se rigen por la Ley N° 2004/014/AN, de 26 de mayo de 2004, relativa a la Organización de la Profesión de Abogado en Guinea, y dependen del Ministerio de Justicia. En 2017 había 213 abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Guinea, que preside un decano elegido entre los abogados inscritos en los últimos 10 años, por un mandato de dos años, renovable una sola vez. El Colegio actúa como órgano de autorregulación de la profesión. En cuanto a los servicios prestados por los notarios, se rigen por la Ley N° L/93/003/CTR, de 18 de febrero de 1993, relativa al Estatuto de la Profesión de Notario. El número total de notarios en Guinea es de 18. Su supervisión es competencia del Ministro de Justicia y de la Cámara de Notarios.

---

<sup>90</sup> Los cuatro modos de prestación de servicios son: el suministro transfronterizo (modo 1), el consumo en el extranjero (modo 2), la presencia comercial (modo 3), y la presencia de personas físicas (modo 4).

<sup>91</sup> Código del Trabajo. Consultado en: <http://images.mofcom.gov.cn/gn/201702/20170211004408568.pdf>.

## 5 APÉNDICE - CUADROS

## Cuadro A1. 1 Estructura de las exportaciones, 2011-2015

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Total mundial (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>1.731,6</b>	<b>2.174,1</b>	<b>1.780,5</b>	<b>1.946,7</b>	<b>1.573,7</b>
	(% del total)				
<b>Total de los productos primarios</b>	<b>41,3</b>	<b>24,6</b>	<b>29,4</b>	<b>36,2</b>	<b>43,4</b>
Agricultura	3,9	14,9	2,9	4,7	6,5
Productos alimenticios	2,4	1,2	1,6	3,0	4,5
0577 - Nueces comestibles, frescas o secas	0,7	0,2	0,6	1,6	1,5
0721 - Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	0,8	0,2	0,1	0,3	1,2
0711 - Café sin tostar	0,5	0,3	0,2	0,1	0,5
0341 - Pescado, fresco o refrigerado	0,0	0,0	0,0	0,2	0,4
0342 - Pescado congelado	0,1	0,2	0,3	0,3	0,3
0712 - Café tostado	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2
Materias primas agrícolas	1,5	13,7	1,3	1,7	2,0
2312 - Caucho natural (excepto látex)	1,2	13,5	1,2	1,4	1,7
2631 - Algodón (excepto borras (linters)), sin cardar ni peinar	0,0	0,1	0,1	0,1	0,2
2484 - Madera de especies no coníferas	0,2	0,2	0,0	0,1	0,1
Minería	37,3	9,7	26,6	31,4	36,9
Menas y otros minerales	36,4	4,5	25,9	30,9	36,7
2851 - Minerales de aluminio y sus concentrados	26,5	2,0	24,3	30,2	36,6
Metales no ferrosos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Combustibles	1,0	5,3	0,7	0,5	0,2
<b>Manufacturas</b>	<b>12,8</b>	<b>10,6</b>	<b>17,5</b>	<b>13,7</b>	<b>16,3</b>
Hierro y acero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Productos químicos	0,4	0,2	0,2	0,1	0,2
Otras semimanufacturas	2,1	1,9	0,6	1,5	0,2
Maquinaria y equipo de transporte	5,4	3,4	4,5	1,6	7,4
Maquinaria generadora de fuerza	1,3	0,0	0,0	0,1	0,5
7165 - Grupos electrógenos	1,3	0,0	0,0	0,0	0,4
Otras máquinas no eléctricas	1,3	2,5	2,2	0,8	0,6
Maquinaria agrícola y tractores	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras máquinas eléctricas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Productos de la industria del automóvil	1,2	0,6	0,9	0,2	0,7
7822 - Vehículos automotores para usos especiales	0,0	0,1	0,2	0,0	0,2
7812 - Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	0,0	0,1	0,2	0,1	0,2
7821 - Vehículos automotores para el transporte de mercancías	1,1	0,3	0,5	0,0	0,2
Otro equipo de transporte	0,2	0,2	1,3	0,4	5,5
7935 - Buques faros, buques bombas, etc.	0,0	0,0	0,0	0,0	5,1
Textiles	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Prendas de vestir	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros bienes de consumo	4,9	5,1	12,2	10,5	8,5
8928 - Impresos, n.e.p.	4,2	4,3	11,3	9,6	7,6
8931 - Artículos para el transporte o envasado de mercancías, de materiales plásticos	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4
8933 - Revestimientos para pisos, paredes o cielos rasos	0,3	0,2	0,4	0,3	0,3
<b>Otros</b>	<b>46,0</b>	<b>64,8</b>	<b>53,0</b>	<b>50,1</b>	<b>40,3</b>
9710 - Oro no monetario	45,9	64,7	52,9	50,0	40,1

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3); Naciones Unidas y TradeMap del ITC.

**Cuadro A1. 2 Destino de las exportaciones, 2011-2015**

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Total mundial (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>1.731,6</b>	<b>2.174,1</b>	<b>1.780,5</b>	<b>1.946,7</b>	<b>1.573,7</b>
	(% del total)				
<b>América</b>	<b>7,6</b>	<b>1,3</b>	<b>6,2</b>	<b>8,2</b>	<b>8,2</b>
Estados Unidos	4,5	1,1	4,2	5,6	5,4
Otros países de América	3,1	0,2	2,1	2,6	2,8
Canadá	3,1	0,0	1,9	2,6	2,8
<b>Europa</b>	<b>69,3</b>	<b>78,8</b>	<b>71,0</b>	<b>29,2</b>	<b>32,1</b>
UE-28	47,6	51,8	45,0	23,7	30,2
España	6,4	0,2	6,0	7,0	8,6
Alemania	3,6	0,2	2,9	4,8	7,3
Irlanda	4,9	5,5	4,0	4,7	6,3
Francia	28,6	24,8	29,6	4,8	5,7
Bélgica	2,8	16,6	1,5	1,5	0,9
Países Bajos	0,5	0,4	0,1	0,2	0,5
Italia	0,4	3,9	0,1	0,2	0,4
AELC	21,6	26,9	25,7	5,5	1,7
Suiza	21,6	26,9	25,7	5,5	1,7
Otros países de Europa	0,2	0,1	0,4	0,0	0,1
<b>Comunidad de Estados Independientes (CEI)</b>	<b>11,3</b>	<b>3,9</b>	<b>2,7</b>	<b>2,1</b>	<b>3,1</b>
Ucrania	2,3	2,0	2,7	2,1	3,1
<b>África</b>	<b>5,6</b>	<b>8,2</b>	<b>5,3</b>	<b>23,8</b>	<b>26,7</b>
Ghana	0,0	0,1	0,1	21,8	22,0
Malí	3,0	0,5	0,7	0,9	1,5
Swazilandia	0,0	0,0	0,0	0,0	1,3
Senegal	0,1	0,1	0,4	0,1	0,6
Sierra Leona	0,4	5,1	0,9	0,3	0,3
<b>Oriente Medio</b>	<b>4,5</b>	<b>6,7</b>	<b>8,8</b>	<b>21,1</b>	<b>10,4</b>
Emiratos Árabes Unidos	3,3	5,8	8,3	20,0	9,9
Irán	0,5	0,0	0,1	0,6	0,4
<b>Asia</b>	<b>1,7</b>	<b>1,2</b>	<b>5,9</b>	<b>15,5</b>	<b>19,5</b>
China	0,4	0,3	2,4	1,4	1,8
Japón	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros países de Asia	1,4	0,9	3,5	14,1	17,7
India	0,8	0,3	2,4	12,9	16,4
Viet Nam	0,0	0,0	0,2	0,4	0,5
Malasia	0,3	0,1	0,2	0,4	0,4
<b>Otros</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3); Naciones Unidas y TradeMap del ITC.

**Cuadro A1. 3 Estructura de las importaciones, 2011-2015**

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Total mundial (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>1.911,8</b>	<b>2.068,5</b>	<b>2.401,0</b>	<b>2.509,2</b>	<b>2.138,6</b>
	(% del total)				
Total de los productos primarios	45,4	36,8	52,9	57,9	40,6
Agricultura	21,0	20,3	22,0	25,8	25,0
Productos alimenticios	20,4	19,4	21,6	25,3	23,4
0423 - Arroz semielaborado	8,2	6,9	6,6	7,0	8,5
0612 - Otros azúcares de caña o de remolacha	1,4	1,0	1,5	2,3	2,2
0422 - Arroz descascarillado, pero sin otra preparación	1,2	2,1	3,3	4,4	2,2
4222 - Aceite de palma y sus fracciones	0,9	0,8	1,4	1,4	1,9
1222 - Cigarrillos que contengan tabaco	1,4	1,4	1,6	1,6	1,6
0461 - Harina de trigo o de morcajo o tranquillón	2,5	3,3	3,1	3,1	1,0
Materias primas agrícolas	0,5	0,8	0,4	0,4	1,6
2690 - Ropa vieja y otros artículos textiles viejos; trapos	0,4	0,4	0,4	0,4	1,6
Minería	24,5	16,5	30,8	32,1	15,5
Menas y otros minerales	0,1	0,2	0,3	0,4	0,3
Metales no ferrosos	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Combustibles	24,3	16,3	30,5	31,6	15,1
Manufacturas	54,3	62,6	46,8	41,7	58,9
Hierro y acero	1,8	2,3	2,6	2,4	3,0
Productos químicos	8,5	9,4	8,9	8,4	10,8
5429 - Medicamentos, n.e.p.	2,9	3,0	3,2	3,1	4,9
Otras semimanufacturas	8,9	9,5	8,5	6,6	7,8
6612 - Cementos hidráulicos	2,3	2,9	2,3	1,1	1,3
6624 - Ladrillos, tejas, tubos y productos análogos	0,6	0,6	0,6	0,7	0,9
6911 - Estructuras y partes de estructuras	0,6	0,9	1,2	0,8	0,9
Maquinaria y equipo de transporte	29,3	35,1	20,6	18,7	30,1
Maquinaria generadora de fuerza	1,3	2,6	2,0	1,2	1,9
7165 - Grupos electrógenos	0,8	1,5	1,4	0,7	1,2
Otras máquinas no eléctricas	15,1	17,6	7,3	5,1	9,5
7239 - Partes y piezas	4,7	6,7	2,3	1,8	1,5
7232 - Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras	2,2	2,7	0,2	0,3	1,2
7443 - Grúas de brazo móvil; grúas (incluso grúas de cable)	0,8	0,2	0,0	0,0	1,0
7231 - Topadoras, topadoras angulares, etc.	0,7	0,6	0,1	0,0	1,0
Maquinaria agrícola y tractores	0,3	0,4	0,1	0,1	0,3
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	2,6	2,5	2,8	3,2	1,1
Otras máquinas eléctricas	2,1	3,3	3,3	4,6	3,4
Productos de la industria del automóvil	6,1	7,0	2,6	2,9	6,4
7812 - Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	2,6	3,0	1,4	1,7	3,1
7821 - Vehículos automotores para el transporte de mercancías	1,4	1,7	0,3	0,4	1,4
Otro equipo de transporte	2,1	2,1	2,5	1,8	7,9
7935 - Buques faros, buques bombas, etc.	0,0	0,0	0,0	0,1	3,9
Textiles	0,9	1,0	2,2	1,0	1,3
Prendas de vestir	0,4	0,4	0,3	0,5	0,7
Otros bienes de consumo	4,5	4,8	3,7	4,1	5,2
Otros	0,3	0,6	0,3	0,4	0,6

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3); Naciones Unidas y TradeMap del ITC.

**Cuadro A1. 4 Origen de las importaciones, 2011-2015**

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Total mundial (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>1.911,8</b>	<b>2.068,5</b>	<b>2.401,0</b>	<b>2.509,2</b>	<b>2.138,6</b>
	(% del total)				
<b>América</b>	<b>7,6</b>	<b>5,8</b>	<b>5,2</b>	<b>4,3</b>	<b>4,9</b>
Estados Unidos	4,5	3,7	3,0	1,8	2,7
Otros países de América	3,2	2,1	2,2	2,5	2,2
Brasil	2,0	1,0	1,2	1,8	1,7
<b>Europa</b>	<b>48,6</b>	<b>42,7</b>	<b>51,5</b>	<b>47,8</b>	<b>40,5</b>
UE-28	47,2	40,8	49,1	46,0	38,1
Países Bajos	17,9	14,7	30,5	30,7	13,4
Bélgica	7,4	6,5	3,5	3,6	8,1
Francia	7,2	8,0	6,5	5,4	6,7
Alemania	0,7	1,3	1,6	1,2	1,7
España	0,7	1,8	1,6	1,5	1,6
Italia	1,6	2,0	1,0	1,1	1,4
Portugal	2,0	1,6	0,2	0,2	1,1
Eslovenia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,9
AELC	0,2	0,6	0,7	0,3	0,7
Otros países de Europa	1,2	1,3	1,7	1,5	1,7
Turquía	1,2	1,3	1,7	1,4	1,7
<b>CEI</b>	<b>0,4</b>	<b>0,5</b>	<b>0,4</b>	<b>0,5</b>	<b>0,7</b>
<b>África</b>	<b>11,4</b>	<b>12,6</b>	<b>7,7</b>	<b>7,2</b>	<b>10,0</b>
Ghana	0,8	0,6	0,3	0,2	2,7
Senegal	1,2	0,9	0,6	0,6	1,8
Marruecos	2,1	3,4	3,6	3,0	1,4
Sudáfrica	2,0	3,0	1,3	0,9	1,0
<b>Oriente Medio</b>	<b>3,8</b>	<b>3,4</b>	<b>3,3</b>	<b>4,8</b>	<b>10,3</b>
Emiratos Árabes Unidos	2,6	2,2	2,0	3,0	6,5
República Libanesa	0,4	0,5	0,4	0,8	2,3
Arabia Saudita, Reino de la	0,4	0,5	0,8	1,0	1,1
<b>Asia</b>	<b>28,1</b>	<b>34,9</b>	<b>31,9</b>	<b>35,4</b>	<b>33,6</b>
China	8,8	12,7	11,6	14,0	14,9
Japón	0,6	1,5	1,8	1,7	0,7
Otros países de Asia	18,8	20,7	18,5	19,7	17,9
India	2,9	6,3	7,1	10,1	10,9
Singapur	1,8	0,9	1,2	0,7	2,5
Malasia	1,5	2,3	1,1	1,2	1,3
<b>Otros</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3); Naciones Unidas y TradeMap del ITC.

**Cuadro A3. 1 Productos a los que Guinea aplica tipos de derechos distintos del AEC de la CEDEAO**

Capítulo del SA	Productos	Nº de líneas arancelarias (al nivel de 10 dígitos)	
		Total	Productos a los que Guinea aplica tipos de derechos distintos del AEC de la CEDEAO
<b>Total</b>		<b>6.128</b>	<b>171</b>
<b>Lista A (El tipo del AEC es superior a los derechos de la Lista A)</b>		<b>2.014</b>	<b>90</b>
02	Carne y despojos comestibles	66	4
04	Leche y productos lácteos	46	6
07	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	78	1
15	Grasas y aceites animales o vegetales	59	4
17	Azúcares y artículos de confitería	20	1
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche	25	1
20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas	79	1
28	Productos químicos inorgánicos	175	1
31	Abonos	24	8
34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar	30	5
38	Productos diversos de las industrias químicas	117	8
48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	127	5
63	Los demás artículos textiles confeccionados	54	2
72	Fundición, hierro y acero	178	3
73	Manufacturas de fundición, hierro o acero	159	3
74	Cobre y sus manufacturas	52	1
76	Aluminio y sus manufacturas	47	2
82	Herramientas y útiles	73	13
84	Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	551	20
96	Manufacturas diversas	54	1
<b>Lista B: Tipo del impuesto de ajuste a la importación</b>		<b>1.257</b>	<b>30</b>
04	Leche y productos lácteos	46	1
09	Café, té, yerba mate y especias	72	2
27	Combustibles minerales	61	12
68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento	52	1
70	Vidrio y sus manufacturas	77	1
76	Aluminio y sus manufacturas	47	2
78	Plomo y sus manufacturas	10	1
81	Los demás metales comunes	49	1
84	Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	551	4
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes	292	5
<b>Lista C: Tipo del impuesto complementario de protección</b>		<b>932</b>	<b>51</b>
11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	38	1
20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas	79	20
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	33	2
32	Extractos curtientes o tintóreos	58	6
39	Plástico y sus manufacturas	145	4
44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	107	7
73	Manufacturas de fundición, hierro o acero	159	3
76	Aluminio y sus manufacturas	47	2
87	Vehículos automóviles	219	1
94	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico	47	5

Fuente: Información proporcionada por las autoridades.